

Sesión 33^a, en martes 17 de agosto de 1965.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.37).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL VICÉPRESIDENTE SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2375
II. APERTURA DE LA SESION	2375
III. TRAMITACION DE ACTAS	2375
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2375

	Pág.
Proyecto sobre utilización de fondos de la ley del cobre para caucionar obligaciones de la Municipalidad de Iquique. (Se exime del trámite de Comisión, se le da preferencia y se aprueba) ..	2379 y 2389
Proyecto sobre nacionalización de la Compañía Chilena de Electricidad. (Trámite a Comisiones unidas)	2379
Cuenta de lo tratado en la Comisión de Salud Pública, con relación a los temporales. (Observaciones del señor Allende)	2379
Proyecto de pensión de gracia en favor de Edgardo Garrido Merino. (Observaciones del señor González Madariaga)	2382
Proyecto sobre erección de monumento a Luis Emilio Recabarren. (Se exime de Comisión, se le da preferencia y se aprueba) 2383 y	2390
Proyecto sobre erección de monumento al Subteniente Luis Cruz Martínez. (Se exime de Comisión, se le da preferencia y se aprueba)	2383 y 2390
 V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto sobre transferencia de terrenos de la Hacienda Peldehue a la Municipalidad de Colina. (Se aprueba)	2383
Proyecto sobre descanso maternal en partos prematuros. (Se aprueba)	2384
 VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre modificación de la ley que creó el Registro Nacional de Viajantes. (Se aprueba)	2390
Proyecto sobre despido colectivo de empleados y obreros. (Se aprueba)	2390
Sesión secreta	2391
 VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos. (Se acuerda)	2391
 VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se envían)	2391
Medidas adoptadas por el Gobierno frente a los últimos temporales. (Observaciones del señor Palma)	2396
Ampliación de plazo para declarar la renta mínima presunta. (Observaciones de los señores Ahumada y Palma)	2398
Necesidades de las provincias de O'Higgins y Colchagua. (Observaciones de los señores Ahumada y Foncea)	2400
Crisis económica de la provincia de Tarapacá. (Observaciones de los señores Ampuero, Aylwin y Foncea)	2404
Proyecto sobre modificación de la ley de reconstrucción. (Se incluye en la cuenta y se le da trámite especial)	2412

Anexos.

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 26ª, 27ª, 28ª, 29ª y 30ª, en 22, 27 y 28 de julio y 3 y 4 de agosto de 1965	2414, 2423, 2432, 2436 y	2443
--	--------------------------	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto en cuarto trámite, sobre modificación de la ley orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República		2455
2.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre indemnización y desahucio por término de contratos de trabajo		2455
3.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre donaciones para edificios escolares		2455
4.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre modificación de la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones		2456
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Puerto Natales		2456
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de un monumento a don Luis Emilio Recabarren		2458
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de un monumento al Subteniente Luis Cruz Martínez		2458
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades		2459
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia al fisco de los terrenos de la Tenencia de Carabineros de Puerto Octay		2459
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley de empréstitos para la Municipalidad de Yungay		2460
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley relativa a normas para la reconstrucción		2460
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre denominación de Eugenio María de Hostos al Liceo de Hombres N° 15, de La Reina		2462
13.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre denominación de Irene Frei Montalva de Cid y Octavio Palma Pérez a la Escuela Superior de Hombres N° 5, de Santiago, y a la Escuela N° 16, de Sauzal, respectivamente		2462
14.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados al Colegio Don Bosco, de Iquique		2462
15.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Corporación Religiosa Maranatha Baptist Mission, Inc.		2463

	Pág.
16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Escuela Normal Santa Teresa, de Santiago	2464
17.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados al Cine Club Ltda., de Viña del Mar	2464
18.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias tributarias para personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros que ocupe un bien raíz fiscal	2465
19.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre obras públicas en la provincia de O'Higgins	2466
20.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre instalación de farmacias en localidades donde no existen	2467
21.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre prórroga de la ley que autorizó a las Municipalidades para transferir terrenos a sus actuales ocupantes	2468
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Curepto	2470
23.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de un monumento a don José Francisco Vergara	2471
24.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de un monumento al carabinero caído en cumplimiento de su deber	2472
25.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre adhesión de Chile al Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Forestal Latinoamericano	2473
26.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre despido colectivo de empleados y obreros	2476
27.—Moción de los señores Ampuero, Curti, Contreras Tapia, Gómez, Gumucio y Von Mühlenbrock sobre utilización de fondos de la ley del cobre para caucionar obligaciones de la Municipalidad de Iquique	2476
28.—Moción del señor Allende sobre beneficios a los deudos de las víctimas obreras de la mina La Disputada, de Las Condes	2477
29.—Moción del señor Allende sobre expropiación de terrenos y recursos para la construcción del Liceo Eduardo de la Barra, de Valparaíso	2477
30.—Moción del señor Allende sobre autorización al Presidente de la República para denominar Mario Fuentealba R., a una nave de la Marina de Guerra	2480
31.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre sindicación agrícola	2480

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Ahumada, Hermes | —García, José |
| —Alessandri, Fernando | —Gómez, Jonás |
| —Altamirano, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Allende, Salvador | —Gormaz, Raúl |
| —Ampuero, Raúl | —Gumucio, Rafael A. |
| —Aylwin, Patricio | —Juliet, Raúl |
| —Bossay, Luis | —Miranda, Hugo |
| —Bulnes, Francisco | —Musalem, José |
| —Campusano, Julieta | —Noemi, Alejandro |
| —Castro, Baltazar | —Palma, Ignacio |
| —Contreras, Víctor | —Prado, Benjamín |
| —Corvalán, Luis | —Reyes, Tomás |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto |
| —Chadwick, Tomás | —Sepúlveda, Sergio |
| —Durán, Julio | —Tarud, Rafael |
| —Enríquez, Humberto | —Teitelboim, Volodia y |
| —Ferrando, Ricardo | —Von Mühlenbrock, |
| —Foncea, José | Julio. |
| —Fuentealba, Renán | |

—Concurrieron, además, los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor REYES (Presidente).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 26ª, especial; 27ª, 28ª, 29ª y 30ª, ordinarias, en 22, 27 y 28 de julio último; 3 y 4 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 31ª, ordinaria, de 10 del mes en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse las Actas aprobadas, en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Veintisiete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar la observación, en segundo trámite constitucional, formulada al proyecto de ley que concede amnistía a las personas condenadas o actualmente procesadas por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que autoriza la transferencia de un inmueble ubicado en la ciudad de Antofagasta a la Universidad Técnica del Estado.

—Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la sindicación agrícola, con excepción de la que señala. (Véase en los Anexos, documento 31).

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien rechazar las modifica-

ciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

1) El que introduce diversas modificaciones a la ley N° 11.219, Orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 1), y

2) El que modifica el Código del Trabajo en lo referente al desahucio e indemnización que los patrones deben pagar a sus obreros al poner término a sus contratos de trabajo. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el que sigue, comunica que ha tenido a bien rechazar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre donaciones hechas al Fisco para construir edificios escolares, con excepción de la que indica. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Senado, que modifica el artículo 72 de la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

Con los dieciséis que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Natales para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

2) El que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Luis Emilio Recabarren Serrano, en la Plaza Almagro, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 6).

3) El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Subteniente Luis Cruz Martínez, en la ciudad de Molina. (Véase en los Anexos, documento 7).

4) El que introduce modificaciones al artículo 52, N° 2, de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 8).

5) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Octay para transferir al Fisco los terrenos que actualmente ocupa la Tenencia de Carabineros de dicha localidad. (Véase en los Anexos, documento 9).

6) El que modifica la ley N° 14.884, que autorizó a la Municipalidad de Yungay para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos; documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

El que modifica la ley N° 16.282, de 1965, que fijó normas permanentes para los casos de catástrofes o calamidades públicas y disposiciones especiales para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo del día 28 de marzo de 1965. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Constitución; Legislación, Justicia y Reglamento.*

7) El que denomina "Liceo Eugenio María de Hostos" al Liceo de Hombres N° 15, ubicado en la comuna de La Reina. (Véase en los Anexos, documento 12), y

8) El que denomina "Irene Frei Montalva de Cid" y "Octavio Palma Pérez" a la Escuela Superior de Hombres N° 5, de Santiago, y a la Escuela N° 16, de Sauzal, respectivamente. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Educación Pública.*

9) El que libera de derechos la inter-nación de elementos destinados al Colegio Don Bosco, de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 14).

10) El que libera de derechos la inter-nación de una camioneta destinada a la Corporación Religiosa Maranatha Baptist Mission, Inc. (Véase en los Anexos, documento 15).

11) El que libera de derechos la inter-

nación de elementos destinados a la Escuela Normal Santa Teresa, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 16).

12) El que libera de derechos la interacción de elementos destinados al "Cine Club Ltda.", de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 17).

13) El que establece que el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, que ocupe un bien raíz fiscal, no estará obligado al pago de contribuciones a los bienes raíces. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

14) El que dispone que los fondos a se refiere el inciso cuarto de la ley N° 11.828, deberán aplicarse a determinadas obras públicas en la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

15) El que modifica el artículo 220 del D. F. L. N° 226, de 1931, en lo relativo a la instalación de sucursales de farmacias en las localidades donde no hubiere. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Senado, que dispone que la Polla Chilena de Beneficencia entregará fondos a la Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología.

Con los tres últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

2) El que destina terrenos a la Escuela Hogar N° 22, del departamento de Angol, y a la Corporación de la Vivienda, y

3) El que modifica el D. F. L. N° 252, de 1960, en lo relativo al funcionamiento de las instituciones bancarias.

—*Se manda archivarlos.*

Diecinueve de los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social, y del señor Presidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Aylwin, Campusano, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Durán, Enríquez, Pablo, Rodríguez y Sepúlveda.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que prorroga el plazo establecido en el artículo 1° de la ley N° 15.629 para que las Municipalidades puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas. (Véase en los Anexos, documento 21).

2) El que autoriza a la Municipalidad de Curepto para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 22).

3) El que autoriza la erección de un monumento en Viña del Mar al fundador de esa ciudad, don José Francisco Vergara Echevers. (Véase en los Anexos, documento 23), y

4) El que autoriza la erección de un monumento, en homenaje al carabinero caído en cumplimiento de su deber, en la ciudad de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 24).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, que aprueba la adhesión de Chile al Acuerdo para el establecimiento del Instituto

Forestal Latinoamericano. (Véase en los Anexos, documento 25).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, sobre despido colectivo y paralización de faenas. (Véase en los Anexos, documento 26), y

Dos de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en dos proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que benefician a don Enrique Acuña Kobeck y a don Baldomero Rodríguez Riquelme.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Ampuero, Curti, Contreras Tapia, Gómez, Gumucio y Von Mühlenbrock, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Iquique para otorgar, en garantía de la caución que indica, los recursos que señala. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Por acuerdo unánime de Comités, se exime del trámite de Comisión; se incluye en la tabla de esta sesión, y se acuerda tratarlo en el primer lugar del Orden del Día.*

Tres del Honorable Senador señor Allende, con las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1) El que favorece a familiares de las víctimas obreras de la mina "La Disputada", de Las Condes. (Véase en los Anexos, documento 28).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que autoriza la expropiación de terrenos y destina recursos para la construcción del Liceo de Hombres N° 1 "Eduardo de la Barra", de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 29).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

3) El que autoriza al Presidente de la República para designar con el nombre de

"Mario Fuentealba R." a una de las naves de la Marina de Guerra de Chile. (Véase en los Anexos, documento 30).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Una de los Honorables Senadores señores Allende, Ampuero, Chadwick y Rodríguez, con la que inician un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a las víctimas del naufragio de la escampavía "Ja-nequeo", ocurrido el 15 de agosto de 1965.

Siete de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ampuero, Foncea, González Madariaga, Jaramillo, Reyes y Teitelboim, con las que inician igual número de proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican, respectivamente:

Ramírez Mardones, Amanda y hermanas.

Silva Fernández, Roselia,

Garretón Prieto, Sara.

Garrido Merino, Edgardo.

Arancibia Blanco, Raquel.

Gallardo Valenzuela, Irma, y

Delgado, José 'Remigio.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones.

Cuatro de las Comisiones de Gobierno; de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Salud Pública, y de Agricultura y Colonización, en que comunican que han acordado aceptar las renunciaciones al cargo de Presidente de ellas de los Honorables Senadores señores Miranda, Ahumada y Aguirre Doolan, y que han elegido, en su reemplazo, a los Honorables Senadores señores Bulnes Sanfuentes, Prado, Allende y Curti, respectivamente.

—*Se manda archivarlas.*

Una del Instituto O'Higiniano de Chile, en que invita a los Honorables señores Senadores a la ceremonia que se llevará a efecto en el Salón de Honor del Congreso Nacional el día 20 del presente

mes, a las 18.30 horas, como uno de los actos conmemorativos del centésimo octogésimo séptimo aniversario del natalicio del Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins.

—*Se mandó transcribirla a los señores Senadores.*

Una de don Carlos F. Beas Gajardo, en que solicita copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se acuerda otorgar copia autorizada de los documentos respectivos.*

UTILIZACION DE FONDOS DE LA LEY DEL COBRE PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE. EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION Y PREFERENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Ampuero formula indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para otorgar, en garantía de la caución solidaria que le prestará la CORFO en favor de proveedores extranjeros por equipos de aseo, los recursos económicos que le corresponden por la ley 11.828, y tratarlo en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión.

El señor REYES (Presidente).—Si hubiere acuerdo unánime de los Comités, así se acordaría.

Acordado.

NACIONALIZACION DE COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD. TRAMITE A COMISIONES UNIDAS.

El señor REYES (Presidente).—Se ha pedido que el proyecto de nacionalización de la Compañía Chilena de Electricidad, enviado a la Comisión de Gobierno y después a la de Hacienda, para los efectos del informe complementario, sea tratado conjuntamente por ambas Comisiones; que como la de Hacienda debe dar trato preferente al despacho del proyecto que legis-

la sobre el cobre, se las autorice para ocuparse en la iniciativa primeramente señalada el martes, ya sea a la hora en que ordinariamente celebran sus sesiones o paralelamente con la Hora de Incidentes del Senado, a fin de acelerar su despacho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuándo se trataría el proyecto por las Comisiones?

El señor REYES (Presidente).—Los días martes, en sesiones conjuntas de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda. Habría que permitirles sesionar durante la Hora de Incidentes del Senado.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Honorable señor Allende, ha solicitado que se le permita dar cuenta de lo actuado por dicha Comisión.

Tiene la palabra Su Señoría.

CUENTA SOBRE LO TRATADO POR LA COMISION DE SALUD PUBLICA CON RELACION A LOS TEMPORALES.

El señor ALLENDE.—En la mañana de hoy, la Comisión de Salud Pública del Senado celebró una sesión extraordinaria, a la cual se invitó a los señores Ministro de Salud Pública, Director del Servicio Nacional de Salud, Director del Servicio Nacional de Empleados y al Presidente en ejercicio del Colegio Médico de Chile.

El señor Ministro de Salud Pública se excusó de asistir, por tener Consejo de Gabinete a la misma hora. Tuvo la deferencia de llamarme personalmente para darme dicha explicación.

Concurrieron a la sesión el doctor Francisco Mardones, el doctor Cárdenas, Director del Servicio Médico Nacional de Empleados, y el doctor Guillermo Velasco, Presidente en ejercicio del Colegio Médico de Chile.

En nombre de la Comisión de salud Pública del Senado, les hice presente nuestra inquietud por las consecuencias

que podrían traer a la población los temporales que, lamentablemente y en forma tan violenta, han azotado al país. Les hicimos ver que la Comisión deseaba, junto con imponerse de las medidas adoptadas por el Gobierno, conocer los medios de que disponen los servicios para enfrentar esta emergencia y, al mismo tiempo, dar a conocer nuestro pensamiento al respecto; señalar no sólo nuestra preocupación, sino sugerir también algunas medidas que estimamos complementarias de las que el Gobierno pueda adoptar. Es decir, dentro de una concepción superior de colaboración, frente a un drama que no tiene fronteras y que hiere brutalmente al país, quisimos dar un sentido nuevo a nuestro trabajo y expresar un pensamiento que era unánime en la Comisión.

Desde luego, tanto los funcionarios que representan al Gobierno como el Presidente del Colegio Médico y la Comisión estuvieron de acuerdo en que, sin duda, hay un problema que excede de la posibilidad de acción desde el punto de vista técnico-médico de los servicios y del propio Gobierno: el de la alimentación de la población y sus condiciones de vida, básicamente la vivienda.

Al respecto, hicimos presente que, a nuestro juicio, el problema de abastecimiento de la población iba a sufrir un impacto muy serio; que las consecuencias de los temporales sobre el proceso de la producción agrícola van más allá de lo que la gente imagina. Destacamos dicho aspecto, pues, como es sabido por todos, un grupo social subalimentado es más fácilmente azotado y con mayor violencia por cualquier epidemia. Hicimos presente estos hechos y conversamos con los funcionarios que representan al Gobierno para inquirir cuál es la realidad más grave en este instante. Así supimos, por ejemplo, que tanto el Director del Servicio Nacional de Salud como el Gobierno están preocupados por el déficit de leche rica en grasa, de la que en este instante carece

Chile para alimentar a la población infantil. Sobre el particular, nos dieron cifras, que no es del caso exponer, y, al mismo tiempo, nos señalaron que había preocupación por importar alimentos que pudieran ser entregados de acuerdo con disposiciones legales, a fin de dar una ayuda eficaz frente a la necesidad de defender mejor a nuestra población infantil. Por desgracia, la producción lechera chilena está retrasada y perjudicada en sus posibilidades de alcanzar niveles satisfactorios; de modo que sólo cabe importar este producto en la forma más rápida posible, por avión, pues los déficit son muy grandes.

Igualmente, el señor Director del Servicio nos informó que la disponibilidad de antibióticos y vacunas permitirá encarar en este instante la demanda nacional en ciertos rubros esenciales, aunque no en algunos tipos de antibióticos, como las tetraciclinas, cuyo déficit obligará al Gobierno a hacer una importación en la forma más rápida posible.

Demás está señalar que hicimos presente al señor Director del Servicio Nacional de Salud —aspecto en que concordó con nosotros—, que debe autorizarse a los directores de hospitales, frente a la carencia de estos fármacos, para adquirir antibióticos en el mercado local.

También señalamos que así como el Gobierno ha decretado, de acuerdo con la ley de reconstrucción, el estanco de los materiales de construcción, bien puede, si la gravedad del problema también lo exige, tomar una medida similar con los medicamentos, cuya alza desmedida está afectando extraordinariamente a la población y cuya demanda en este momento tiene plena justificación debido a las distintas epidemias y enfermedades que golpean con mucha intensidad en especial a la población infantil del país. Es sabido, por ejemplo, que hay una fuerte epidemia de escarlatina en algunos sectores populares de Santiago, y que hay también una epi-

demia de alfombrilla, cuyas consecuencias son sumamente graves para el posterior desarrollo de nuestros niños.

Concordamos en que no basta ejercer una acción preventiva y que debe hacerse la vacunación masiva de la población respecto de las enfermedades más factibles de constituirse en epidemias. Al respecto, señalamos la necesidad de innovar en la práctica del Servicio Nacional de Salud de vacunar sólo a la gente que concurre a las policlínicas y demás consultorios externos, y movilizarse en equipos especiales para que tanto médicos como auxiliares concurren a las poblaciones. Todavía más: ejercer una acción no sólo concordante con el Servicio Nacional de Salud, sino con el servicio médico de las Fuerzas Armadas y aun con el propio Servicio Médico Nacional de Empleados, organismo que aunque no presta, por imperativo de la ley, medicina curativa, puede y debe, en determinadas circunstancias, encarar estas situaciones. De allí que la Comisión también resolvió, por indicación del Honorable señor Gormaz, que sus integrantes concurremos a conversar con el señor Ministro de Defensa Nacional, quien tiene a su cargo, por designación del Gobierno, la responsabilidad de coordinar la labor de las Fuerzas Armadas con la que deben desarrollar los organismos médicos, frente a esta dura emergencia por que atraviesa el país.

Al mismo tiempo, se señaló concretamente la necesidad de hacer un inventario de las poblaciones que carecen de atención médica o la tienen en forma deficiente. El señor Director del Servicio Nacional de Salud quedó de entregarnos un estudio completo sobre la materia. Nos preocupa sobremanera el hecho de que los habitantes de algunas localidades que podían recibir atención médica en otros sectores donde la hay, en la actualidad no pueden tenerla por las dificultades materiales de contacto. El señor Director del Servicio quedó en informarnos mañana —él tiene la posibilidad de recoger esos anteceden-

tes por medio de un servicio de comunicaciones radiales vertebrado en escala nacional— sobre la realidad existente y, al mismo tiempo, tomar las medidas para que equipos móviles de médicos y enfermeras puedan llegar a esos sitios y para hacer frente a la demanda de atención creada por las circunstancias actuales.

Dentro de nuestra conversación, se dijo también que el Servicio Nacional de Salud, junto con el Servicio Nacional de Empleados, podía encarar una acción preventiva, e incluso este último, una acción curativa, destinada básicamente a atender a los empleados y a sus hijos, con relación a problemas agudos.

En lo fundamental, se estimó que la atención en las poblaciones no puede estar circunscrita tan sólo a la que prestan los consultorios externos, sino que, además, debe enviarse, como dije, equipos móviles que lleven atención médica a las poblaciones mismas.

Es nuestra obligación destacar ante el Senado la gravedad que implica el hacinamiento brutal en algunos sectores de nuestros conciudadanos. Ello puede traer como consecuencia no sólo enfermedades de tipo epidémico, frecuentes en la población infantil o aun adulta, sino incluso determinar brotes de epidemias ya erradicadas del país hace veinte años o más. Estamos, por ejemplo, frente a la amenaza de que pueda reaparecer el tifus exantemático, por suerte desaparecido en Chile hace más de veinte años.

Con nuestra actitud hemos querido señalar que el país está abocado a una situación de emergencia de extraordinaria gravedad. Expusimos al Presidente del Colegio Médico la conveniencia de plantear a los profesionales médicos, —sabemos que recibiremos de parte de ellos una justa comprensión— o su aporte generoso a un esfuerzo nacional, en cuanto a contribuir con trabajo extraordinario para prestar la atención médica que está reclamando la población.

Doy este informe al Senado, pues la Co-

misión de Salud Pública, junto con los funcionarios de Gobierno y el Presidente del Colegio Médico, están demostrando un interés que sin duda requiere la atención de los poderes públicos, tendiente a afrontar una de las situaciones más difíciles por que ha atravesado el país. Nadie puede prever, con exactitud, la magnitud de las consecuencias que para la salud, su protección y su desarrollo pueden traer las epidemias que ya se están desatando.

Por otra parte, debo señalar que las iniciativas legales de que se ha dado cuenta y que aparecen firmadas por el Senador que habla, han sido formuladas en representación del Partido Socialista, y una de ella, la referente a las víctimas del escampavía "Janequeo", fue suscrita también por el Honorable señor Ampuero.

**PENSION DE GRACIA A FAVOR DEL ESCRITOR
EDGARDO GARRIDO MERINO.**

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En la Cuenta de hoy se ha informado acerca de un proyecto de ley, del cual soy autor, relacionado con una pensión de gracia.

Personalmente, soy muy parco en la presentación de iniciativas de esta naturaleza. Me ha movido a hacerla ahora la situación creada a un escritor nacional de vasta reputación en Chile y en el extranjero. Me refiero a Edgardo Garrido Merino.

Raúl Silva Castro lo trata con suma cordialidad en su última antología y hace notar que una de sus obras, "Un hombre en la montaña", constituyó una revelación no sólo en España —donde fue publicada por primera vez—, sino también en América. Eduardo Marquina lo considera uno de los mejores prosistas de la lengua hispana.

Ahora bien, este distinguido escritor atraviesa por una situación extraordinariamente precaria. Yace en cama en un hos-

pital y carece de recursos económicos indispensables.

El señor Garrido Merino desempeñó cargos consulares de alta responsabilidad, precisamente en atención a su meritoria labor.

Por estas razones, ruego al señor Presidente de la Comisión de Asuntos de Gracia, y luego a la Corporación, que tenga la bondad de considerar favorablemente la iniciativa de que soy autor, en atención a lo que he expresado.

El señor TEITELBOIM.—Adhiero a la petición formulada por el Honorable señor González Madariaga, pues estimo de absoluta justicia el proyecto que se propone en favor de un escritor tan destacado como el señor Garrido Merino.

CREACION DE SALAS CUNAS.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Agradeceré al señor Presidente solicitar el acuerdo de la Sala para incorporar a la tabla de la sesión de hoy, el proyecto que legisla en favor de la mujer empleada en lo referente al establecimiento de salas cunas en los lugares de trabajo.

El señor REYES (Presidente).—No hay acuerdo para tratarlo de inmediato. Se podría solicitar su envío a Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—La Comisión ya emitió informe sobre esta iniciativa. Se trata sólo de incorporarla a la tabla de esta sesión.

El señor REYES (Presidente).—Solicito el acuerdo de los Comités para tratar en esta sesión el informe a que se ha referido el Honorable señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es un proyecto muy sencillo, que modifica una disposición del Código del Trabajo.

El señor REYES (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Quién se opone?

El señor REYES (Presidente).—La Mesa no tiene obligación de declararlo, señor Senador.

ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE LUIS EMILIO RECARBARREN SERRANO.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se acaba de dar cuenta de un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de Luis Emilio Recabarren Serrano. Es una iniciativa muy sencilla—consta de un solo artículo— que podría ser eximida del trámite de Comisión, a fin de despacharla hoy. Este monumento ha sido donado por el escultor nacional Samuel Román Rojas. Solicito de la Mesa recabar el acuerdo de la Sala en tal sentido.

El señor REYES (Presidente).—La petición para eximir el proyecto del trámite de Comisión requiere el acuerdo unánime de la Sala y para tratarlo en esta sesión, el de todos los Comités.

Solicito el acuerdo de los Comités y de la Sala en dicho sentido.

Acordado.

ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE LUIS CRUZ MARTINEZ.

El señor GORMAZ.—Formulo idéntica petición respecto del proyecto que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Molina, a la memoria del Subteniente Luis Cruz Martínez, héroe nacional que pereció en el Combate de La Concepción.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así acordaría.

Acordado.

FACIL DESPACHO.**TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE HACIENDA PELDEHUE A MUNICIPALIDAD DE COLINA.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el primer lugar, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la

Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Colina, cuarenta hectáreas de la Hacienda Peldehue.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan, Presidente accidental, Curti, Noemi y Tarud y señora Campusano, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín N° 21.547.

—*El proyecto figura en el último volumen de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 3530 y el informe en los Anexos de la sesión 27ª, en 27 de julio de 1965, documento N° 6, página 1797.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Por haber sido Diputada por el segundo Distrito, conozco la materia en debate. Por esa razón, solicité y obtuve, en la Comisión de Agricultura, que esta iniciativa ocupara el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de hoy.

Lamentablemente, la Comisión se encontró con la indiferencia de parte del alcalde y regidores de la municipalidad de Colina para concurrir a fundar la petición que hizo el Diputado señor Lorca, en el sentido de transferir 40 hectáreas de la Hacienda Peldehue a la citada corporación edilicia.

Del estudio de esta iniciativa quedó de manifiesto que la concesión de esos terrenos y la modalidad propuesta para explotar las termas de Colina significarían para esa municipalidad una merma en sus ingresos. En vista de ello, la Comisión, por unanimidad y con la opinión favorable del Subsecretario de Guerra, rechazó tales medidas y acordó, en cambio, elevar de 10% a 25% el impuesto establecido por la ley N° 13.079 en favor de la referida municipalidad.

Los Senadores comunistas votaremos favorablemente lo propuesto por la Comisión.

El señor GUMUCIO.—En realidad, las

razones dadas por el Subsecretario de Guerra fueron bastante convincentes para inducir a todos los miembros de la Comisión a rechazar la cesión de 40 hectáreas de la Hacienda Peldehue a la municipalidad de Colina. Seguramente, existen razones de orden táctico militar que aconsejan tal rechazo.

Esa hacienda podemos estimarla ubicada en la zona suburbana de la capital y, por cierto, existe marcado interés por que sus tierras se destinen a la chacarería, para abastecer a la población.

Sería recomendable considerar, sin perjuicio de las necesidades que tenga el ejército de disponer de un lugar adecuado para efectuar sus maniobras, la posibilidad de transferir esa hacienda a algún organismo estatal o de otra índole, con la finalidad expresada. Digo esto, por ser de vital importancia para el abastecimiento de Santiago la destinación de esa hacienda a actividades agrícolas.

Los Senadores de estas bancas estamos de acuerdo con lo resuelto por la Comisión, ya que hay razones de fondo que aconsejan que la hacienda Peldehue permanezca en su totalidad en poder del Ejército.

—*Se aprueba el informe.*

AUMENTO DEL DESCANSO MATERNAL EN PARTOS PREMATUROS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En segundo lugar, figura un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 309 del Código del Trabajo, con el objeto de aumentar el descanso maternal cuando el parto sea prematuro.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Jaramillo, Presidente accidental, Ampuero y Contreras Tapia, recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín N° 21.550.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 9ª y 29ª, en 22 de*

junio y 3 de agosto de 1965, documentos N°s 7 y 5, páginas 414 y 2022.

El señor REYES (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Las modificaciones introducidas a los artículos 309, 310 y 313 del Código del Trabajo, constituyen significativo avance en lo referente a la protección de la mujer embarazada.

Se hacía evidente de que la legislación actual no considera para los casos de parto prematuro, el descanso necesario que permita a la madre reponerse de las contingencias propias de un alumbramiento en condiciones difíciles y muchas veces con riesgo para su vida y la de su hijo. La ampliación del período postnatal de seis semanas al doble, si así lo aconseja un diagnóstico médico, significa mayor garantía para que la madre pueda adaptar la vida de su hijo prematuro a un estado normal, restablecer su salud resentida y reintegrarse a su trabajo en mejores condiciones.

La Comisión de Trabajo aprobó, además, una iniciativa del camarada Honorable Senador Víctor Contreras, para modificar el artículo 313, en el sentido de ampliar de un mes a un año la inamovilidad de la mujer trabajadora, luego de cumplido su descanso maternal. Esta enmienda reemplaza la modificación aprobada por la Cámara de Diputados que establecía la reserva del empleo desde seis meses antes del parto hasta seis meses después de él. Según la legislación actual el período de inamovilidad es, por lo general, de 46 semanas, de modo que el criterio de la Cámara constituía un aumento de sólo dos semanas. Por otra parte, al proponer que la inamovilidad durante el embarazo se redujese a seis meses, creaba, de hecho, un riesgo permanente en cuanto a la seguridad de la afectada en su trabajo debido a la falta de escrúpulos de muchos patrones que, con el afán de evitar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, no habrían vacilado en despedir a cualquiera obrera con síntomas de embarazo. Esto no

es simple especulación; basta leer los avisos que exhiben numerosas fábricas de la capital: "Se recibe sólo a operarias solteras". Personalmente, he conocido decenas de mujeres trabajadoras lanzadas a la cesantía por el sólo delito de ser madre y estar obligadas a trabajar para mantener a sus hijos.

La indicación del camarada Honorable Senador Víctor Contreras para mantener la inamovilidad durante el período del embarazo impedirá esas inhumanas actitudes patronales. Asimismo, al proponer que el plazo de inamovilidad de un mes después de cumplido el descanso de maternidad, se amplíe a un año, interpreta una larga y sentida aspiración de las mujeres trabajadoras que, al convertirse en madres, veían con angustia aproximarse el final de su fuero maternal, precisamente en el momento en que más precisaban la seguridad en el trabajo para garantizar la alimentación de su hijo.

En consecuencia, expreso mi apoyo caluroso a estas iniciativas y no dudo que los Honorables colegas las aprobarán por unanimidad, dado el profundo contenido social que encierran para la familia de los trabajadores.

El señor AHUMADA.—La representación radical apoyará este proyecto en todas sus partes. Como ha expresado la Honorable señora Campusano, esta iniciativa constituye honda aspiración de la mujer trabajadora, en el sentido de disponer de un lapso mayor de descanso en los casos específicos de parto prematuro. El período debería ser un poco más amplio, porque el parto prematuro se produce cuando el feto tiene siete meses y, en algunos casos, antes de tal fecha. Por ello, la madre debe prestar especial atención al niño que ha nacido en condiciones anormales, a fin de que éste sobreviva. Con mayor razón se justifica ese mayor plazo y atención maternal y médica preferente cuando se presentan complicaciones después del parto.

Consideramos conveniente aumentar al

doble el descanso de maternidad, como lo establece el presente proyecto, para los efectos de la protección del recién nacido y, al mismo tiempo, para hacer posible los delicados cuidados y la alimentación del prematuro.

El parto prematuro, como lo determina la letra a) del artículo 1º, debe ser acreditado con certificado médico competente. En mi concepto, bastaría con haber dicho "médico", pues la palabra "competente" se puede interpretar restrictivamente en el sentido de que el certificado deberá extenderlo un médico especialista: un obstetra. De mantenerse tal exigencia, la ley sería de difícil aplicación en las provincias, en las cuales sabemos que no siempre hay especialistas.

Por estas consideraciones, he formulado indicación para que el inciso quede redactado en los siguientes términos: "El descanso de maternidad posnatal se aumentará al doble del indicado en el inciso anterior cuando el parto sea prematuro y así se acredite con certificado médico".

La indicación formulada por el Honorable señor Víctor Contreras tiende precisamente a aumentar la protección a la madre y al niño, para asegurar la vida de este último, como, asimismo, para determinar la irrenunciabilidad del derecho al descanso, principio fundamental incorporado a la legislación obrera, reafirmado de manera expresa en dicha indicación.

Termino anunciando los votos favorables de la representación radical a este proyecto y a la indicación tendiente a exigir sólo el certificado médico, a fin de que el proyecto no se preste a interpretaciones erradas.

El señor REYES (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación para suprimir la palabra "competente" de la letra a), a que se refiere el inciso segundo?

El señor AHUMADA.—Se refiere a la modificación que se pretende introducir al artículo 309 del Código del Trabajo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—

Concuerdo con las observaciones del Honorable señor Ahumada, pues me consta la carencia de médicos especialistas en provincias.

Considero que la exigencia de certificado suscrito por un profesional competente significaría serias complicaciones en la aplicación de la ley.

El señor ALLENDE.—En nombre de los Senadores socialistas manifiesto que estamos de acuerdo con el proyecto y con la indicación presentada.

Me parece innecesario abundar en las razones que tenemos para apoyar esta iniciativa legal, tanto más cuanto que tengo la certeza de que el Senado la aprobará por unanimidad.

El señor FONCEA.—Los Senadores demócratacristianos prestaremos nuestra aprobación al proyecto en debate.

No obstante, deseo aclarar lo relativo al concepto "médico competente", a que se ha referido el Honorable señor Ahumada.

No se puede llegar al extremo de que cualquier médico pueda certificar el hecho de haberse producido un parto prematuro. Lógicamente, entendemos que tal certificación debe hacerla el médico que intervino en la atención del caso o, por lo menos, uno que sea del domicilio o residencia de la madre, pues sabemos la latitud con que se otorgan algunos certificados. A mi juicio, si la certificación en referencia podrá ser otorgada por cualquier médico, se burlará el espíritu de esta ley.

Por eso, propondría aclarar que se entenderá por médico competente aquél que atendió el parto.

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

En realidad raras veces la mujer del pueblo es atendida por un médico cuando da a luz. Por experiencia propia, puedo asegurar que en los hospitales de Santiago los partos son atendidos por matronas.

Como se procura legislar en favor del niño prematuro, no creo que pueda haber lugar a dificultades si aprobamos la indicación tendiente a que cualquier médico

pueda extender el certificado respectivo. De ese modo, haremos menos engorrosa la aplicación de la ley, pues, sin necesidad de ser especialista, un profesional está en condiciones de comprobar un parto prematuro, ya que el recién nacido tiene características, como el peso, por ejemplo, que son determinantes.

El señor FONCEA.—No debemos incurrir en extremos con el ánimo de simplificar la aplicación de las leyes. Si bien es cierto que, a veces, la madre no dispone de atención médica, lo normal es que las personas interesadas se preocupen por obtenerla; sin embargo, el certificado correspondiente no puede ser extendido por cualquier médico. Incluso la Honorable señora Campusano me encontrará razón en que el certificado deba extenderlo, cuando menos, el médico del hospital en que tuvo lugar el parto prematuro. De lo contrario, podría llegarse al extremo de que el certificado se emita doce semanas después del parto, cuando ya no hay posibilidad de comprobar si éste fue normal o prematuro. Y éste no es el espíritu de la ley.

Me parece, pues, de toda lógica, exigir que el certificado lo extienda el facultativo que haya intervenido de alguna manera en la atención de la madre. No conozco cuál es el pensamiento de mis Honorables colegas al respecto.

Dada la escasez de médicos en nuestro país, el otorgamiento de esta clase de certificados debe rodearse de cierta solemnidad. Nos parece que el hecho de dar certificados manifiestamente falsos debe ser sancionado. El Código Penal sanciona a quien certifica hechos falsos o falsifica instrumento público. Aquí no se trata de instrumento público, pero podría darse tal carácter al certificado médico.

Estimo, además, que el documento que acredite el parto debería ser entregado al empleador o al patrón, no al término del descanso posnatal de doce semanas, sino dentro de un plazo prudencial conta-

do desde la fecha del parto, con el objeto de que el patrón o empleador tome conocimiento de que el descanso obligatorio no será de seis semanas, sino de doce, para que adopte las providencias del caso.

Con relación al período de inamovilidad —que se aumenta de un mes a un año, después de terminado el descanso postnatal, vale decir, después de seis semanas del parto normal y doce semanas en caso de uno prematuro— debo manifestar que me asaltan algunas dudas sobre los efectos que tendrá esta ley en los matrimonios jóvenes. Es común, que esos matrimonios tengan hijos, si no todos los años, a lo menos cada dos años. Entonces, el período de inamovilidad de la madre llegaría a ser algo permanente. Si tomamos en cuenta el período de doce semanas de descanso más la inamovilidad de un año, la madre pasaría a ser permanentemente inamovible.

No estamos en desacuerdo con esta legislación, y en más de una oportunidad hemos defendido la tesis de la propiedad del empleo; pero, al mismo tiempo, somos partidarios de resolver en forma integral este problema. Con motivo de la discusión de proyectos similares a éste, hemos sostenido la necesidad de que el país llegue a tener pleno empleo.

En resumen, deseamos aclarar la expresión “médico competente”. Al mismo tiempo, declaramos que el aumento de plazo contenido en la indicación del Honorable señor Víctor Contreras, podría ser reducido al término más prudencial de seis meses.

El señor BULNES SANFUENTES.— Los Senadores conservadores concordamos con la idea general del proyecto: conceder mayor descanso a las madres en casos de parto prematuro.

Al mismo tiempo, coincidimos con la opinión del Honorable señor Foncea de que el otorgamiento del certificado que se exige en el nuevo inciso segundo del ar-

tículo 309 del Código del Trabajo, debe cumplir ciertos requisitos especiales.

En realidad, la palabra “competente”, empleada por el proyecto, es un término vago, carente de sentido preciso, por lo cual, en la práctica, podría prestarse a numerosas dificultades. Con todo, es indispensable determinar los requisitos que hagan dignos de seguridad esos certificados. Por lo menos, es recomendable que el médico que los otorgue haya tenido alguna relación con el parto de que se trata y los suscriba dentro de determinado plazo. No podría precisar en este momento qué otros requisitos deberían cumplirse en estos casos; pero me parece que un derecho de esta naturaleza, de carácter excepcional, no puede fundarse en cualquier certificado médico. Bien sabemos que, por desgracia, muchos facultativos dan los certificados que se le solicitan, haciendo abstracción absoluta de los hechos.

Por ello, propondré una indicación para sustituir la palabra “competente”, por la frase “sujeto a los requisitos especiales que señale el reglamento”. De esta manera sería el Presidente de la República, por medio del reglamento, quien fijaría, con mayor estudio del que se puede hacer esta tarde durante la discusión del proyecto, los requisitos especiales que el certificado debe cumplir.

El señor VON MÜHLENBROCK. — El proyecto podría quedar despachado de inmediato si aceptamos la indicación del Honorable señor Bulnes.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Quiero reafirmar mi propósito de que la indicación del Honorable señor Ahumada me parece absolutamente justa, porque no podemos atender solamente al caso de Santiago, donde siempre hay especialistas que pueden prestar los servicios médicos requeridos y otorgar el correspondiente certificado. No olvidemos que nuestro país es muy extenso y que en pro-

vincias son escasos los especialistas, aun en los hospitales de cabecera de provincia. En efecto, no sólo son insuficientes los profesionales dedicados a la medicina general, sino también los cirujanos y especialistas como ginecólogos y oculistas.

Debo hacer presente que cuando hablamos de partos prematuros, no nos referimos a los abortos, sino al caso de la mujer que debe destinar mayor tiempo a la atención de un niño que nació antes de lo normal. Esto requiere atención especial de la madre, porque la familia del obrero o empleado no dispone casi nunca de medios necesarios para cuidar debidamente a sus hijos.

Por lo expuesto, estimamos justo suprimir la palabra "competente", por las dificultades que ella ocasionaría en provincias. Tal palabra haría inoperante a la ley, pues en numerosos casos haría imposible justificar que el parto ha sido prematuro, por no haberse encontrado a su debido tiempo al facultativo competente que pudiera certificarlo.

El señor REYES (Presidente).—Advierto que el tiempo vence a las cinco y cuarto.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Votemos, señor Presidente.

El señor BULNES SANFUENTES.—El Reglamento respectivo considerará todos estos casos.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Que no se hable de certificado "médico".

El señor AHUMADA.—Pido que se prorrogue el tiempo por cinco minutos, a fin de despachar el proyecto.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, accederemos a lo propuesto por el Honorable señor Ahumada. Acordado.

El señor AHUMADA.—De conformidad con la ley, cualquier médico y aun cualquier matrona están capacitados, de acuerdo con sus conocimientos técnicos, para certificar un parto prematuro. De mane-

ra que, en este caso, no sólo debería decirse "certificado médico", sino además "certificado de matrona". La palabra "competente" se prestará a interpretaciones que perjudicarán al obrero; por lo tanto, insisto en suprimirla.

La señora CAMPUSANO.—El proyecto beneficiará a la mujer que trabaja, es decir, a la sometida al régimen del Seguro Social. Por lo tanto, el certificado de que aquí se trata deberá ser expedido por un médico de ese servicio. Todavía no he conocido a un médico que haya expedido un certificado de invalidez parcial o total de buenas a primeras, sin haber hecho la comprobación del caso. Lo mismo sucederá con el certificado a que se refiere el proyecto: deberá otorgarlo —repito— el médico del Servicio de Seguro Social que habrá intervenido durante todo el proceso del embarazo y del parto.

El señor CURTI.—Yo difiero de la acepción dada a la palabra "competente", porque, como ha dicho el Honorable señor Ahumada, todos los médicos y aun las matronas son competentes para certificar un parto prematuro. En consecuencia, estoy muy de acuerdo en suprimir esa palabra, que se presta a ambigüedad, y soy partidario de la indicación del Honorable señor Bulnes, que sujeta el certificado a los requisitos que señala el reglamento correspondiente.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación del Honorable señor Bulnes Sanfuentes tiene por objeto sustituir la palabra "competente" por la frase: "sujeto a los requisitos especiales que señale el reglamento".

El señor REYES (Presidente).—En votación la indicación.

—*(Durante la votación).*

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿No podría suprimirse del precepto en debate la expresión "médico", pues el certificado puede emanar también de una ma-

trona, como ha dicho el Honorable señor Ahumada? Podríamos hablar solamente de certificado expedido de acuerdo con los requisitos que indica el reglamento.

El señor CURTI.—Resultaría muy amplio el alcance de la disposición.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Entiendo que el doctor Moncekberg consignó los requisitos del certificado.

El señor VON MUHLENBROCK.—Numerosas regiones carecen de médicos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Eso sucede incluso en cabeceras de departamentos.

El señor BULNES SANFUENTES.—Somos partidarios de que el certificado médico dé garantías suficientes, tal como lo deseó el doctor Monckeberg al consignar la palabra "competente"; pero preferimos, en lugar de esa palabra, que es vaga e imprecisa, la frase propuesta en mi indicación, a fin de que el reglamento establezca los requisitos que ha de reunir el certificado teniendo en cuenta la situación de las diversas localidades del país.

El señor ALLENDE.—Comparto la indicación, pero no otorgo mucha validez a los argumentos dados en el sentido de que numerosos médicos conceden certificados sin constarles lo que en ellos se consigna. Tanto en la profesión de médico como en las otras, existe un superior sentido de la responsabilidad que no podemos desconocer. No concibo a un abogado o a un notario, por ejemplo, que otorguen certificados falsos. En consecuencia —insisto—, no creo que haya muchos médicos que violen sus obligaciones y se aparten de la ética profesional en esta materia.

—Se aprueba la indicación del señor Bulnes Sanfuentes.

—Queda despachado el proyecto.

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde pronunciarse sobre un oficio

de la Cámara en que propone el archivo de los siguientes proyectos de ley:

a) El que modifica la ley N° 12.954, que destina recursos para la construcción del camino de Arica a Quellón;

b) El que denomina "Guillermo Grant Benavente" al Hospital Regional de Concepción;

c) El que modifica la ley N° 14.627, que dispuso la entrega de terrenos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a la Sociedad Cooperativa Monte Aguila Ltda.

d) El que modifica el D.F.L. N° 34, de 1931, sobre pesca con métodos explosivos.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los Honorables Aguirre Doolan y Gómez proponen no enviar al archivo los proyectos signados con las letras b) y d), respectivamente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Yo creía que se había legislado sobre el proyecto referente a la pesca con métodos explosivos.

El señor REYES (Presidente).—Yo no puedo desantender la petición de un Senador en el sentido de no archivar el proyecto.

Si le parece a la Sala, se enviarían al archivo los otros dos proyectos, esto es, los signados con las letras a) y c).

Acordado.

VI. ORDEN DEL DIA

UTILIZACION DE FONDOS DE LA LEY DEL COBRE PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad con un acuerdo unánime de Comités, corresponde tratar un proyecto, eximido del trámite de Comisión, suscrita por los Honorables señores Gómez, Von Mühlenbrock, Gumucio, Curti, Ampuero y Víctor Contreras, en representación, respectivamente, de los Comités Ra-

dical, Liberal, Demócrata Cristiano, Conservador, Socialista y Comunista. El proyecto consta de un artículo único, que dice:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Iquique para otorgar, en garantía de la caución solidaria que le prestará la Corporación de Fomento de la Producción en favor de proveedores extranjeros por compra de equipos de aseo, los recursos económicos que le corresponden en virtud de la ley 11.828. La Corporación de Fomento queda facultada para pagar con estos mismos fondos las obligaciones que contraiga la Municipalidad con dichos proveedores, en el caso de que la Municipalidad no los solucione oportunamente”.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO EL REGISTRO NACIONAL DE VIAJANTES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el primer lugar del Orden del Día, figura un informe de la Comisión de Trabajo, suscrito por los Honorables señores Víctor Contreras, presidente, Salomón Corbalán y Jaramillo Lyon, recaído en un proyecto de la Cámara que modifica la ley 9.588, sobre Registro Nacional de Viajantes. La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas consignadas en el informe.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 28ª y 32ª, en 28 de julio y 11 de agosto de 1965, documentos N.ºs. 3 y 2, páginas 1885 y 2367.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

DESPIDO COLECTIVO DE EMPLEADOS Y OBREROS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo, sus-

crita por los Honorables señores Víctor Contreras, presidente, Salomón Corbalán, Durán, Foncea y Jaramillo Lyon, recaído en el proyecto de la Cámara que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, referente a despido colectivo de empleados y obreros.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas contenidas en el informe.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963) página 1166, y el informe, en los Anexos de la Sesión 32ª, en 11 de agosto de 1965, documento N.º 3, página 2368.*

—*Se aprueba en general y particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE LUIS EMILIO RECARBARREN SERRANO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad con un acuerdo recientemente adoptado, corresponde tratar un proyecto, eximido del trámite de Comisión, que dice así:

“Artículo único.—Autorízase la erección de un monumento a la memoria de don Luis Emilio Recabarren Serrano, por suscripción popular, que sería ubicado en la actual plaza Almagro de Santiago”.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

MONUMENTO A LUIS CRUZ MARTINEZ EN MOLINA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala y por la unanimidad de los Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, que autoriza la erección de un monumento al héroe Luis Cruz Martínez, en la ciudad de Molina.

—*El proyecto figura en los Anexos de*

esta sesión, documento N° 7, página 2458.

—Se aprueba.

El señor REYES (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta, para considerar un nombramiento diplomático.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta las 17.26, y prestó su acuerdo para designar Embajador Extraordinaria y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay al señor Enrique Cañas Flores.

—Se reanudó la sesión pública a las 17.32.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el Tiempo de votaciones, corresponde votar una indicación de la Honorable señora Campusano, para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes del 11 de este mes.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

El señor GUMUCIO.—No tengo inconveniente en concurrir al acuerdo, señor Presidente, siempre que se publique en la misma forma la contestación que formulé en esa oportunidad a las observaciones de los Honorables señores Teitelboim e Ibáñez.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticio-

nes de oficio formuladas por varios señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora Campusano:

EDIFICIOS PARA ADUANAS Y CARABINEROS EN COQUIMBO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de solicitarle considere dentro del Plan Quinquenal de Obras Públicas para la provincia de Coquimbo la construcción de un nuevo edificio para los Servicios de la Aduana y la Tenencia de Carabineros de la ciudad de Coquimbo.

"La construcción de dichos locales reviste urgencia por cuanto el edificio donde funcionan actualmente esos servicios se encuentra en precarias condiciones, situación que se explica dado el hecho que éste fue construido en el año 1856."

AGUA POTABLE PARA SOTOQUI (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de pedirle interceda para acelerar los trámites de la adquisición de bombas de agua potable para el pueblo de Sotoquí, comuna de Ovalle.

"Desde 1963 se encuentran terminados los pozos de captación, el estanque de almacenamiento, las redes de cañerías de diferentes calles, faltando sólo la instalación de las bombas mencionadas, la Subestación Eléctrica y los arranques domiciliarios.

"El 30 de abril del presente año ese Ministerio informó que los trabajos restantes se ejecutarían apenas se contara con las bombas respectivas, por cuanto la firma encargada de importar dichas ma-

quinarias tenía dificultades con el Banco Central, pero que estudiaba la posibilidad de realizar una compra directa del stock existente en el país. Asimismo, que el giro para el pago de la Subestación Eléctrica estaba autorizado. De otra parte, ENDESA confirmó dicho pago, esperando la instalación de las bombas para ejecutar su trabajo."

**EXPROPIACION DE HACIENDA ADMIRITA
(ATACAMA).**

"Al señor Ministro de Agricultura y Tierras con el objeto de plantearle la impostergable necesidad de proceder a la expropiación de la hacienda "Admirita", El Tránsito, comuna de Vallenar.

"Dicha hacienda, de propiedad de la señora Filomena de Ahumada, se encuentra abandonada y de sus 300 hás. de superficie agrícola sólo se cultivan 2 hás. en viñas, en tanto que el resto está perdido en bosques y malezas. Asimismo, posee un canal propio de unos 25 kilómetros de largo que casi no presta ninguna utilidad.

"En contraste, con esa apreciable extensión sin cultivo, existe en la zona un considerable número de pequeños agricultores que podrían obtener una alta producción si dispusieran de más tierra, pero que con sus predios actuales apenas logran subsistir."

**INFRACCIONES A LA LEGISLACION DEL
TRABAJO EN DETERMINADOS FUNDOS
EN ÑUBLE.**

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de solicitarle ordene la designación de un inspector en visita del Trabajo y otro del Servicio de Seguro Social para comprobar en el terreno mismo diversas infracciones a las disposiciones legales del trabajo y de previsión que está cometiendo el latifundistas

Neftalí Segundo Guíñez Vallejos en los siguientes fundos de su propiedad: El Monte, El León, El Saltillo, Camarico, Santa Lidia, El Manzano, San Ramón, El Maitén sucesión Rodríguez, Mutis sucesión Mutis, Pal-Pal sucesión Stevens, ubicados en el departamento de Yungay, provincia de Ñuble.

"En todos estos fundos se mantiene a los inquilinos en miserables condiciones de vida, sus libretas atrasadas, no perciben sus asignaciones familiares, deben cumplir jornadas de trabajo incompatibles con las normas legales, etc.

"Asimismo, que ambos inspectores no correspondan a la provincia de Ñuble para que su labor se desarrolle en absoluta independencia."

Del señor Fuentealba:

**ASIGNACION DE ZONA PARA CUNCO
(CAUTIN).**

"Al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva considerar como proyecto de ley, un 50% de Asignación de Zona sobre sus sueldos y emolumentos para los empleados Fiscales, Semifiscales, Autónomos y Particulares de la comuna de Cunco, departamento de Temuco, provincia de Cautín, en atención a lo que expresa el Memorándum que adjunto a esta presentación".

**INSPECTORES DE INDAP PARA VILLARRICA
(CAUTIN).**

"Al señor Ministro de Agricultura, sobre la necesidad de que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, asigne Inspectores en la zona de Villarrica, para que puedan atender los numerosos problemas de los agricultores de esa importante región."

Del señor Prado:

FOMENTO Y DESARROLLO DE ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ.

“A los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Defensa, de Agricultura y de Salud Pública, exponiéndole:

“Nuestra representación parlamentaria por Valparaíso está estudiando un proyecto de ley destinado a crear un organismo que se preocupe del fomento y desarrollo del Archipiélago de Juan Fernández, que actualmente es una Subdelegación del Departamento de Valparaíso, en sus múltiples aspectos de parque nacional, agrícola, de pesca y caza, de turismo, transporte, etc.

“Como un antecedente valioso de este proyecto nos interesa disponer de un informe de ese Ministerio acerca de la producción anual de langostas que se trae al continente, y sobre las condiciones que a juicio de esa Dirección existen para un fomento de la producción pesquera.

“Agradeceré una respuesta documentada sobre el particular dentro del plazo más breve que sea posible a fin de apurar el despacho del proyecto que, en todo caso, será consultado al Supremo Gobierno.”

Del señor Rodríguez:

ELEVACION DE CATEGORIA DE JUZGADO DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Justicia, representándole la necesidad de elevar a la Categoría de Juzgado de Mayor Cuantía, el actual Juzgado de Menor Cuantía que funciona en la ciudad de San José de Mariquina, provincia de Valdivia.

“Este Juzgado fue creado en dicha ciu-

dad por Ley N° 5.342 del 2 de enero de 1934, y su cambio de categoría al indicado se justifica plenamente, señalando que la población del Departamento de Mariquina, según el Censo de 1960, registra 23.023 habitantes, y las causas criminales durante el año 1964 alcanzaron a 365, sin considerar las civiles.

“La elevación de categoría de este Tribunal traería consigo innumerables beneficios para toda la zona, y especialmente para la ciudad de San José de Mariquina.”

ALCANTARILLADO PARA VILLA ALEGRE (LINARES).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para hacerle presente que en Cabildo Abierto realizado el 6 de junio recién pasado en la ciudad de Villa Alegre, provincia de Linares, a iniciativa de la Ilustre Municipalidad, se acordó solicitar de esta Secretaría de Estado el dotar a esa localidad del servicio de alcantarillado, por cuanto se estimó que esta obra era una de las más apremiantes que afectan a la Comuna.

“En Oficio de fecha 10 de agosto en curso, enviado por la Corporación al señor Ministro, le hacen presente que la Municipalidad está en situación de arbitrar los medios económicos necesarios para que esta obra pueda ser ejecutada cuanto antes; por tanto, ruego al señor Presidente se sirva pedir al señor Ministro quiera interesarse por dar solución a este problema e impartir las instrucciones pertinentes a la Dirección de Obras Sanitarias.”

AGUA POTABLE Y CAMINOS PARA CUMPEO Y CAMARICO (TALCA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para solicitarle se sirva disponer los estu-

dios correspondientes con el objeto de proceder a la instalación de servicio de agua potable en los pueblos de Cumpeo y Camarico en la Comuna de Río Claro, provincia de Talca; asimismo, la destinación de fondos para las obras de pavimentación del camino de Cumpeo a Camarico y de Cumpeo a Molina, que son rutas de gran movimiento.”

Del señor Teitelboim:

**COMISARIA PARA RECOLETA NORTE
(SANTIAGO).**

“Al señor Ministro del Interior planteándole la petición expuesta por pobladores del sector Recoleta Norte de Santiago, que agrupa a las poblaciones Mi Casa, Unión y Trabajo, Villa Conchalí, Santa Victoria y Veintiocho de Octubre, en orden a que se lo dote de una Comisaría. Actualmente está atendido por dos carabineros de un retén, lo que trae como consecuencia un alto porcentaje de asaltos y robos y una inseguridad prácticamente completa en horas de la noche.”

**REPARACION DE MEJORAS A POBLACION
SANTA JULIA (SANTIAGO).**

“Al señor Ministro del Interior exponiéndole la situación planteada por dirigentes de los vecinos de la Población Santa Julia, en el sentido de que la vigilancia policial establecida alrededor del sector para evitar que se establezcan allí nuevas familias, ha significado de hecho impedir que los pobladores puedan transportar elementos de auxilio para reparar sus mejoras. Se trata de alrededor de 85 familias de mejoreros, que han sido muy afectadas por las consecuencias de los temporales y que hasta el día 12 no lograban autorizara la entrada de materiales y elementos de reparación.”

**CONGELACION DE PRECIOS DE ALIMENTOS
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, exponiéndole la necesidad de proceder a una inmediata y drástica congelación de los precios de los abastecimientos alimenticios y de los materiales de construcción, en vista de la necesidad de proteger a la población y, en especial a los damnificados por los temporales, de las alzas especulativas que se han estado produciendo en los últimos días, con pretexto en la escasez causada por la emergencia a que ha estado sometido la mayor parte del país”.

**REAJUSTE DE PENSIONES DE VIUDEZ POR
ACCIDENTES DEL TRABAJO.**

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole información acerca de la actual situación de las pensiones que pagan compañías de seguros particulares a las viudas de asegurados fallecidos en accidentes del trabajo, en cuanto a reajustes de su monto en el presente año de 1965.”

SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN ARAUCO.

“Al señor Ministro de Educación exponiéndole la preocupación manifestada a este parlamentario por las organizaciones del magisterio por la obligada detención de toda actividad escolar en Arauco, debido al pésimo estado de los locales. De acuerdo con lo informado por los maestros, no se ven posibilidades de reanudación de clases en diversos establecimientos, debido a los daños que les ha causado el temporal y a la calidad deficiente que ya antes tenían, por el deterioro del tiempo. Hacen presente su inquietud por el destino del año escolar.”

**EXPROPIACION DE PARCELA EN MAIPU
(SANTIAGO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas exponiéndole la necesidad de que la Cor-

poración de la Vivienda proceda a expropiar la Parcela 19 de la comuna de Maipú, de propiedad de la señora Ana Zanardi, donde viven desde hace 12 a 20 años 49 familias en calidad de arrendatarios. Desde hace varios años, estas familias han estado solicitando la expropiación del predio para que se les entregue en venta y puedan ellos, como propietarios, proceder a eliminar la insalubridad general que afecta al grupo de mejoras y casas. Tal procedimiento ha sido señalado por el Alcalde de la comuna de Maipú como la posibilidad de una solución integral a este problema. La senadora doña Julieta Campusano planteó también a la Corporación de la Vivienda esa situación, por oficio de la Cámara de Diputados, y luego con fecha 6 de julio de este año, por oficio directo desde el Senado."

ENTREGA DE GRUPOS HABITACIONALES DE LA CORVI.

"Al señor Ministro de Obras Públicas exponiéndole el verdadero clamor que existe porque se entreguen en forma rápida las poblaciones y grupos habitacionales que la Corporación de la Vivienda mantiene terminadas y sin habitar aún, habida consideración de la situación de emergencia producida por los últimos temporales, al dejar sin viviendas a miles de familias modestas. En la comuna de La Granja, por ejemplo, están ubicados los edificios de calle Santa Rosa, altura del 25.000 que permanecen desocupados desde el comienzo del año en curso."

PROFUNDIZACION DE CAUCE Y CONSTRUCCION DE DEFENSAS DE RIO MAPOCHO EN QUINTA NORMAL Y RENCA (SANTIAGO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole se considere el planteamiento de vecinos de las poblaciones situadas en las riberas del Mapocho, en el sector de las comunas de Quinta Normal y Renca.

en orden a que se proceda a una profundización del cauce del río en cuanto ello sea técnicamente posible y a la construcción de defensas en los sitios en que, con motivo del reciente temporal, ha quedado de manifiesto el peligro de que con relativa facilidad se produzcan inundaciones. Entre esas poblaciones están la Diecinueve de Mayo, Barea, Gómez, de Municipales N° 3 y otras."

ENTREGA DE CASAS A IMPONENTES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES EN TEMUCO (CAUTIN).

"Al señor Ministro del Trabajo y al de Obras Públicas, exponiéndoles la situación producida en Temuco con motivo de la demora en entregar a los imponentes seleccionados 120 casas que corresponden a la Caja de Empleados Particulares en la población Millaray N° 2, de esa ciudad. De acuerdo con los datos que se han expuesto a este parlamentario, esas viviendas estarían terminadas desde agosto de 1964, es decir, desde hace un año. Posteriormente, a raíz de algunos defectos de terminación, se habría producido una situación de dificultades de tipo administrativas que causarían la exagerada demora."

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS EN RECOLETA NORTE (SANTIAGO).

"Al señor Ministro de Salud, exponiéndole la petición formulada con carácter de urgencia por los pobladores del sector Recoleta Norte de Santiago, que agrupa a las poblaciones Mi Casa, Unión y Trabajo, Villa Conchalí, Santa Victoria y Veintiocho de Octubre, en orden a que se establezca en el sector una Posta de Primeros Auxilios o Policlínica, para atender a la numerosa población modesta que allí habita, entre la cual es bastante alto el porcentaje de menores."

El señor REYES (Presidente).—Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.33.*

—*Se reanudó a las 18.5.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo hemos cedido al Honorable señor Palma.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO FRENTE A LOS ULTIMOS TEMPORALES.

El señor PALMA.—Agradezco al Comité Mixto la oportunidad que me brinda para referirme, brevemente, a algunas de las medidas tomadas por el Ejecutivo en estos días con el fin de afrontar los graves problemas derivados de los fenómenos naturales que azotan al país.

Los últimos temporales, que todavía no amainan, han perjudicado a no menos de 22 provincias, que han sido declaradas zonas de catástrofe, de acuerdo con la ley despachada por el Congreso en el curso de este año.

Vale la pena destacar que el criterio sustentado por el Gobierno al proponer una ley permanente que le permitiera actuar en los momentos de catástrofe y que provocó en esta Cámara algunas divergencias, ha demostrado ser de gran importancia y eficacia, ya que, gracias a esa legislación, se ha impedido la parálisis de la economía, de las vías de comunicación y se ha impedido que la situación que afecta a cada chileno, haya tenido mayor gravedad de la que pudo tener si el Ejecutivo

no hubiera dispuesto de instrumentos adecuados para actuar en forma oportuna.

En virtud de la ley de Reconstrucción, se ha movilizó al personal técnico y administrativo del país con rapidez, con autoridad y con posibilidades de obrar, a diferencia de lo que ocurría, debido a las disposiciones y trámites habituales, antes de dictarse esa ley.

Con tales facultades, se han adoptado medidas que, en materia de viviendas, asistencia social, distribución de alimentos y aun en el aspecto financiero, significan un esfuerzo de verdadera importancia y prueban que el Gobierno está afrontando el problema con energía y tratando de resolver en la forma más pronta posible la situación que aflige a tantos miles de chilenos.

Hasta el día de ayer, lunes 16, la ayuda directa en dinero proporcionado o invertido por el Gobierno central, en la adquisición de techos, frazadas, alimentos y otros elementos, superaba la suma de E° 1.074.000.

¡Qué dramático es que estas urgentes adquisiciones vuelvan a dejar de manifiesto la terrible debilidad económica de Chile! Por ejemplo, la existencia de frazadas, para citar un solo caso, se ha agotado y no hay industrias preparadas para satisfacer las exigencias que la emergencia creó.

Ha sido extraordinariamente difícil llevar adelante la operación de ayuda con la eficacia requerida, por las dificultades de transporte y la enorme dispersión de las zonas damnificadas. Sin embargo, las nuevas disposiciones, implantadas por el Gobierno, que facultan a los intendentes para proceder con autoridad propia, han permitido controlar la vida regional desde el punto de vista económico y de asistencia social. Así, el Gobierno ha logrado en este tiempo dar alojamiento a no menos de 60 mil personas, mediante la adquisición de escuelas, edificios públicos,

retenes, iglesias, de modo que esa gente ha podido afrontar circunstancias tan trágicas como éstas, en condiciones por lo menos tolerables.

Las agencias voluntarias de socorro han prestado apreciable cooperación, actuando según las normas consignadas en las nuevas reglamentaciones.

La movilización del personal de obras públicas, en especial, ha posibilitado la reconstrucción de algunos sectores en forma por demás acelerada. Por ejemplo, se han reconstruido los puentes Malleco y Antivero, que estaban cortados y tenían prácticamente aislada la zona sur, dado que el camino longitudinal tiene muy pocas variantes. Ello fue posible, precisamente, porque el actual Gobierno dispone de facultades para requisar elementos y obligar a los proveedores a obrar con mucha mayor agilidad y rapidez que la usual.

En reparación urgente se encuentran los puentes sobre el Bío-Bío. Se ha reparado y puesto en funcionamiento el puente de Puangue. Esperamos que en los próximos días se habilite el camino al norte, cortado en el puente Longotoma, ya que es muy difícil que el ferrocarril pueda reanudar sus servicios antes de 60 días y se puedan así restablecer las comunicaciones normales con el norte del país.

En el aspecto económico, el Gobierno ha decretado el estanco de una serie de productos para evitar la especulación. Para este fin, se han ampliado las facultades de la DIRINCO.

En estos mismos instantes, la Cámara de Diputados discute un proyecto modificatorio de la ley de Reconstrucción, tendiente a autorizar al Gobierno para tomar posesión de terrenos con el propósito de instalar a los damnificados y efectuar construcciones habitacionales, que den un carácter más definitivo a la ayuda que se presta a tantos ciudadanos tan seriamente afectados por la catástrofe.

La nueva ley ha demostrado ser eficaz, como he dicho, pero se han advertido algunos defectos en esta materia, y de aquí la urgencia en despachar las modificaciones requeridas.

Por otra parte, se espera la llegada de auxilios extranjeros al país, especialmente de Estados Unidos, que ha ofrecido una importante cooperación, que en parte debe ya estar llegando a nuestro territorio.

Por último, quiero subrayar que las circunstancias que vive el país en estos momentos nos señalan la urgencia de que todos los chilenos adquieran conciencia de sus obligaciones para con la comunidad. Realmente, debemos robustecer nuestro sentido de solidaridad, el que la ciudadanía no cultiva con razonable frecuencia. Oímos a cada momento pedir disminución de los impuestos o postergación de sus pagos, y la queja de quienes son dueños de muchas ventajas en nuestro medio, porque se les están exigiendo esfuerzos extraordinarios en el orden económico. Sin duda alguna, se piden esfuerzos extraordinarios y aun pesados; pero Chile requiere de ellos en los momentos actuales, pues nos enfrentamos a problemas muy serios, los cuales evidencian que gran parte de nuestra infraestructura económica y física tiene debilidades verdaderamente impresionantes, que habremos de reforzar en los próximos años mediante estos esfuerzos excepcionales y planificados.

Estoy cierto de que en este Senado volveremos a encontrar el mismo espíritu de colaboración que se observó en las palabras del señor Presidente de la Comisión de Salud Pública y que seguramente se observará mañana en el homenaje que tanto el Honorable señor Teitelboim como otros Senadores rendirán a las víctimas de los temporales. Creo que en esta Corporación habrá un ambiente de solidaridad para apresurar el despacho de cualquiera disposición legal que permita al país disponer de mayores medios para en-

carar catástrofes como la producida e impulsar un plan de reconstrucción que positivamente alivie a una nación que, por tantos motivos, se ve cada cierto tiempo abocada a grandes crisis, de las que sólo se sale con esfuerzo y con dolor.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, el Comité Radical también expresa su solidaridad con los damnificados y víctimas de los temporales e inundaciones; con los tripulantes de la escampavía "Janequeo", cuyo hundimiento provocó la muerte de muchos servidores de la Armada Nacional, dejó heridos a otros y trajo pesar a sus deudos; y con los afectados por diversos accidentes ocurridos en el Norte Chico, en las provincias centrales y en el sur, a consecuencia de los fenómenos naturales que azotan al país.

AMPLIACION DE PLAZO PARA DECLARAR RENTA MINIMA PRESUNTA. OFICIO.

El señor AHUMADA.— Fuera de los indicados, en Chile se presenta otro hecho grave, derivado del insuficiente desarrollo y las dificultades de orden económico, que no debe ser interpretado en forma ligera y contra el cual han reclamado diversos parlamentarios, tal como lo hago en este momento, en el carácter de miembro del Comité Radical. Ese hecho es la situación tributaria chilena, que provocará otra catástrofe en nuestra nación, con las mismas consecuencias y efectos que las de tipo climático.

El plazo para presentar la declaración de impuesto a la renta presunta y pagar la primera cuota vence el 9 de septiembre próximo, de acuerdo con la prórroga decretada por el señor Ministro de Hacienda.

En este aspecto, cabe hacer notar que los reavalúos de la propiedad raíz se han efectuado en forma tardía, ya que debieron haberse hecho en 1962. Tanto esos avalúos como los reajustes posteriormente ordenados en virtud de la facultad que de-

legó el Congreso Nacional en el Presidente de la República, mediante el artículo 29 de la ley 16.282, de reciente dictación, han originado un proceso que incide, lógicamente, en la declaración de la renta presunta. En efecto, en ella deben incluirse todos los bienes, aun los inmuebles, que, como he dicho, están en vías de reavalúo y, además, de reclamación, tanto en primera instancia ante las direcciones regionales de Impuestos Internos, como en apelación ante los tribunales especiales. O sea, tal declaración obliga a incluir valores dubitables, que no se han establecido definitivamente.

En la reevaluación, efectuada con criterio que no sé cómo calificar, se pueden apreciar aspectos bien claros, tanto en lo referente a los predios rurales como a los urbanos.

Tengo a la mano nutrida correspondencia proveniente de diversos puntos de las provincias que represento. En ella se me expresa que el criterio del experto para reavaluar determinados bienes urbanos y rurales es sustancialmente distinto, a pesar de que la valorización de los terrenos es igual al de las tasaciones comerciales efectuadas, y de que las transacciones realizadas en determinadas regiones o ciudades constituían, lógicamente, una paridad. Ese criterio diferente ha llegado, en el caso de los bienes rurales, hasta un reavalúo de 4.000%, con relación al efectuado en 1958. Es decir, existe un factor que está pesando sobre el contribuyente, no sólo desde el punto de vista de la fatiga tributaria, sino también de la falta absoluta de equidad con que dichos reavalúos se han efectuado, factor este último, que, como es lógico, incide en el reavalúo.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Sólo quiero destacar que los reavalúos se efectuaron de conformidad con disposiciones legales dictadas hace ya varios años, durante el Gobierno anterior. To-

dos fueron hechos por funcionarios que esa Administración designó. Con posterioridad, el actual Gobierno, en consideración a que tuvo algunas dudas sobre la realidad de los avalúos, procedió a nombrar comisiones para verificar datos. Se encontró, así, con que los promedios eran justos, lo cual no quiere decir que Su Señoría carezca de razón respecto de algunos casos especiales, para los cuales la ley anterior no estableció plazo de reclamación.

Sin embargo, en la actualidad, con la concurrencia de los votos de muchos señores Senadores, la nueva ley y el nuevo Gobierno han prolongado el plazo de las reclamaciones, con el objeto, precisamente, de que los casos de desigualdad o falta de equidad, como decía el señor Senador, puedan ser revisados.

El señor AHUMADA.—No es mi ánimo culpar a este Gobierno. Sólo estoy analizando hechos que, desde el punto de vista tributario, se están produciendo en el país. Esos hechos, agregados a las calamidades públicas —de las cuales, con justicia, el Senado deberá preocuparse—, contribuirán a crear en el país un factor de amargura social que el parlamentario, en representación de las respectivas provincias y por el mantenimiento del orden social, debe tratar de evitar.

Repito: los reavalúos, efectuados tanto con relación a los bienes urbanos, que tendrán un incremento de 38%, como respecto de los rurales, se han hecho con criterios dispares. No se advierten normas equitativas en tal sentido.

Por ejemplo, a determinados predios rurales ubicados en las provincias que represento, con calidad de tierras y cabida más o menos iguales y con transacciones comerciales uniformes, se ha aplicado un reavalúo de 500% ó 600%. En otros, como he podido comprobar, ese reavalúo ha llegado a 4.000%, con relación al efectuado en el año 1958.

El antecedente señalado reviste parti-

cular gravedad en el caso de los bienes urbanos, donde la vivienda D.F.L. 2, que es de construcción ligera y tiene cabida de, más o menos 80 metros, constituye el único bien raíz que posee una familia proletaria o de la pequeña burguesía. El reavalúo importa, para esa familia, una grave consecuencia en el aspecto económico. Más que eso, entraña una falencia económica que significa, a la larga, la imposibilidad de pagar las tributaciones, debido a lo cual sus propietarios deberán ser ejecutados. Es decir, por esta vía, el Estado, en vez de fomentar la construcción de habitaciones, producirá un factor negativo en el orden social.

Llamo la atención sobre este hecho, a fin de que las autoridades del Ministerio de Hacienda que, por intermedio de las direcciones regionales de Impuestos Internos, están examinando en primera instancia las reclamaciones sobre los reavalúos, las analicen en forma clara y precisa, de acuerdo con los antecedentes y causales —por lo demás, muy limitados—, con criterio equitativo y social, sobre todo si se considera que los bienes raíces tienen, a veces, gravámenes perfectamente clasificados.

El otro hecho que deseo señalar con relación a los reavalúos es que, no obstante estar en un proceso de reclamación que termina el 29 de septiembre, existe plazo fatal hasta el 9 de septiembre —o sea, 20 días antes de la fecha señalada— para hacer la declaración y el pago de la primera cuota de la renta presunta. Era lógico que el impuesto a la renta presunta se pagará después de hecha la calificación de los reavalúos, o sea, cuando éstos constituyan valores definitivos.

No es de nuestra iniciativa cambiar este estado de cosas. Por eso, formulo mis observaciones con alto espíritu de crítica social, a fin de que ellas sean consideradas por el señor Ministro de Hacienda.

Más todavía, en doctrina, existe un acto dubitativo: si el reajuste de 38% so-

bre los bienes raíces urbanos debe ser consignado en la declaración de la renta presunta. Algunos expertos dicen que ello no procede. Sin embargo, las oficinas de Impuestos Internos sostienen que, en la declaración de la renta presunta, el reavalúo debe declararse reajustado en 38%, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 16.282.

Quiero que mis observaciones sean transcritas a Su Excelencia el Presidente de la República y al Ministro de Hacienda, en nombre del Comité Radical, a fin de que el plazo para declarar la renta presunta se prorrogue hasta la fecha en que se extingue el de reclamación de los reavalúos. De otro modo, ocurrirá lo que he señalado: que esa declaración se hará sobre la base de valores que no tienen carácter definitivo y, como bien sabemos, cuando ingresan impuestos en arcas fiscales, es muy difícil obtener la devolución.

Lo anterior significará establecer una tasa de renta presunta sobre valores transitorios, que, lógicamente, de acuerdo con la ley, están sujetos a revisión.

—*Se dispone el envío del oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en nombre del Comité Radical.*

NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS.—OFICIOS

El señor AHUMADA.—Deseo referirme, en seguida, a algunas necesidades de las provincias que represento en el Senado.

La ciudad de Graneros, en O'Higgins, padece un grave problema educacional, derivado de la falta de un instituto de enseñanza secundaria. Por ello, sería interesante y necesario que el Gobierno, por intermedio del Ministerio del ramo, considerara la instalación de un liceo coeducacional en dicha ciudad.

Graneros es una ciudad industrial, pues la planta lechera que allí existe ha dado

origen a un importante sector obrero. Tiene alrededor de seis mil habitantes, o sea, casi igual densidad demográfica que muchas otras capitales de departamento.

La población escolar, proveniente de Codegua, Punta de Codegua, San Francisco de Mostazal y escuelas rurales de la zona, ha llegado ya, según la matrícula actual, a 3.300 alumnos en Graneros y a 1.800 en San Francisco de Mostazal. En total, existen 5.037 alumnos primarios, de los cuales más o menos 500 viajan diariamente a Rancagua, por todos los medios de locomoción, para estudiar en el liceo de hombres y en las escuelas técnicas femeninas e industriales.

En consecuencia, existe la población escolar suficiente para crear un liceo mixto coeducacional en la comuna de Graneros, tanto más cuanto que, de esos 5.037 alumnos, sólo 400 ó 500 están estudiando en la actualidad en Rancagua, y la matrícula en los liceos de esa ciudad está totalmente excedida. Ello significa, desde luego, que existe deserción muy importante de alumnos, tanto de la enseñanza primaria como secundaria. Esa deserción o evasión no sólo obedece, de acuerdo con las estadísticas, a causas de carácter educacional, sino a falta de oportunidades de los alumnos de la enseñanza primaria para continuar sus estudios secundarios, por carecer de liceo.

Por lo tanto, y a fin de solucionar el problema de la educación secundaria en Graneros, solicito, en nombre del Comité de mi partido, oficiar al Ministro de Educación, con el objeto de que, en el presupuesto del año 1966, se considere la instalación de un liceo coeducacional, en la primera etapa, con los tres primeros años de humanidades, en dicha ciudad.

—*De conformidad con el Reglamento, se dispone el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical.*

El señor AHUMADA.—A propósito de los problemas educacionales existentes en

la provincia de O'Higgins, quiero manifestar también que *los padres y apoderados de los alumnos que estudian en la escuela industrial de Rancagua anhelan*, a fin de que sus hijos tengan mayores oportunidades para estudiar, la creación, en dicha ciudad, tal como existe en otras capitales de provincias, *de un plantel universitario de grado técnico.*

En la actualidad, la Universidad Técnica no tiene capacidad para absorber a todos los egresados que desean perfeccionarse, sean éstos de la Escuela de Minas, de Artes y Oficios o de las escuelas industriales. La Escuela Industrial de Rancagua, tiene una capacidad de cerca de 800 alumnos. Este alumnado, una vez terminada su enseñanza, es absorbido, a veces, por la Braden Copper u otras industrias locales; pero muchos de ellos quieren seguir superándose, o sea, desean tener mejores oportunidades de perfeccionamiento técnico.

En las industrias de Rancagua existe un número apreciable de estos ex alumnos que aspiran a continuar su instrucción. Por eso, de acuerdo con el estudio que están efectuando las autoridades educacionales de esa ciudad, se ha pensado en aprovechar la capacidad técnica y el deseo de superarse del alumnado, para crear un grado universitario con el carácter de técnico, con cursos vespertinos para los alumnos que trabajan de día y para los egresados de la Escuela Industrial.

Deseo que el Ministerio de Educación Pública se preocupe de esta aspiración. Por lo tanto, ruego a la Mesa disponer el envío del oficio correspondiente para que dicho Ministerio realice los estudios recién señalados.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor AHUMADA.—En la ciudad de Rancagua se ha proyectado celebrar

próximamente el 8º *festival y el 9º Congreso Coral de Profesores de Chile.*

Dicho torneo tiene enorme importancia artística. Fue celebrado hace un año, a iniciativa de la misma sociedad, en la ciudad de Coquimbo, donde tuvo pleno éxito.

El lema del festival de Rancagua, "*los maestros cantan a la patria*", debe ser exteriorizado por medio de un movimiento de carácter nacional. Para tal efecto, las autoridades provinciales y locales trabajan activamente, a fin de que el mencionado evento artístico y cultural se realice en la forma más brillante posible, coincidiendo con la celebración del aniversario de la batalla de Rancagua, vale decir, el 1º y 2 de octubre.

La organización del festival cuesta bastante dinero. Según estudios efectuados, los gastos por alojamiento, alimentación, arriendo de teatro, locomoción, publicidad, etcétera, representan una suma del orden de Eº 30.000. Por eso, los maestros y autoridades de Rancagua —el Alcalde, el Intendente, los regidores y asesores del Comité, señores Hernán Sepúlveda y Nicolás Díaz— y el Presidente Nacional de la Sociedad Coral, señor Octavio Oyarzo, han interesado a los parlamentarios de la zona para procurar del Ministerio respectivo, por medio de la Dirección de Turismo, los aportes económicos que dicha sociedad coral requiere.

Por otra parte, existe un proyecto de ley relativo a la misma materia.

Solicito que mis observaciones sean transcritas a la Dirección de Turismo, dependiente, si no me equivoco, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ir en ayuda de la Sociedad Coral de Profesores de Chile, frente al acontecimiento artístico que habrá en la ciudad de Rancagua y que ellos preparan con tanto entusiasmo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, de confor-

midad con el Reglamento, en nombre del señor Senador...

El señor CASTRO.—¿Tiene inconveniente Su Señoría en que agregue mi nombre al oficio?

El señor AHUMADA.—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—...y del Honorable señor Castro.

El señor AHUMADA.—Continúo refiriéndome a los *problemas educacionales de O'Higgins*.

Es necesario dotar de local adecuado a la Escuela N° 30, de Pencahue Bajo, comuna de San Vicente. Para tal afecto hay un terreno fiscal, de 2.100 metros cuadrados, donado por don Javier Prado Amor, que en la actualidad se encuentra totalmente abandonado.

Para poder perfeccionarse, las donaciones deben estar inscritas y el señor Gobernador debe actuar como parte fiscal. Ignoro el estado legal en que se encuentra la propiedad, si la escritura de donación está inscrita o no lo está. De todos modos, destaco el hecho de que hace ocho años, el señor Javier Prado Amor donó aproximadamente 2.100 metros cuadrados, para dotar de local a la Escuela N° 30, sin que el Estado haya aprovechado ese acto filantrópico.

Por lo expuesto, las autoridades, en particular el Director de la Escuela, señor Leonel Garrido, me han pedido hacer presente al Ministerio de Educación Pública la necesidad de dicho plantel de contar con un local, ya sea provisional o definitivo, de acuerdo con las posibilidades actuales y aprovechando la donación a que me he referido. Así se solucionaría un problema atinente a un sector rural muy importante, pero, por desgracia, muy abandonado del departamento de San Vicente de Tagua Tagua.

Formulo estas observaciones, a fin de que el Ministerio de Educación Pública tome conocimiento de ellas y envíe algún

inspector o funcionario de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de ver si el terreno señalado es apto o no lo es para la construcción de una escuela y por qué la donación no ha sido recibida por el Estado, y estudiar la posibilidad de dotar a la Escuela N° 30 de local adecuado.

—*De conformidad con el Reglamento, se dispone el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

El señor AHUMADA.—*La ciudad de Rengo acaba de celebrar el primer centenario de su existencia.*

Por decreto supremo N° 132, de 7 de agosto de 1865, bajo las firmas del Presidente don José Joaquín Pérez y su Ministro don Alvaro Covarrubias, se concedió a la villa Deseada —así se llamaba la ciudad de Rengo— el título de ciudad, cabecera del departamento de Caupolicán, en homenaje al cacique araucano. Esta es una fecha histórica para el pueblo de Rengo, que las autoridades se han preocupado de conmemorar en la forma más brillante posible.

Sin embargo, el centenario ha encontrado a la ciudad con múltiples problemas que preocupan a la Municipalidad, la cual me ha enviado diversos proyectos de ley; pero muchos de ellos deben tener origen en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, ruego al señor Presidente que los envíe, como sugerencia de mi Comité, a dicha corporación, a fin de que un Diputado tome la iniciativa respecto de esos problemas. Ellos se refieren, en primer lugar, a la situación económica y financiera que afecta a la Municipalidad, tanto para cumplir sus compromisos actuales, como para afrontar los gastos que irrogará la celebración del centenario de Rengo. Por desgracia, la corporación edilicia está en falencia y debe la suma de E° 324.763, por diversos conceptos, tales como cuentas de alumbrado y pavimentación, tras-paso de fondos por préstamos del Banco

del Estado para la adquisición de elementos de trabajo, etcétera. En consecuencia, ya sea el Gobierno o la Cámara de Diputados, deberán iniciar un proyecto *para que el Municipio de Rengo pueda contratar un empréstito* que le permita cumplir con dichos compromisos y, al mismo tiempo, obtener nuevos recursos. Estos podrían provenir, no sólo del aumento de la contribución de los bienes raíces, como usualmente se hace con los empréstitos municipales, sino, además, *de un impuesto a la producción de fósforos, aprovechando que Rengo y Talca son de las pocas ciudades que tienen fábricas de dicho artículo*. Con la dictación de una ley en tal sentido, podría beneficiarse perfectamente a ambas ciudades y financiar la celebración del centenario de Rengo.

Hay diversas otras iniciativas de bienestar y progreso social, *como la construcción de un teatro municipal en terrenos de la Municipalidad; construcción de una casa consistorial; prolongación de la Avenida Bisquert Poniente; gimnasio techado; construcción de una piscina; realización de un proyecto de ensanche de la calle Riquelme Norponiente, para convertirla en avenida y así tener mejor acceso al paso superior Rengo; construcción de un paso inferior en calle Egenau; extensión de los servicios de alcantarillado y proyectos de electrificación y pavimentación*. Todas estas obras son de urgencia para la ciudad de Rengo. Las doy a conocer al Ministro del Interior, mediante estas observaciones, y aquellos proyectos que tengan nuestra iniciativa, lógicamente, contarán con todo nuestro apoyo. Sin embargo, como he dicho, otros deberán tener origen en la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, pido transcribir mis observaciones al señor Ministro del Interior y a la Cámara de Diputados.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados, a la Cámara de Diputados y al Ministro del Inte-

rior, en nombre de Su Señoría, de conformidad con el Reglamento.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Foncea, en el tiempo del Comité Radical.

El señor AHUMADA.—¿Cuántos minutos quedan a mi Comité, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Alrededor de seis minutos, señor Senador.

El señor FONCEA.—Sólo deseo hacerme eco de las observaciones formuladas por el Honorable señor Ahumada, con relación a la necesidad de establecer un gravamen a los fósforos, que beneficie a las comunas donde están establecidas las industrias productoras de los mismos, vale decir, las de Rengo y Talca.

Hace algún tiempo, cuando era Diputado, presenté una iniciativa en tal sentido, pues la situación es la siguiente: el fósforo chileno está gravado por un impuesto insignificante, que data de hace muchos años; su monto es del orden de un centavo y medio por cada veinte unidades. O sea, la caja de fósforos —suponiendo que tenga 40 unidades, que no las tiene—, está gravada por un tributo de tres centavos. Dicha tributación se estableció cuando los fósforos costaban uno, dos o cinco pesos. No obstante, como el Senado comprenderá, hoy día el fósforo tiene una cotización muy superior, de cincuenta a sesenta pesos. Este impuesto se justifica plenamente y permitiría financiar un plan extraordinario de obras públicas en ambas comunas. Sin embargo, las compañías se han defendido mediante influencias muy poderosas para impedir que dicha iniciativa prospere.

Debo señalar que las empresas y los comerciantes que expenden ese artículo han logrado grandes beneficios como consecuencia de la falta de moneda divisionaria. Me explico: en 1958 la caja de fósforos costaba siete pesos. Todos los años los fabricantes solicitan aumento de precio para cubrir el mayor costo de producción del ar-

tículo. No obstante ser dichos aumentos de diez centavos y veinte centavos por caja, ocurre que, como consecuencia de la falta de moneda divisionaria, se eleva el precio de venta a una cifra muy superior. Cuando desaparecieron los billetes de cinco pesos, los aumentos fueron de diez pesos en diez pesos. De manera que, a pesar de ser insignificante el mayor costo, la caja de fósforos tiene un alza en el precio de venta verdaderamente inusitado. Ello —repetido— deriva de la falta de moneda divisionaria.

Por eso, considero que las compañías podrían resistir perfectamente un impuesto de diez o veinte pesos por unidad. He estudiado el problema y sé que en otros países los fósforos están gravados en la misma forma que los cigarrillos, o sea, en un porcentaje superior al 50% del precio de venta.

Debo hacer presente al Honorable señor Ahumada, que siempre ha habido resistencia de parte de los ejecutivos de esas compañías para aceptar el aumento del impuesto vigente. Considero, por lo tanto, que esta es la oportunidad de estudiar en conjunto un proyecto sobre la materia o reactualizar el que presenté en la oportunidad a que me referí, con el objeto de hacer efectivo el plan extraordinario de obras públicas que requieren esas comunas.

El señor AHUMADA.—Muy agradecido.

Para terminar, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que provea de los fondos suficientes a la Dirección de Vialidad, a fin de urbanizar las calzadas y aceras de las siguientes poblaciones obreras en la ciudad de Rancagua: "San Luis", "Villa Triana", "Granja Estadio", "Cantillana", "San José", "Freire", "Esperanza", "San Francisco", "Lourdes", "Rajcevich y Carabineros", "25 de Febrero", "O'Higgins", "Fundación O'Higgins", "Rubio y Sewell", "Cuadro y Centenario". Esto representa, de acuerdo con los proyectos de la municipalidad, un total de

417.220 metros cuadrados, con un costo de 8.344.400 escudos.

La construcción de aceras corresponde a las siguientes poblaciones: "San Luis", "Granja Estadio", "Esperanza", "San Francisco", "Lourdes", "Rajcevich y Carabineros", "25 de Febrero", "Fundación O'Higgins" y "Centenario". Esto hace un total de 45.735 metros cuadrados, con un costo de 457.350 escudos.

En consecuencia, la Dirección de Pavimentación debe estudiar un plan de emergencia para urbanizar las citadas poblaciones obreras en Rancagua. Esta ciudad es la cuarta o quinta de Chile. Tiene 80 mil habitantes. Es necesario, por lo tanto, atender a las necesidades mínimas de las poblaciones obreras mencionadas. Si nos atuviéramos al plan que actualmente ejecuta el Ministerio de Obras Públicas, se necesitarían 80 años para urbanizar Rancagua. Por eso, urge dar a conocer estos antecedentes al señor Ministro de Obras Públicas.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado por el señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

CRISIS ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARAPACA.

El señor AMPUERO.—Los temporales que han asolado al país en los últimos días, con grave daño para los bienes materiales y con pérdidas de vidas, que han acarreado una situación dolorosa para extensos sectores de la población, aparentemente están obscureciendo otros problemas referentes a otras zonas del país.

Hay la sensación, equivocada por supuesto, de que las provincias de Tarapacá y Antofagasta, en el norte, y Magallanes, en el sur, parecieran disponer de un trato preferencial de la naturaleza y, en conse-

cuencia, que su vida se desarrollara con ritmo normal y progresista.

Deseo esta tarde, aunque resulte un tanto extemporáneo, referirme a las duras condiciones económicas y sociales en que transcurre la existencia de la provincia de Tarapacá. Y lo hago, fundamentalmente, porque creo advertir una notoria indolencia de los círculos oficiales, de las autoridades responsables del Gobierno, para acudir en auxilio de esa provincia.

El señor Presidente de la República, en un discurso reciente, ha manifestado, con cierta excitación, sus preocupaciones porque desde todos los ángulos, desde todos los puntos geográficos del país y de parte de todos los sectores sociales, se hacen peticiones. "Todos piden" ha dicho. Por mi parte, tengo el deber de pedir, en nombre de la provincia de Tarapacá, con un atenuante de importancia. No es lo mismo pedir cuando no se ha dado nada que pedir para una provincia que, en un momento determinado de la historia, lo dio todo. Es el caso concreto de Tarapacá.

Hace muchos meses, ocho o diez, la industria fundamental de la zona, la pesquera, se encuentra virtualmente paralizada. Dicha actividad económica, que en cierto momento pareció suplir generosamente el vacío que provocó la declinación de la industria del salitre, enfrenta ahora condiciones naturales que la privan de la materia prima indispensable para su funcionamiento. Fenómenos biológicos y climáticos de difícil diagnóstico y mucho más difíciles de prever, han hecho que la pesca, factor indispensable para ponerla en funcionamiento normal, haya desaparecido virtualmente de las costas del país. En consecuencia, la crisis que vive Tarapacá es gravísima, porque así como durante muchos años su economía gravitó sobre el funcionamiento de la industria salitrera, en los últimos cuatro o cinco su centro de gravedad se había radicado en la industria pesquera. De manera que una

declinación grave de la actividad en este renglón significa, de hecho y por efecto de las condiciones de la naturaleza, miseria generalizada y empeoramiento colectivo de las condiciones de los habitantes de la zona.

Me he preocupado, en las últimas semanas, de establecer con cierta precisión los alcances de esta crisis y la posibilidad de superarla. Confieso que no encuentro fácilmente la solución.

La Dirección General del Trabajo, en un informe remitido al Senado, estima en más o menos 2.300 hombres la cesantía producida en la industria pesquera, en la industria elaboradora de harina de pescados. De esa cifra, dos mil serían obreros y doscientos o trescientos empleados. Aunque estos números son suficientemente expresivos, declaro tener serias dudas acerca de su exactitud, pues, entre otros casos que saltan a la vista, aparece la industria "Peña Chica" de Arica, despidiendo a nueve obreros, en circunstancias de que hace dos meses tuve oportunidad de participar en los convenios para finiquitar las faenas de esa empresa. En esa sola ocasión, se dio un desahucio especial a 40 o más obreros, lo cual indica que los datos de la Dirección del Trabajo no están suficientemente actualizados. En consecuencia, el número de operarios cesantes es extraordinariamente mayor.

No he tenido tiempo de comprobar si en esos mismos cálculos y cuadros se considera la dotación de la flota pesquera que, como después tendré oportunidad de reiterarlo, alcanza en este momento a 1.300 tripulantes. En todo caso, ésta sería sencillamente una estimación de la cesantía directa, pues no considera el dinamismo que la industria pesquera comunica a toda la economía regional. En consecuencia, la paralización de esa actividad produce una declinación de todas las faenas, virtualmente en todos los campos de la actividad económica de la provincia.

Hasta este instante, desconozco iniciati-

vas consistentes, imaginativas, que tiendan a sacar a Tarapacá de la situación que está viviendo.

Hace algún tiempo, dirigí, por medio del Senado, un oficio al Ministro de Economía, cuyo texto, por desgracia, no tengo a la mano en este momento. En él preguntaba acerca de las iniciativas oficiales destinadas a paliar la cesantía, a evitar la emigración de la mano de obra y en general, a reactivar el trabajo y la producción.

Debo decir que la respuesta del señor Ministro fue francamente decepcionante, y digo más: tal vez, impropia de un Secretario de Estado en contestación a un oficio enviado por el Senado. Se me hace saber, en forma casi telegráfica, que la CORFO está preocupada del problema; que tiene algunos planes —así, vagamente expresado—, los cuales se centrarán particularmente en algunas obras de urbanización y alcantarillado en Iquique, muy localizadas en la ciudad, y en trabajos de reforestación de la pampa de Tamarugal, todo lo cual daría trabajo a un número reducido de obreros y cuyos efectos económicos definitivos sólo se podrán apreciar dentro de muchos años.

Considero que este tipo de respuesta no corresponde a la relación que debe existir entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Cuando un Senador interviene respecto de algún problema, en particular, de su zona, que, por conocer debidamente, le golpea más de cerca que otros, pienso que el Ministro consultado tiene el deber de establecer con claridad, en su contestación, los elementos de juicio que permitan a ese Parlamentario formarse opinión. En este caso concreto, esperaba que el señor Ministro se refiriera a planes específicos, a los plazos de desarrollo, a la magnitud de la fuerza de trabajo que se iba a utilizar y, en general, a las perspectivas de reocupación que pudieran proyectarse desde su Ministerio o de los organismos dependientes.

Prosiguiendo en la materia principal de mis observaciones, deseo señalar que la situación de la industria pesquera no proviene exclusivamente de falta de materia prima. En verdad, esa industria fue montada en forma apresurada, con precarios e insuficientes estudios de biología marina. Es difícil aconsejar ahora, o haber aconsejado antes, mayor cautela en ese aspecto, porque, en realidad, se trataba de enfrentar una crisis muy profunda. En todo caso, resulta evidente que se le dio importancia desproporcionada a los antecedentes que se tenían acerca de las posibilidades pesqueras de la zona, y esta industria comenzó a trabajar bajo el peso de una tremenda carga financiera, con un volumen de deudas que, por una parte, demuestra falta de iniciativa o seriedad de muchos de los empresarios y, por otra, los ha sometido a un régimen verdaderamente severo.

Lo que ahora sucede puede describirse en términos muy sencillos, diciendo que la anchoveta es mucho menos puntual que los acreedores. En consecuencia, las empresas que se encuentran paralizadas carecen de los recursos indispensables para cubrir los compromisos contraídos, en especial, sus obligaciones para con la Corporación de Fomento de la Producción y algunos acreedores extranjeros.

Estimo deber principal del Gobierno adoptar una medida que proyectaría de inmediato notable alivio en la zona. Consistiría, precisamente, en la renegociación —para utilizar términos en boga— de las deudas para con la CORFO, a fin de evitar cancelar estos créditos en los momentos en que las posibilidades productivas son nulas.

Sobre la misma materia, deseo referirme a un aspecto que considero de importancia, relacionado con el proyecto en discusión en la Cámara de Diputados. Aparte las perspectivas naturales del negocio en el mercado internacional, la industria pes-

quera tiene derecho a cierta bonificación, establecida principalmente por las leyes 12.937, referente a los departamentos de Iquique y Pisagua, y 13.039, concerniente al departamento de Arica. Tal bonificación constituye un premio agregado a las utilidades que debieran obtenerse de no mediar tal estímulo.

Me interesa hacer claridad sobre este último punto, pues durante la época de iniciación de dicha industria, me correspondió participar en la Corporación de Fomento de la Producción, en calidad de consejero parlamentario. Recuerdo perfectamente que todos los estudios sobre factibilidad de los negocios pesqueros se hicieron sin tomar en cuenta la bonificación. Se dio por supuesto que, al menos a largo plazo, ésta debería desaparecer y la industria estar montada sobre bases lo suficientemente sanas como para soportar la competencia internacional en condiciones económicas favorables.

Repito que la bonificación era un incentivo adicional, dentro del criterio existente de que para llevar capitales al norte, era necesario ofrecer perspectivas de lucro superiores a las que se pudiera encontrar en otras zonas del país.

Los socialistas, en ese tiempo, aprobamos tales medidas; compartimos la necesidad de otorgar esos incentivos y lo hicimos, no por razones de principios, sino, sencillamente, asilándonos en las condiciones de emergencia que vivían las provincias nortinas.

Estimamos siempre —entonces y ahora— que la única forma sana de acudir en auxilio de las provincias extremas del país, caracterizadas por lo reducido de su población, era mediante la intervención directa del sector público en la economía regional y no por medio de incentivos que, muchas veces, deforman las condiciones en que se desenvuelven las industrias establecidas al amparo de ellos.

En la actualidad, el tema relacionado con las bonificaciones está adquiriendo,

sin embargo, un giro que nos obliga a emitir una opinión responsable.

Según nuestros puntos de vista —el de los Senadores socialistas—, las bonificaciones constituyen un derecho de los exportadores, principalmente de quienes trabajan en el ramo de la harina de pescado; pero ellas están limitadas en cuanto a la responsabilidad fiscal o pública, por el volumen de los recursos destinados a tal beneficio. En ambos casos, tanto en la ley 12.937 como en la 13.039, se establece un fondo de bonificaciones por la acumulación de determinados tributos, el cual se distribuye a prorrata entre los exportadores.

A nuestro modo de ver, una vez agotado ese fondo, no subsiste crédito alguno de los exportadores en contra del fisco. Nos parece, en consecuencia, que la resolución del Parlamento para incorporar en el presupuesto de 1965 un ítem de siete millones de escudos para incrementar ese fondo de bonificación, es sencillamente un acto de generosidad del Estado. Ello, sin duda, tuvo su fundamento, pero en ningún caso fue colocar a disposición de los exportadores una suma que el fisco les estuviera adeudando. Reitero que fue un acto sumamente generoso, para acudir en auxilio de una industria que funcionaba en condiciones precarias; pero en modo alguno tuvo por finalidad la cancelación de algo que el fisco adeudara a los titulares aparentes de ese derecho.

Para no prolongar en exceso mi intervención, solicito a la Mesa recabar el acuerdo de la Sala para insertar en esta parte de mi discurso, una nómina detallada de las bonificaciones distribuidas durante los últimos años, en especial en el curso de 1964.

Según este cuadro, durante los años 1959 a 1964, ambos inclusive, se acumuló un fondo de bonificaciones ascendente a E⁹ 6.984.000, por concepto de la aplicación de la ley 12.937; y, en virtud de la ley 13.039, en los mismos años, el fondo de

bonificaciones tuvo una acumulación de E° 5.948.00.

A lo largo de los últimos años, se han distribuido, principalmente entre las industrias pesqueras, bonificaciones por un total aproximado de 13 millones de escudos, con arreglo a las leyes que he mencionado.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—

Como en este momento hay quórum en la Sala, solicito el acuerdo para insertar en el discurso del Honorable señor Ampuero el cuadro a que el señor Senador ha hecho referencia.

Acordado.

—El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

"Años	Art. 9º ley 12.937 F-42		Art. 12º Ley 13.039 Art. 4º Ley 14.824 F-66		TOTAL
	Eº		Eº	Eº	
1959	Eº	520.879,15	Eº	684.360,67	Eº 1.205.239,82
1960		646.231,96		2.004.661,26	2.650.893,22
1961		783.970,53		2.099.063,90	2.883.034,43
1962		926.451,87		698.296,77	1.624.748,64
1963		1.385.375,47		229.665,85	1.615.041,32
1964		2.721.960,81		232.730,79	2.954.691,60*
TOTALES	Eº	6.984.869,79	Eº	5.948.779,24	Eº 12.933.649,03"

El señor AMPUERO.—A los guarismos mencionados debemos agregar la cantidad de siete millones de escudos, consignada en el presupuesto del año en curso, con lo cual el total de las bonificaciones asciende a cerca de veinte millones de escudos, entre los años 1959 y 1964. Para el solo efecto de premiar las exportaciones de 1964, la suma alcanzaría casi exactamente a la mitad, vale decir, a diez millones de escudos.

De paso, haré presente que esa suma representa con creces, a nuestro modo de ver, el total de los sueldos y salarios pagados por la industria pesquera en el mismo período. O sea, es el único caso en Chile en que la mano de obra de una determinada industria o sector industrial es costeadada directamente por los contribuyentes o por el fisco, y no por los empresarios.

Deseo agregar todavía que, de la cantidad de siete millones de escudos consignada en el presupuesto de 1965, casi la cuarta parte de ella, o sea, el 25%, se asignó

exclusivamente a pagar bonificaciones a una sola empresa: la EPERVA. Esta última, lógicamente, por su magnitud y por el volumen de sus exportaciones, tiene un derecho aritmético a esos beneficios; pero, en mi concepto, ella acumula recursos que no le son indispensables para continuar en forma sana sus actividades.

También quiero insistir en que, en el proyecto del Ejecutivo, en estudio en la Cámara de Diputados, señala con cierta precipitación que estas bonificaciones —no sólo las correspondientes al fondo creado por las leyes que he mencionado, sino, de igual modo, las establecidas en el presupuesto— constituyeron factores *determinantes* para la instalación de la industria y, en consecuencia, sería legítimo aumentarlas aún con nuevas sumas, ascendentes, esta vez a ocho millones de escudos.

Debo decir que nunca ha sido factor determinante para ninguna empresa tener la certeza de recibir en su totalidad las sumas teóricas a las cuales les harían acreedoras las exportaciones que cada una

de ellas hiciera durante un período determinado.

Reitero que la Corporación de Fomento, cuando analizó cada uno de esos negocios, siempre excluyó, para los efectos del cálculo de rentabilidad, las bonificaciones, ya sean las ordenadas por las leyes sobre puerto libre o zona franca, como las que, posteriormente y en forma eventual, pudiesen ser consignadas en el presupuesto de la nación.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Tengo a mano el texto del mensaje mencionado por Su Señoría. Observo que en él no se hacen afirmaciones en el sentido expuesto por el Honorable colega. Dice: "los incentivos que esa legislación contemplaba y que para muchos industriales fueron determinantes. . .". Es decir, no asegura que aquellos estímulos hayan sido determinantes para todo un sector industrial.

En lo referente a la autorización otorgada a la CORFO para destinar ocho millones de escudos al pago de bonificaciones por cuenta del fisco, no se adiciona el fondo de bonificaciones, sino que, sencillamente, se autoriza el pago con cargo a lo que se adeude por tal concepto.

El señor AMPUERO.— Lamentablemente, el Honorable señor Aylwin no estaba en la sala cuando formulé una afirmación que mantengo en forma integral.

Sostuve —mi Honorable colega deberá llegar a la misma conclusión, si analiza los textos que he citado— que las leyes 12.937 y 13.039, no obligan al fisco a cubrir la totalidad de las sumas que pudieran estimarse bonificaciones ganadas por los exportadores. El texto de ambas leyes limita el monto de los premios anuales que se dan a los exportadores, al volumen del fondo de bonificaciones que se constituye con la acumulación de determinados tributos pagados en el área regional.

Por lo tanto —repito—, los empresarios

pesqueros no lo son del fisco cuando el fondo de bonificación se ha agotado. No digo que no se justifique en alguna forma —parcialmente, al menos— el propósito de auxiliar a la industria; pero sostengo que es muy importante para los efectos de determinar cuáles son nuestras obligaciones, dejar consignada esta afirmación: no existe crédito pendiente de los exportadores contra el fisco ni deuda de éste en favor de aquéllos.

El señor FONCEA.—¿Me permite una consulta, señor Senador?

Su Señoría afirmó que lo pagado por concepto de bonificación es con cargo a un fondo en el cual se acumula el rendimiento de ciertas leyes tributarias; pero tampoco nos ha dicho que el monto de las bonificaciones pagadas en los últimos años en muy superior al rendimiento de esas leyes. Así, a lo menos, le he entendido yo. Querría, entonces, saber de dónde se ha obtenido la diferencia entre el producido de esas leyes tributarias y el total de las bonificaciones realmente canceladas, las cuales, según nuestro Honorable colega, superan los gastos que han tenido las empresas pesqueras por concepto de sueldos y salarios.

El señor AMPUERO.— En efecto, el rendimiento de esas leyes, para decirlo en términos corrientes, ha quedado estrecho. Como debió distribuirse a prorrata entre los exportadores, se produjo una especie de turno, una cierta prioridad para ir pagando a los industriales a medida que se acumularan los fondos. Para remediar esa situación se consignó un ítem de siete millones de escudos en el presupuesto de 1965, cantidad destinada a incrementar el fondo y, en consecuencia, a poner al día, en lo posible, el pago de las bonificaciones. Con ese mismo objeto, el proyecto en tramitación en la Cámara de Diputados consigna ocho millones de escudos más.

Quiero agregar que si partimos de la base de que esas sumas tienen por finali-

dad paliar una crisis y si no constituyen, jurídicamente hablando, una deuda del fisco en favor de determinadas personas jurídicas, cuales son las industrias pesqueras, lo natural es distribuir esos recursos en forma equitativa entre todos los sectores afectados de alguna manera por dicha crisis. Por ejemplo, partiendo de ese concepto legal, tendrían perfecto derecho a participar de algún modo en estos auxilios extraordinarios los empresarios armadores que, de acuerdo con las leyes citadas, no tienen derecho a ninguna suerte de bonificación y que, en cierto modo, son quienes promueven o hacen posible la percepción de las bonificaciones, al entregar el producto de la pesca a las industrias de harina de pescado, ya que proporcionan la materia prima sobre la cual se aplica determinado porcentaje de bonificación.

Esos armadores forman 49 empresas que disponen de 115 goletas y 17 mil toneladas de bodega, y ocupan, como dije antes, 1.300 hombres de tripulación. En consecuencia, no sólo ellos tendrían derecho moral a participar de aquel auxilio, sino también, y muy fundamentalmente, los trabajadores, pues los desahucios liquidados han sido hechos en forma casi siempre precipitada.

Me tocó participar en conversaciones tendientes a poner término a los servicios de grupos de obreros de la industria Peña Chica, en Arica. Allí conseguimos una indemnización más o menos buena con relación a la establecida en otros convenios. En efecto, conseguimos un desahucio de 45 días. En otras partes, sólo se lograron 8 ó 15 días. Además, se reconocieron a los obreros pagos adicionales para el regreso al lugar de origen. Los trabajadores, pese a estar protegidos por tres leyes de inamovilidad: por disposiciones del Código del Trabajo, por una ley cuya vigencia se acaba de prorrogar, y por otras, tuvieron que dejar su trabajo en condiciones sumamente ingratas para quienes deben tras-

ladarse con sus familias a otros puntos del país, a veces muy lejanos, o quedarse en zonas que no les ofrecen alternativas de ocupación. En consecuencia, se justifica en forma amplia otorgarles una indemnización adicional. No lo digo sólo por razones de justicia social o por sensibilidad humana, sino también por motivos económicos, porque se trata de personal calificado, de mano de obra especializada, que no puede encontrarse con facilidad en otros lugares del país. Si esa gente es trasladada a mil o dos mil kilómetros al sur, puede producirse una nueva falta de sincronización cuando reaparezca la anchoveta.

Por lo demás, y con relación a este aspecto, es importante consignar que la mentalidad de los industriales pesqueros no podría calificarse, con propiedad, de moderna o ajustada a los cánones vigentes sobre tratamiento adecuado al personal.

En general, los salarios en las industrias pesqueras no son bajos, sin perjuicio de que algunas de ellas paguen relativamente bien. Por otra parte, las deudas a las cajas de previsión son gigantescas. Proporcionaré solamente un dato, que, como ilustración, puede ser suficiente: las empresas de Iquique adeudan al Servicio de Seguro Social más de 500 millones de pesos. Me parece que el conjunto de compromisos de esta naturaleza, incluyendo en ellas las deudas a la Caja de la Marina Mercante y a la de Empleados Particulares, debe de ser 4 ó 5 veces superior a esa suma. Además —esto es lo que debemos corregir de preferencia—, hay una curiosa disociación cíclica en los industriales pesqueros. Son liberales puros y ardientes partidarios de la libre empresa cuando los negocios marchan bien. En épocas de cuantiosos ingresos y bonificaciones, no se encuentra eco en ellos para lograr buen tratamiento del personal o para que contribuyan a la prosperidad de las ciudades en que tienen radicadas sus industrias. En cambio, se vuelven temerariamente socia-

listas cuando se trata de socializar las pérdidas. En esos momentos, como ocurrió con cierta industria salitrera, recurren al Estado, a la solidaridad nacional y a los fondos fiscales para paliar una crisis, fundándose en antecedentes emotivos, en las duras condiciones creadas por la cesantía del personal, de cuya aflictiva situación sólo vienen a percatarse en esas circunstancias.

En resumen, el criterio de otorgar una nueva suma a las bonificaciones, es, a mi juicio, equivocado, porque debería considerarse la cantidad de que quiera disponer el Ejecutivo como *fondo de fomento de emergencia* para las actividades económicas de la provincia, y considerar, en consecuencia, este proyecto solamente como la base para acudir en auxilio de la región con la mayor prontitud y con verdadero sentido de equidad. Por lo demás, me parece indispensable que cualquier forma de bonificación que, en definitiva, se acuerde, debe estar sujeta a la condición de que las empresas se encuentren al día en el pago de sueldos y salarios y de las imposiciones previsionales. Lo contrario constituiría una donación graciosa que, además, tendría una fuerte dosis de inmoralidad.

El señor AYLWIN.—Según el informe de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y el proyecto aprobado en esa rama del Congreso, para otorgar la bonificación es indispensable acreditar el cumplimiento de las leyes sociales respectivas. Si las industrias no pueden acreditarlo, la CORFO efectuará retención de valores para efectuar los pagos que correspondan.

El señor AMPUERO.—Me parece bien que así diga el texto del proyecto, pues ello demuestra que la Cámara está dispuesta a corregir algunas omisiones del Ejecutivo. Por lo demás, esa idea corresponde casi literalmente a una especie de

subindicación que formulé aquí cuando algunos Senadores plantearon una iniciativa semejante, al tratarse el proyecto relativo a catástrofes, que se discutió hace algunas semanas. Como complemento de la indicación principal, propuse algo muy semejante a lo consignado ahora en el proyecto aprobado por la Cámara.

Para terminar, desearía sugerir algunas ideas que debieran ser consideradas —me alegraría mucho de que lo fueran en la Cámara de Diputados— respecto de la situación general de la provincia.

En primer lugar, me parece necesario innovar en cuanto al carácter de estas bonificaciones establecidas en las leyes 12.937 y 13.039. Es absurdo que industrias con alta rentabilidad, cuando existe materia prima, precisamente en este momento, reciban un premio adicional. Lo natural sería que los fondos de bonificación constituyeran también una especie de reserva que se pagara cuando la industria se encontrara en situación precaria, porque ésa es la suerte de las industrias pesqueras, esa es una de las eventualidades que deben tomarse en cuenta por el carácter específico de tal actividad. Pienso, en consecuencia, que debiera buscarse un sistema bancario u otro análogo que utilizara los recursos de bonificación con el objeto de facilitar el financiamiento de las empresas cuando la pesca decrece o cuando desaparece la materia prima y la industria debe paralizar sus faenas.

Estimo que el sector público, el Estado —para decirlo de una vez— tiene en sus manos la manera de lograr una racionalización de la industria pesquera. Quiero, sólo en forma hipotética, sugerir, por ejemplo, que si los créditos otorgados por la CORFO o por el Banco del Estado, que a veces tienen montos superiores al capital social de las empresas, se transformarían en aportes, se podría producir una consolidación global de la industria que

permitiera un trabajo racionalizado y, por ende, sobreponernos a las épocas de declinación de la pesca y a las condiciones de crisis temporales.

Además, es indispensable que el Senado vaya tomando conciencia de la necesidad de proteger a esa industria de los zarpazos del capital internacional. No quiero en esta ocasión, porque no dispongo de tiempo para ello, señalar los antecedentes que me permiten afirmar que, en forma subrepticia y, a veces, cínica, intereses extranjeros poderosísimos están actuando para monopolizar indirectamente la harina de pescado. Esos propósitos se facilitan cuando las condiciones financieras de las empresas propiamente chilenas son las descritas. En esos casos, es muy fácil apoderarse de ellas mediante compra de acciones u otras negociaciones.

Por último, solicito se oficie de nuevo al Ministro de Economía —espero tener mejor suerte esta vez— para que el Gobierno nos ofrezca un programa real, concreto y específico sobre ocupación de mano de obra cesante y diversificación económica de la provincia. En otra oportunidad, procuraré demostrar cómo, por ejemplo, la pequeña minería del cobre tendría enorme desarrollo si se estableciera una planta de ácido sulfúrico que permitiera, a su vez, la instalación de algunas plantas de lixiviación, las que no serían de costo elevado. Pese a ello, hasta la fecha proposiciones de esa índole no han encontrado acogida en la ENAMI ni en la CORFO, no obstante que los pequeños mineros de la zona lo piden con urgencia.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Terminado el tiempo del Comité Socialista.

Se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Ampuero.

Se dará cuenta de tres indicaciones.

El señor WALKER (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Castro pa-

ra publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Ahumada en esta sesión.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Tarud para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la sesión de hoy por el Honorable señor Ampuero.

—*Se aprueba.*

MODIFICACION DE LA LEY DE RECONSTRUCCION. PREFERENCIA.

El señor WALKER (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Gumucio para incluir en la Cuenta de esta sesión y eximir del trámite de Comisión al proyecto de la Cámara que modifica la ley de Reconstrucción y establece penas corporales para los especuladores de las zonas declaradas en estado de catástrofe.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—No tengo inconveniente en que el proyecto sea incluido en la Cuenta de esta sesión, pero la experiencia nos ha señalado, especialmente en el despacho de las últimas leyes, que el no envío de los proyectos a Comisión se traduce, a la postre, en la aprobación de iniciativas a menudo inoperantes y contrarias a los intereses que ellas pretenden defender.

Entiendo que el Ejecutivo tiene urgencia en el despacho de el proyecto. En consecuencia, yo modificaría la indicación en el sentido de destinar 24 horas al despacho del mismo en las Comisiones unidas que estudiaron el proyecto de reconstrucción, y celebrar una sesión especial el jueves próximo, de once a una, para estudiar este asunto. Lo menos que podemos hacer es estudiar el problema en Comisiones, aunque sea durante un lapso breve.

Ello no obstruirá el despacho del proyecto y terminará con la mala costumbre de despachar sobre tabla materias que pueden revestir cierta importancia y gravedad.

El señor LEIGHTON (Ministro del Interior).—El proyecto es corto y en ningún caso se refiere a una materia propia de la Comisión de Hacienda. No tengo inconveniente en que el Senado se dé algún tiempo para estudiarlo, pero hago presente que el Ejecutivo tiene urgencia en su despacho, pues extiende las penalidades a personas que, en la actualidad, están abusando de la emergencia.

El señor BOSSAY.—Por eso, he propuesto otorgar a esta iniciativa una tramitación especialísima, mucho más breve que la correspondiente a la extrema urgencia, que significa tres días. Yo he sugerido un estudio de sólo 24 horas.

El señor LEIGHTON (Ministro del Interior).—No comprendí bien el alcance de las palabras de Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Manifesté no tener inconveniente en aceptar la inclusión del proyecto en la Cuenta de esta sesión, siempre que lo trate la Sala en sesión especial, que podría celebrarse el jueves próximo, pues estimo necesario enviarlo previamente a Comisión.

Si ésta, como se me hace notar, puede sesionar mañana en la mañana e informar el proyecto, no tengo inconveniente en aceptar tratarlo en la sesión ordinaria de mañana.

El señor NOEMI.—La Comisión podría sesionar mañana en la mañana.

El señor BOSSAY.—Siempre que el proyecto cumpla primero con el trámite de ir a Comisión. Si el presidente de ella estuviera en la sala, podría citarla para mañana, a fin de tratar el proyecto a las cuatro de la tarde, en caso de haberse alcanzado a elaborar el informe.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si a la Sala le parece, se citará a la Comisión de Legislación, la que debe estu-

diar el proyecto, a fin de tener informe para la sesión de la tarde.

El señor MUSALEM.—El señor Presidente tiene facultad para citar a la Comisión.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—No habría necesidad de convocar a sesión especial para estudiar el proyecto, pues consta de un solo artículo, si, como propongo, la Comisión lo despacha mañana en la mañana, caso en el cual la Sala podría tratarlo en la sesión de la tarde.

El señor BOSSAY.—Con informe de Comisión.

El señor LEIGHTON (Ministro del Interior).—Con informe o sin él.

El señor BOSSAY.—Con informe, señor Presidente. De otra manera, me opondría.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si la Comisión no alcanzara a redactar el informe para la sesión de la tarde, se citaría a sesión especial para el jueves.

El señor GUMUCIO.—¿También se citaría a la Comisión de Legislación?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Si mañana no hubiera informe, se citaría a la Sala el jueves.

El señor AYLWIN.—La Comisión mencionada está reunida en estos momentos.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Eso dependería del presidente de la Comisión.

El señor PALMA.—Podemos, entonces, aprobar la indicación con la modificación propuesta por el Honorable señor Bossay y enviar el proyecto de inmediato a la Comisión, la cual, según entiendo, está sesionando.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Eso es lo que la Mesa está proponiendo.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.37.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA ORDINARIA**

SESION 26ª, EN 22 DE JULIO DE 1965.

Especial

(De 16 a 21 horas)

Presidencia del señor Reyes (don Tomás).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Bulnes, Contreras Tapia, Corbalán, Curti, Chadwick, Ferrando, Fuentealba, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Juliet, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado, Sepúlveda y Teitelboim.

Concurre, además, el señor Ministro del Interior, don Juan de Dios Carmona.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hay aprobación de actas.

CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

• Mensajes.

Dos de S. E. el Vicepresidente de la República, con los cuales retira las urgencias hechas presentes para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y
- 2) El que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y beneficia a las víctimas o familiares de ellas del accidente producido en el vapor "María Elizabeth", el 13 de enero de 1965, en Antofagasta.

—*Quedan retiradas las urgencias y los documentos se manda agregarlos a sus antecedentes.*

Oficios.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Senado que faculta a los Secretarios de Congresales para integrar en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las imposiciones correspondientes a períodos trabajados efectivamente en los Comités Parlamentarios antes del 21 de mayo de 1961, con las modificaciones que indica.

—*Queda para tabla.*

Con los dos que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que fija normas para el reajuste de los fondos depositados en las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

2) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflor un predio fiscal ubicado en El Tabo.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Ahumada.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las siguientes materias:

1) Proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Ex servidores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado (Modifica ley 15.176)

Figueroa Figueroa, Víctor Hugo

Figueroa Quintana, Julio

Parra Ibáñez, Jorge

Ramírez Prado, Carlos y

Romo Valdivia, Raúl Orlando.

2) Mociones:

Hevia Labbé, Horacio y

Viveros Sagardia, Aristides.

3) Solicitud:

Barriga Badilla, Víctor.

—*Queda para tabla.*

Con motivo de darse cuenta del retiro de la urgencia pedida por el Ejecutivo al proyecto que modifica la ley orgánica de la Caja de Previ-

sión de la Marina Mercante Nacional, usa brevemente de la palabra el señor Contreras Tapia, quien solicita a la Sala que considere, a más tardar el próximo miércoles, el respectivo informe de la Comisión de Hacienda recaído en dicha iniciativa.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA.

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley sobre reconstrucción de la zona afectada por el sismo de marzo de 1965.

Continúa la discusión de este asunto.

Artículo 31

Con relación a la segunda observación formulada a este artículo, cuya discusión había quedado pendiente, interviene el señor Allende.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan sus votos los señores Musalem y Palma. Terminada, resulta rechazada la observación, por 10 votos en contra, 9 abstenciones y 1 pareo que corresponde al señor Bulnes.

Acto seguido y con igual votación, el Senado acuerda insistir en la aprobación del texto primitivo.

3.—Se suprime la frase “de una terna propuesta por las sociedades agrícolas con personalidad jurídica con domicilio en el referido territorio jurisdiccional”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometida a votación, funda su voto el señor Aguirre. Concluida, ésta arroja el siguientes resultado: 3 votos a favor, 8 en contra, 6 abstenciones y 2 pareos que corresponden a los señores Bulnes y Ferrando.

Repetida la votación, al tenor del artículo 163 del Reglamento, con igual votación se acuerda rechazar la observación, e insistir en el texto primitivo.

4.—Se suprime la frase “La terna mencionada anteriormente...” hasta el final del inciso, colocando un punto final después de los términos “designado por el Presidente de la República”.

5.—Se suprime, en el inciso quinto, la frase: “Central Unica de Trabajadores”.

En discusión estas observaciones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta cada una de ellas en votación, el Senado acuerda rechazarlas e insistir en los textos primitivos, con igual votación a la anteriormente señalada.

6.—Se agrega, a continuación, la siguiente letra c) nueva:

c) Sustitúyese el artículo 151 del Código Tributario por el siguiente:

“Artículo 151.—La sentencia se notificará por medio de carta certificada que se remitirá al reclamante, en la cual se señalará el hecho de haberse dictado fallo y se indicará el monto en que se ha fijado el avalúo del predio. Del envío de la referida carta certificada deberá dejarse constancia en autos.

En discusión, usa de la palabra el señor Chadwick.

Se suspende la sesión.

Reanudada, prosigue discutiéndose la última observación formulada al artículo 31, y usa de la palabra el señor Sepúlveda.

Cerrado el debate y sometida a votación, tácitamente se acuerda rechazarla.

Artículo 36

Suprimir este artículo que dice:

Artículo 36.—La ayuda asistencial de desayuno y almuerzo escolares que proporciona el Ministerio de Educación Pública, deberá ser otorgada, sin distinción alguna, a todos los alumnos de las escuelas ubicadas en la zona a que se refiere el artículo 1º transitorio de la presente ley.

En discusión, usa de la palabra el señor Chadwick.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Artículo 42

Eliminar este artículo, que dice:

Artículo 42.—Las instituciones de previsión deberán dar cumplimiento, en los departamentos de Illapel y Combarbalá de la provincia de Coquimbo, a la totalidad del préstamo establecido en la ley N° 14.813, de 29 de diciembre de 1961.

Las Cajas de Previsión que no cuenten con recursos propios, lo harán a través del Banco Central en conformidad al artículo 4º de la mencionada ley.

Los Consejos de las Cajas de Previsión, tomarán medidas para cumplir esta obligación dentro de 60 días, a contar de la publicación de la presente ley.

La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado esta observación, e insistido en el texto primitivo.

En discusión, usan de la palabra los señores Chadwick, Palma, Bossay, Teitelboim y Fuentealba.

Cerrado el debate y sometida a votación, tácitamente el Senado acuerda rechazarla e insistir en el texto primitivo del artículo.

Artículo 43

Suprimir este artículo, que dice:

Artículo 43.—Los ex inquilinos, medieros y obreros agrícolas que trabajen en los fundos ubicados en los departamentos de Illapel y Combarbalá que hayan sido adquiridos o parcelados por la Corporación de la Reforma Agraria, efectuarán una imposición al Servicio de Seguro Social de un 12% sobre el monto del salario mínimo legal para acogerse a los beneficios de la asignación familiar establecidos en el D.F.L. N° 245, de 1953, y de la ley N° 10.383. El Estado efectuará un aporte del 22% para el financiamiento de este beneficio en condiciones que sean análogas al actual sistema de asignación familiar para los obreros agrícolas.

En discusión, usan de la palabra los señores Chadwick y Aylwin.

Cerrado el debate y tomada la votación, se da por rechazada por 3 votos a favor contra 14, 1 abstención y 1 pareo que corresponde al señor Ferrando.

En seguida y con igual votación, se acuerda insistir en la aprobación del artículo.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Artículo 3°

Se propone agregar a continuación de “y 5°” lo siguiente: “incisos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 7°

En el inciso tercero, se sustituye la fecha “6 de julio” por “15 de julio”.

En discusión, usan de la palabra los señores Chadwick, Musalem, Bossay, Jaramillo, Teitelboim y Ministro del Interior.

Cerrado el debate y sometida a votación, funda su voto el señor Gómez. Recogida, resulta aprobada por 14 votos y 2 pareos que corresponden a los señores Ferrando y Pablo.

Artículo 10

Se sustituye la palabra “junio” por “julio”.

Artículo 12

Se reemplaza la palabra “junio” por “julio”.

En discusión ambas observaciones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puestas cada una de ellas en votación, tácitamente se dan por aprobadas.

Artículo 15

Se suprime la frase "a título gratuito".

Se suprime el párrafo final desde donde dice: "Sin embargo, los beneficiados... etc."

A continuación, agrega el siguiente inciso final nuevo:

"El Presidente de la República fijará los términos, condiciones y modalidades en que los comodatarios podrán adquirir el dominio de esas casas y materiales."

En discusión estas observaciones, usan de la palabra los señores Chadwick, Aylwin y Sepúlveda.

Cerrado el debate, con el asentimiento unánime de los Comités, se ponen todas ellas en votación conjunta, y se dan por rechazadas por 6 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención y 2 pareos que corresponden a los señores Corbalán y Ferrando.

Seguidamente, el Senado acuerda con igual votación —y respecto de las dos primeras observaciones— no insistir en los textos primitivos.

Artículo 16

1.—Se suprime la palabra "público", en el inciso primero.

Se suprime la frase "en la zona indicada en el artículo 1º transitorio", en el mismo inciso.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan sus votos los señores Bossay y González Madariaga. Concluida, se rechaza la observación, por 5 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 1 pareo que corresponde al señor Ferrando.

Acto seguido y con igual votación, se acuerda insistir.

2.—Suprimir el inciso segundo, que dice:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los vehículos y maquinarias podrán ser destinados a servir en cualquiera zona del país."

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acuerda rechazarla e insistir, con la misma votación anterior.

Artículo 21

Se suprime en el inciso primero la frase final que dice: "Las cuotas o dividendos de estos préstamos no serán reajustables."

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta rechazada por 7 votos a favor, 10 en contra y 1 pareo que corresponde al señor Ferrando. Seguidamente y con igual votación, se acuerda no insistir.

Artículo 52

Agregar en la letra b) a continuación de la frase “Esta Superintendencia podrá rebajar...”, lo siguiente: “el valor que resulte de”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

A continuación, el Ejecutivo propone consultar, con el N° 53, el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo...—Agrégase a la letra a) del artículo 4° del Título I de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 15.250, el siguiente inciso: “Aclárase que, respecto de las personas que se encuentren afectas a este impuesto, la escala establecida en el artículo 1° de este Título se aplicará sobre la renta presunta correspondiente a la totalidad de su capital líquido, sin considerar la exención del inciso anterior.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido a votación, funda su voto el señor Musalem. Recogida, se aprueba por 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones y 2 pareos que corresponden a los señores Gómez y Ferrando.

Artículo 61

1.—Suprimir el inciso primero, que dice:

“Artículo 61.—Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley el Servicio de Impuestos Internos deberá comunicar mediante avisos en un periódico de la localidad o a falta de éste en uno de circulación general en la comuna, la fecha en que se dará publicidad a los nuevos roles de avalúos de dicha comuna en el mismo periódico. Además, dichos roles provisionales deberán estar a disposición del público en todas las Tesorerías y Oficinas del Servicio de Impuestos Internos.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor González Madariaga. Concluida, se rechaza por 5 votos a favor, 9 en contra, 3 abstenciones y 3 pareos que corresponden a los señores Gómez, Ibáñez y Ferrando.

Con igual votación, el Senado acuerda no insistir.

2.—Sustituir el inciso segundo, por el siguiente:

“Durante dicho plazo, el Servicio de Impuestos Internos proporcionará a los propietarios o sus representantes todos los detalles y antecedentes necesarios para que los interesados conozcan la tasación completa de sus predios y puedan estudiar si legalmente existen causales de reclamación.”

El inciso primitivo dice:

Con posterioridad al plazo anterior y durante sesenta días, el Ser-

vicio de Impuestos Internos proporcionará a los propietarios o sus representantes todos los detalles y antecedentes necesarios para que el interesado conozca la tasación completa de su predio y pueda estudiar si legalmente existen causales de reclamación. A requerimiento escrito de cualquier propietario el Servicio de Impuestos Internos deberá enviarle por carta certificada copia explicada de la tasación de su predio.

3.—Reemplazar el inciso tercero por el siguiente que pasa a ser inciso primero de este artículo:

“El plazo para reclamar de los nuevos avalúos de los bienes raíces, fijados en la retasación general ordenada por la ley N° 15.021, será de 60 días contado desde el 1° de agosto de 1965.”

El inciso aprobado por el Congreso Nacional, dice:

“El plazo para reclamar de los nuevos avalúos vencerá 90 días después de publicada la presente ley en el Diario Oficial.”

En discusión estas observaciones, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobadas cada una de ellas.

En seguida, el Ejecutivo consulta el siguiente artículo nuevo, a continuación del N° 65:

“Artículo...—Agrégase a la glosa del ítem 12/02/101 del Presupuesto de Capital en Moneda Extranjera de la Dirección General de Obras Públicas, lo siguiente: ‘Este ítem será excedible hasta el monto del saldo de los mencionados Convenios’.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

Artículo 83

Suprimir este artículo, que dice:

Artículo 83.—El juez de la causa apreciando en conciencia la prueba producida o que se rinda con este fin, podrá suspender los lanzamientos decretados o que debiera decretar en virtud de fallos con fuerza ejecutoria, avenimiento o transacción, que afecten a personas que ejerzan actividades en predios ubicados en la provincia de Coquimbo, en calidad de inquilinos, medieros, arrendatarios y “pisantes”.

La resolución que suspende el lanzamiento contendrá la determinación del plazo de su vigencia, el que no podrá vencer antes del 1° de abril de 1967.

El Juez podrá ejercitar las facultades que le concede este artículo en la sentencia definitiva o durante la ejecución del fallo, a petición de parte o de oficio.

La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado esta observación, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

En discusión, usa de la palabra el señor Chadwick.
Cerrado el debate y sometido a votación, tácitamente se acuerda des-
echarla, e insistir en la aprobación del artículo.

Artículo 84

Eliminar este artículo que dice:

Artículo 84.—Concédese, por una sola vez, a la Unión de Profesores de San Felipe la cantidad de E^o 20.000, con el fin de realizar las reparaciones de los daños causados por el sismo del 28 de marzo de 1965 en la Casa del Maestro de esa ciudad.

Este gasto deberá ser financiado con cargo a los recursos que contempla la presente ley.”

En discusión, usa de la palabra el señor Chadwick.

Cerrado el debate y recogida la votación, se rechaza por 8 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los señores Gómez, Ibáñez y Pablo.

Por último, y con idéntica votación, el Senado acuerda no insistir en el texto del artículo.

Queda terminada la discusión general y particular, a la vez, de este asunto.

Se suspende nuevamente la sesión.

Reanudada y de acuerdo con lo establecido en la citación de esta sesión especial, se considera la situación producida con motivo del conflicto de los obreros portuarios.

Al respecto, usan de la palabra los señores Allende y Ministro del Interior.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Ibáñez, Fuentealba, Chadwick, Noemi, Contreras Tapia, Prado y Bossay.

Antes de levantarse la sesión, el señor Allende formula indicación, que es unánimemente aprobada, para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en esta última parte de la sesión.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 27ª, EN 27 DE JULIO DE 1965.

Ordinaria.

Presidencia de los señores Reyes (don Tomás) y García (don José).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Ahumada, Alessandri (don Fernando), Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Tapia, Corbalán, Corvalán, Curti, Chadwick, Durán, Enríquez, Ferrando, Foncea, Fuentealba, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Juliet, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Palma, Prado, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlbrock.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes.

Cuatro de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata, señores Aníbal René García Le Blanc, Edmundo González Acevedo, Oscar Buzeta Muñoz y Carlos Chubretovich Alvarez.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien acceder a la devolución del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Javier para contratar empréstitos, y que había sido remitido a esa Honorable Cámara para que se pronunciara acerca del archivo acordado por el Senado.

Con los cinco siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los asuntos que se indican:

1) Proyecto de ley que concede facultades especiales al Presidente de la República para dictar normas con fuerza legal sobre materias administrativas, económicas y sociales.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

2) El que faculta el Presidente de la República para disponer la reincorporación al servicio activo de Carabineros de Chile, del Mayor en retiro de dicha Institución, don Eduardo Corrales García.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

3) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre Chile y Venezuela, suscrito en Santiago, el 2 de junio de 1962, y

4) El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito en Santiago el 17 de mayo de 1965.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

5) Proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en la letra c) del artículo 6º de la ley Nº 13.908, que creó la Corporación de Tierras de Magallanes.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos ubicados en la cuenca del río Tinguiririca, del departamento de San Fernando, que pasarán a formar parte de las Termas "Vegas del Flaco".

—*Se manda archivarlo.*

Ocho de los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social, con los cuales responden a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ampuero, Campusano, Contreras Tapia, Jaramillo, Sepúlveda y Teitelboim.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, que modifica la ley Nº 10.383, en lo relativo a la jubilación por vejez de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y establece beneficios en favor de las víctimas o familiares de ellas del accidente producido en el vapor "María Elizabeth", el 13 de enero de 1965, en Antofagasta.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Colina la superficie de cuarenta hectáreas de la Hacienda Peldehue.

Veinticuatro de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones del Ejecutivo en segundo trámite constitucional:

Billard Acuña, Joaquín
Hormazábal vda. de Barrera, Aliz
Valenzuela vda. de González, Herminia y
Vergara vda. de Cariola, Aída.
Boletín N° 21.542:
Aceval Soto vda. de Lorca, Vilma
Arabena Williams, Atala
Arce Valenzuela, Lucía
Bettancourt vda. de Riesle, Luz
Buenting Strasser vda. de Valdés, Lotte
Canales Canales, Luis Antonio
Celis Riveros, Marta
Cerda Riquelme, Regina
Córdova Fuenzalida vda. de Olivares, Celia
Corral Salinas, Morelia
Cortés Dieguez, Ana
Cristoffaninni Pitto, Armando
Cuadra Alquinta, Roberto Enrique
Délano vda. de Tondreau, Olivia
Delgado vda. de González, Batilde e hija
Díaz Campos, Sergio
Dittus vda. de Munita, Elsa
Fairlie Lillo vda. de Maturana, Berta Blanca
Garcés Rojas, Tulio
Godoy Pérez, Gualberto
González Maturana, Arturo Enrique
González Reyes, Rodemil
Gordillo Vega, Juvenal
Henríquez Muñoz, Víctor
Hirsch Herbig, Segismundo
Illanes vda. de Valdés, Natalia
Lagos Tejeda, Sacarías
Lepé Ossandón, Raquel
Ligueño Yeite, Teresa
Maldonado vda. de Soto, Elba
Marín vda. de Moreno, Elena
Martínez vda. de Steck, Rebeca
Meza Riquelme, Enrique
Morales Valenzuela, Margarita
Mujica Asenjo, María
Navarrete Jiménez vda. de Melelli, Elsa
Osorio Gómez, Juan
Oyazún vda. de Salas, Luisa
Oyazún vda. de Subiabre, Gumercinda
Palma de Prado, Luz
Peñalbert Castillo, Gertrudis
Pérez Berrocal, Juan
Pinto Casanueva, Leontina

Puente Rodríguez, Julio César
Reyes González, Carlos
Rodríguez Contreras, Eva Rosa Petronila y Estela
Rodríguez Figueroa, Tránsito
Saavedra Marín, Ricardo
Salaverry, Aureola
Schurter Keller, Hugo
Soto Rivera, Hilda Victoria
Tellería Cuevas vda. de Badilla, Romelia
Toro Alarcón vda. de Orellana, Clotilde
Torres vda. de Palavicino, Aída Ester
Vargas Rojas, Aurelia Laura
Vera Morales, Zulema del Carmen
Vergara Alvarez, Wenceslao y
Weiss vda. de Ramírez, Amalia.

2) Observaciones del Ejecutivo en primer trámite constitucional:
Cid García, Arsenio
Correa Montero, Angel Custodio y
Ramos Garrido, Juan.

Boletín N° 21.543:
Aguila Carrillo, Margarita Isabel
Aravena Luna, Graciela
Cardemil Vásquez, Ana Luisa
Céspedes Toro, Luis Fernando
Dávila Espinoza, Ema
Díaz Courbis, Olga
Giagnoni vda. de Borghero, Herminia
González Jiménez, José Armando
González Molina, Primitivo
Henríquez Fernández, Elena
Huichipoco Arancibia, Manuel J.
Leal Risco, Rosalba
Millar Powell vda. de Cádiz, Wilhemina
Meléndez vda. de Ollino, Isolina
Mondaca Vera, Fausto del Carmen
Morales Leiva, Alfredo
Olmedo vda. de García, Victoria
Orrego Díaz, Manuel
Ortega vda. de Cristofori, Celia
Ortúzar vda. de Correa, Delfina
Quezada Villagra, Adelina
Salinas Yamet, Agustín Ernesto
Urrutia Atenas, Juan y
Werner vda. de Schwarzenberg, Elsa.

3) Proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:
Ex empleados de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos

del Estado. Ley 14.455. Condonación de deudas.

Pantoja Roa, José

Sepúlveda Riquelme, Eliana Josefina del Carmen y

Téllez Gómez, Jorge.

4) Mociones:

Larraín García, Humberto

Rojas Sepúlveda, Manuel

Ruiz Oliva, Eduardo

Seguel Benavente, Flor y

Vila Silva, Waldo.

5) Solicitudes:

Naranjo Jáuregui, Víctor

Parada González, Rubén

París Verdugo, Elsa Domitila y

Pérez Godoy, J. Odilia.

6) Proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, respecto de los cuales propone recabar el asentimiento de esa Honorable Corporación para enviarlos al archivo; y

7) Proyectos de ley iniciados en el Senado, que recomienda enviar al archivo.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, tres del Honorable Senador señor Pablo y una del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock, con las que inician cinco proyectos de ley que benefician, por gracia, respectivamente, a doña Raquel Uribe viuda de Pugh, a doña María Antonieta Anfosi Salvi viuda de Alvarez, a doña Edith De Castellán Hoquetis e hija, a don Edmundo Olmos Cossio y a doña Desdémona Gómez viuda de Araya.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones.

Una del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en que aclara afirmaciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende durante su intervención en el debate habido en el Senado, con motivo del conflicto portuario.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Tres, de las personas que se indican, en que solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

Cárcamo Parra, Juan Humberto

Olmedo Rodríguez, María Isabel y

Ortiz Arias, Rigoberto.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A petición del señor Allende, se da lectura a un oficio del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados referente al conflicto de los obreros portuarios, en Valparaíso.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usan de la palabra, a continuación, los señores Juliet y Teitelboim, quienes expresan diversas consideraciones acerca del temporal de viento y lluvia que ha afectado en estos días, a gran parte del territorio nacional y causado extensos daños.

Al término de sus palabras, el señor Juliet formula indicación para que se oficie, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior, de Obras Públicas, de Salud Pública y de Agricultura, transcribiéndoles el texto de su intervención.

Adhiere a este oficio, el señor Teitelboim.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

A proposición del señor Gómez, se acuerda facultar a la Comisión de Obras Públicas para sesionar en el día de hoy, simultáneamente con la Sala.

ORDEN DEL DIA.

Nuevo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre franquicias de internación para determinados bienes legados al Club Social de la Asociación Provincial de Jubilados, Pensionados y Montepíos de Valparaíso.

La Comisión recomienda mantener las modificaciones propuestas en su primer informe y, además, rechazar en el inciso primero, las palabras: "y toda otra clase de gravámenes".

En discusión general y particular, a la vez, la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto. Su texto aprobado, dice:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de impuestos de herencia a los bienes muebles e inmuebles, legados por doña Sara Luisa Alarcón García a la institución denominada "Club Social de la Asociación Provincial de Jubilados, Pensionados y Montepíos de Valparaíso", por testamento

válidamente extendido, y los cuales consisten en un bien raíz ubicado en Valparaíso, Cerro Playa Ancha, calle Argomedo N° 250, rol 312/11, con un avalúo vigente de E° 888, más todos los bienes muebles que guardaban su domicilio a su fallecimiento, y los que tenía en su propiedad de calle Doce de Febrero N° 75 de la comuna de Limache.

Los bienes en referencia, según disposición testamentaria de la causante, deberán destinarse exclusivamente a la construcción de un mausoleo social para la institución.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley que concede amnistía a las personas condenadas o actualmente procesadas por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La Comisión recomienda aprobar la observación del rubro, que consiste en agregar al artículo 1º, el siguiente inciso final, nuevo:

“Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los actuales procesados, a los que en el futuro lo sean y a los que resulten condenados como autores, cómplices o encubridores con motivo de los hechos que han dado origen a los procesos que actualmente se siguen ante Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo los números 1-65 y 7-65, contra Raúl Zamora, Hilario Ampuero, Diego Moraga y otros, y por daños por explosión a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, respectivamente.”

En discusión general y particular, a la vez, usan de la palabra los señores Chadwick, Aylwin, Teitelboim, Prado, Contreras Tapia y Allende. Queda pendiente la discusión de este asunto.

TIEMPO DE VOTACIONES.

Indicación del Honorable Senador señor Barros para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Ahumada en Incidentes de la sesión ordinaria del 20 de julio en curso.

Indicación del Honorable Senador señor Barros para publicar in extenso las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor González Madariaga, en Incidentes de la sesión ordinaria del 20 de julio en curso.

Indicación de los Honorables Senadores señores Ahumada y González Madariaga, para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Barros, en Incidentes de la sesión ordinaria del 20 de julio en curso.

Puestas en votación, tácitamente se dan por aprobadas.

Con ocasión de rendirse homenaje a la República Arabe Unida, usan de la palabra los señores Sepúlveda, Foncea, Tarud y Castro, en representación de los Comités Liberal, Demócrata Cristiano, Socialista y Comunista, y Vanguardia Nacional del Pueblo, respectivamente.

A indicación del señor Castro, unánimemente se acuerda enviar oficio, en nombre del Senado, al señor Embajador de la República Arabe Unida, en Chile, transmitiéndole las congratulaciones de esta Corporación, con motivo del aniversario de la constitución de dicho Estado.

Acto seguido, usan de la palabra los señores Ahumada, Castro y Jaramillo, en nombre de los Comités Radical, Vanguardia Nacional del Pueblo y Liberal, quienes rinden homenaje a la memoria de doña Marta Sagal Rodríguez.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES.

A indicación de la Mesa y del señor Ibáñez, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" los homenajes rendidos en la presente sesión.

En seguida, interviene el señor Teitelboim, quien formula diversas consideraciones acerca del viaje al exterior, de S. E. el Presidente de la República.

Por su parte, el señor Ibáñez analiza algunos alcances del discurso pronunciado por el Excmo. señor Frei, a su llegada al país.

Finalmente, usa de la palabra el señor Fuentealba, quien da respuesta a las observaciones formuladas por los señores Senadores ya mencionados anteriormente.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

Del señor Ahumada, a los señores Ministros que se señalarán:

Del Interior, con los siguientes objetos:

Construcción de Subcomisaría en Chimbarongo y grupo habitacional para su personal (Colchagua); y

Atención médica para jubilados de Carabineros de Santa Cruz.

De Educación Pública, sobre escuela para Romeral Adentro (Colchagua);

De Obras Públicas, acerca de obras en Chimbarongo; y

De Salud Pública, referente a posta de primeros auxilios en Huemul, comuna de Chimbarongo (Colchagua).

Del señor Ampuero, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, respecto de transmisiones de Radio El Morro, de Arica (Tarapacá); y

Del Trabajo y Previsión Social, relativo a reclamos contra Inspector Provincial del Trabajo en Iquique.

De la señora Campusano, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, con relación a ayuda para provincia de Atacama; y

Del Trabajo y Previsión Social, sobre despido de obreros en mineral Agua Salada (Coquimbo).

Del señor Contreras Labarca, al señor Ministro del Interior, acerca de cesantía en Valdivia; y

Del mismo señor Senador, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, referente a peligro de cesantía en Río Seco (Magallanes).

Del señor Contreras Tapia, a los señores Ministros que se indican:

De Educación Pública, relativo a problemas de Escuela Nº 7, de Ticonao (Antofagasta).

Del Trabajo y Previsión Social, sobre las siguientes materias:

Paralización de Mineral Mantos de la Luna (Antofagasta);

Huelga fiscal en Compañía Minera San Carlos (Tarapacá); y

Cumplimiento de repartición de utilidades en Arica (Tarapacá).

De Obras Públicas, relacionado con plan de obras públicas para Arica.

Del señor Durán, a los siguientes señores Ministros:

De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre transporte de maderas desde Villarrica (Cautín).

De Educación Pública, acerca de necesidades de Escuela Industrial de Curacautín;

De Justicia, relativo a patrocinio del Ejecutivo a iniciativas de ley; y

De Obras Públicas, respecto de caminos en la provincia de Cautín.

Del señor Enríquez, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, relacionado con problemas de Cañete y del Cuerpo de Bomberos de Yumbel (Arauco y Concepción); y

De Obras Públicas, sobre edificio de Bomberos de Yumbel (Concepción);

Del señor Jaramillo, a los siguientes señores Ministros:

De Educación Pública, acerca de local para Instituto Comercial de

San Fernando, y para la Escuela de la localidad de Rastrojos (Arauco y O'Higgins);

De Obras Públicas, respecto de electrificación en Población 25 de Febrero, de Rancagua, y puente sobre el Estero Purén (O'Higgins).

Del señor Pablo, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, con relación a alumbrado público en San Carlos (Ñuble).

De Educación Pública, sobre las materias que se señalan:

Instituto Comercial de Tomé (Concepción); y

Construcción de aulas en Escuela Consolidada de San Carlos;

De Agricultura, referente a creación de escuela de pesca en Coronel (Concepción); y

De Obras Públicas, acerca de pavimentación, agua potable y construcción de casas en San Carlos (Ñuble).

Del señor Sepúlveda, con relación a cárcel pública para Valdivia.

De acuerdo a lo previsto en el Reglamento, el señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA.

SESION 28ª, EN 28 DE JULIO DE 1965.

Ordinaria.

Presidencia de los señores Reyes (don Tomás) y García (don José).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Ahumada, Alessandri (don Fernando); Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Tapia, Corbalán, Corvalán, Curti, Chadwick, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Juliet, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Palma, Prado, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS.

Las actas de las sesiones 19ª, 20ª, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, ordinarias, y 21ª, especial (de 15.45 a 17 horas); en 8 y 9 del actual, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que establece que los beneficios adicionales para los obreros de la construcción, consignados en las letras a), b) y c) del Acta de la Comisión Tripartita, de 6 de enero de 1965, serán de cargo de la repartición que encomendó la ejecución de la obra.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Oficios.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que modifica la ley N° 15.475, que estableció el feriado progresivo para empleados y obreros; y
- 2) El que modifica los artículos 1° y 6° de la ley N° 9.588, que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el que sigue, comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para vender a sus actuales ocupantes los terrenos y casas de propiedad fiscal, que forman la Población "Ruiz Tagle", de Santiago; y

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las proposiciones del Senado, en orden a enviar al archivo los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que crea la Universidad del Norte;
- 2) El que modifica el D. F. L. N° 39, de 1959, sobre venta de inmuebles de las instituciones de previsión; y
- 3) El que modifica la ley N° 11.766, que creó el Fondo para la Construcción y Dotación de Establecimientos Educativos.

—*Se manda archivarlos.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a don Oscar Cataldo Zagal y hermanos.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ORDEN DEL DIA.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley que concede amnistía a las personas condenadas o actualmente procesadas por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Continúa la discusión de esta observación, que consiste en consultar un inciso final, nuevo, del tenor ya transcrito anteriormente, al artículo único del proyecto.

En esta oportunidad, usan de la palabra los señores Chadwick, Bulnes, Palma, Von Mühlenbrock, Altamirano, Aylwin, Teitelboim y Rodríguez.

Por haber concluido el tiempo del Orden del Día, queda pendiente la discusión de este asunto.

 TIEMPO DE VOTACIONES.

Indicación de los señores Palma, Jaramillo, Contreras Tapia, para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en Incidentes de la sesión de ayer.

Indicación del señor Tarud para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en la sesión señalada más arriba, con motivo de la discusión del proyecto sobre amnistía a infractores de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Puestas en votación, tácitamente se dan por aprobadas.

A petición del señor Allende y con el asentimiento unánime de la Sala, se procede a dar lectura a una comunicación de Su Señoría, en que da respuesta a un oficio remitido por el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, referente a conflicto de obreros portuarios en Valparaíso.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usan de la palabra los señores Teitelboim, Allende y Castro, en nombre de sus respectivos Comités, con motivo del 12º aniversario de la Acción del Cuartel Moncada, en Cuba.

INCIDENTES.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

Del señor Ampuero, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre administración de Caleta Guardiamarina Riquelme, en Tarapacá.

Del señor Contreras Tapia, a los siguientes señores Ministros:

De Defensa Nacional, acerca de ampliación de quinquenios de Fuerzas Armadas y Carabineros; y

De Obras Públicas, referente a obras en Iquique (Tarapacá); y

Del Trabajo y Previsión Social, relativo a problemas de Inspección del Trabajo del Departamento Presidente Pedro Aguirre Cerda (Santiago).

Del señor Durán, al señor Ministro de Obras Públicas, respecto de cuartel de Bomberos de Temuco, y terminación de camino de Villarrica a Pucón (Cautín).

Del señor Jaramillo, al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, relacionado con financiamiento de obras de progreso en San Fernando, provincia de Colchagua; y al señor Ministro de Educación Pública, sobre ampliación del grupo escolar en Chimbarongo (Colchagua).

Del señor Tarud, al señor Ministro de Obras Públicas, referente a pavimentación de calles en Parral (Linares).

De acuerdo a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento, el señor Presidente declara que se enviarán los oficios solicitados.

Seguidamente, usa de la palabra el señor Gómez, quien formula diversas observaciones acerca de la participación de los asalariados en las utilidades de las empresas.

Por último, los señores Corbalán y Aylwin se refieren a declaraciones emitidas por S. E. el Presidente de la República a su regreso al país.

A indicación del señor Presidente y del señor Chadwick, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados durante la discusión del proyecto sobre amnistía, y en Incidentes, de esta sesión, respectivamente.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA.

SESION 29ª, EN 3 DE AGOSTO DE 1965.

Ordinaria.

Presidencia del señor Reyes (don Tomás).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Corvalán, Curti, Chadwick, Durán, Enríquez, Ferrando, Fon-
 cea, Fuentealba, García, Gómez, González Madariaga, Gormaz, Ibáñez, Ja-
 ramillo, Juliet, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado,
 Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Concurren, además, los Ministros del Interior, don Bernardo Leighton; de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés, y del Trabajo y Previsión Social, don William Thayer.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pe-
 lagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS.

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 19ª y 20ª que no se celebró por falta de quórum en la Sala, y 21ª, especial, (de 15.45 a 17 horas); en 8 y 9 de julio ppdo., que no han sido observadas.

El acta de la sesión 22ª, ordinaria, en 13 de julio último, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes.

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Delfina Ortúzar viuda de Correa.

—*Queda retirada la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el último, formula indicaciones al proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Isla de Pascua.

—*Se manda agregarlas a sus antecedentes.*

Oficios.

Tres de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 293 del Código de Aguas.

—*Queda para tabla.*

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que condona las deudas contraídas, en conformidad al artículo 11 de la ley N° 9.662, por los beneficiarios de las obras de regadío ejecutadas por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas en Rapel.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

2) El que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al pago a los obreros agrícolas de los días no trabajados debido a las condiciones climáticas imperantes.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Dieciocho de los señores Ministros del Interior; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Obras Públicas; del Trabajo y Previsión Social; de Tierras y Colonización, y de Salud Pública; y del señor Contralor General de la República, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Campusano, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Enríquez, Jaramillo, Pablo, Rodríguez, Sepúlveda y Teitelboim.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la Consulta de la Mesa del Senado, relacionada con aspectos reglamentarios del cambio del H. Senador señor González Madariaga por el H. Senador señor Castro en la Comisión de Relaciones Exteriores, propuesto por el Comité del Partido Vanguardia Nacional del Pueblo.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 309 del Código de Trabajo, con el objeto de aumentar el descanso de maternidad cuando el parto sea prematuro.

Dos de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en dos proyectos de ley, iniciados en mociones de los Honorables Senadores señores Bulnes y Pablo, que benefician, por gracia, a don Carlos Latorre Blest y a don Fernando León Villavicencio, respectivamente.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Cuatro del H. Senador señor Allende, una de la H. Senadora señora Campusano, una del H. Senador señor Corbalán González y una del H.

Senador señor Jaramillo, con las que inician siete proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se señalan, respectivamente.

Avila Espergue, Lautaro.

Galleguillos Cepeda, Juan Alberto.

Mallet Señoret, María Luisa.

Melo Bravo, Emilia.

Sáez Abarca, Milagro del Carmen.

Corvalán viuda de Sudy, Agustina.

Rivera Baeza, María Angélica.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes.

Cinco de las personas que se indican, en las que solicitan la concepción, por gracia, de diversos beneficios:

Arancibia Vicencio, Aquilino.

Biewer Vargas, Carlos.

Mahuzier Kermarec, Juan Raúl.

Montecinos Bustos, Luis, y

Porter de la Barrera, Ricardo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A indicación formulada, respectivamente, por los señores Reyes (Presidente) y Juliet, se acuerda tratar en la presente sesión, seguidamente de la observación que figura en el primer lugar de la tabla, los siguientes asuntos:

Moción del H. Senador señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley, que concede préstamos a los imponentes de los Institutos de Previsión de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del departamento de Santa Cruz.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Jaramillo, que modifica la ley 10.383 en lo relativo a la jubilación de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Con este motivo, intervienen los señores Contreras Tapia, Foncea, González Madariaga, Palma y Aguirre.

A petición del señor Tarud, se acuerda incluir el nombre de Su Señoría en la referida Moción suscrita por el señor Juliet.

ORDEN DEL DIA.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley sobre amnistía a las personas condenadas o actualmente procesadas por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Se da cuenta de que se ha solicitado la clausura del debate, con relación a este asunto, cuya discusión se había iniciado en sesiones anteriores.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento, el señor Presidente pone en votación esta petición, y fundan sus votos los señores Teitelboim y Bulnes.

Concluida la votación, resulta aprobada la clausura por 23 votos a favor, 13 en contra y 1 pareo, que corresponde al señor García.

Como consecuencia de lo anterior, se somete a votación la observación del rubro. Fundan sus votos los señores Teitelboim, González Madariaga y Bulnes. Recogida, ésta arroja el siguiente resultado: 20 votos por la afirmativa, 15 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos que corresponden a los señores Corbalán y García.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley 10.383, sobre jubilación de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Se inicia la discusión particular del proyecto del epígrafe.

La Comisión expresa en su informe, que ha rechazado las indicaciones formuladas en la discusión general y que no ha introducido modificaciones al proyecto en este segundo informe.

Se da cuenta de que los señores Palma, Foncea, Musalem, Noemi, Aylwin, García, Reyes, Ferrando, Fuentealba, y Prado, han renovado una indicación para agregar, en el inciso segundo del artículo 1º, a continuación de las palabras "a lo menos", la frase siguiente: "hasta la fecha y 1.560 semanas a partir del 1º de enero de 1967."

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Jaramillo, Foncea, Contreras Tapia, Ministro del Trabajo y Previsión Social y Allende.

Por la vía de la interrupción, interviene también la señora Camusano.

Cerrado el debate, a petición del señor Contreras Tapia, en nombre del Comité Comunista, se pone la indicación en votación nominal, en el entendido de que si es rechazada se aprobará el informe, y fundan sus votos los señores Allende, Ampuero, Contreras Tapia, Ferrando, Jaramillo, Palma, Prado y Von Mühlenbrock.

Terminada la votación, se desecha la indicación por 8 votos a favor, 25 en contra, 1 abstención y 2 pareos que corresponden a los señores Foncela y Noemi.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Fernando), Ferrando, Fuentealba, García, Musalem, Palma, Prado y Reyes.

Por la negativa, lo hicieron los señores Aguirre, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Curti, Chadwick, Durán, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Juliet, Miranda, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Se abstuvo de votar el señor Gormaz.

Queda, por tanto terminada la discusión de este asunto. El texto del proyecto aprobado, dice:

Proyecto de ley

“Artículo 1º—Agrégase como inciso segundo del artículo 37 de la ley Nº 10.383, el siguiente:

“Podrán gozar, también, de los beneficios del inciso anterior, los asegurados con 60 años de edad, siempre que tengan 1.040 semanas de imposiciones, a lo menos.”

Artículo 2º—Auméntanse las imposiciones al Servicio de Seguro Social en un 1%, la patronal, y en un 0,5%, la obrera, de los salarios.

Los recursos señalados en el inciso precedente serán destinados al Fondo de Pensiones de dicho Servicio.”

Moción del Honorable Senador señor Juliet, con la que inicia un proyecto de ley que concede préstamos a los imponentes de los Institutos de Previsión de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del departamento de Santa Cruz.

La Moción del rubro propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajen en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del Departamento de Santa Cruz y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acrediten domicilio en dichas provincias durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones incluidas las asignaciones familiares.

Los imponentes que soliciten préstamos en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento respectivo, el cual fijará además las modalidades, plazos y demás condiciones generales para su otorgamiento.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipalidades y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos los destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo 1º, en las mismas condiciones en que dichas instituciones los hubieren obtenido.

En discusión, usan de la palabra los señores Juliet, Corbalán, Von Mühlenbrock y Ahumada.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se da por aprobado en general.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 del Reglamento, el proyecto pasa a Comisión para segundo informe, y la unanimidad de los Comités acuerda tratar el informe respectivo en la sesión de mañana, a menos que la Comisión no alcanzara a despacharlo.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES.

Se da cuenta de que los Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

De la señora Campusano, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior y de Agricultura, sobre ayuda a damnificados por sequía en El Peral de Punitaqui (Coquimbo);

De Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de red de energía eléctrica para comuna la Combarbalá (Coquimbo);

De Obras Públicas, con los objetos que se señalan:

Obras Públicas en Combarbalá; y

Expropiación de "Cité" en Valparaíso, y de terrenos en Ovalle;

Del Trabajo y Previsión Social, referente a cumplimiento de leyes sociales en construcción de Variante de Ferrocarril en Monte Patria (Coquimbo);

De Tierras y Colonización, relativo a terrenos para edificación en Villa Estación Carahue (Cautín);

De Minería, respecto de paralización de planta de ENAMI, en Domeyko (Atacama).

Del señor Contreras Labarca, a los siguientes señores Ministros:

De Defensa Nacional, con relación a campo deportivo de Quellón (Chiloé);

De Obras Públicas, atinente a problemas de trabajadores de pavimentación de Valdivia; y

De Tierras y Colonización, relacionado con mensura del Fundo Mantilhue, en Valdivia.

Del señor Jaramillo, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre agua potable para Puente Negro (Colchagua).

Del mismo señor Senador, al señor Ministro de Hacienda, acerca de subvención para Comité de Adelanto de Puente Negro (Colchagua).

Del señor Pablo, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, referente a necesidades del Cuerpo de Bomberos de Yumbel (Concepción);

De Educación Pública, relativo a donación de terrenos para edificios escolares en Curanilahue (Arauco), y grupo escolar en Hualqui (Concepción);

De Obras Públicas, atinente a pavimentación de camino de Chiguayante a Hualqui (Concepción); y

De Salud Pública, con relación a problemas médico-asistenciales de Hualqui (Concepción).

Del señor Rodríguez, al señor Ministro de Educación con los siguientes objetos:

Edificio para Liceo de La Unión (Valdivia); y

Funcionamiento en verano de Escuela N° 7 de Puerto Aisén (Aisén).

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en cumplimiento del Reglamento.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado destinar el resto del tiempo de Incidentes, a oír una exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre el reciente viaje a Europa de S. E. el Presidente de la República.

Con este motivo, intervienen los señores Ministro de Relaciones Exteriores e Ibáñez.

Por la vía de la interrupción, usan también de la palabra los señores Corbalán y Castro.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 30ª, EN 4 DE AGOSTO DE 1965.

Ordinaria.

Presidencia de los señores Reyes (don Tomás) y García (don José).

Asisten los Senadores: señora Campusano y señores Aguirre, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Contreras Larca, Contreras Tapia, Corbalán, Curti, Chadwick, Durán, Enríquez, Ferrando, Foncea, Gómez, González Madariaga, Gormaz, Ibáñez, Jaramillo, Juliet, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS.

Se da por aprobada el acta de la sesión 22ª, ordinaria, en 13 de julio ppdo., que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 23ª, 24ª y 25ª, ordinarias en 14, 20 y 21 de julio último, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios.

Seis de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, propone el archivo del proyecto de ley, pendiente en tercer trámite constitucional en esa H. Corporación, que destina recursos para la publicación de obras sobre la personalidad de don Bernardo O'Higgins. y

Con el segundo, propone el archivo de los proyectos de ley que se señalan, pendientes en segundo trámite constitucional en esa H. Corporación:

- 1) El que modifica la ley N° 12.954, que destina recursos para la construcción del camino de Arica a Quellón;
- 2) El que denomina "Guillermo Grant Benavente" al Hospital Clínico Regional de Concepción;
- 3) El que modifica la ley N° 14.627, que dispuso la entrega de terrenos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a la Sociedad Cooperativa Monte Aguila Ltda., y

4) El que modifica el D.F.L. N° 34, de 1931, sobre pesca con métodos explosivos o físico-químicos.

—*Quedan para tabla.*

Con los cuatro últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que denomina "Alejandro Pérez Urbano" a la calle Balmaceda del pueblo de Trupán, comuna de Tucapel.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que denomina "Sargento Daniel Rebolledo" a la Escuela ubicada en la esquina de las calles Manuel Rodríguez y Carlos Cerda, de la comuna de Conchalí.

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

3) El que modifica la ley N° 15.467, que otorgó la calidad jurídica de empleados particulares a los torneros, matriceros y fresadores.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

4) El que autoriza al Ministerio de Defensa Nacional para transferir a la Municipalidad de Talagante una franja de terreno, ubicada en el Estadio Municipal de dicha localidad.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y dos del señor Contralor General de la República, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Contreras Labarca, González Madariaga y Jaramillo.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Nuevo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que exime del pago de impuestos que afecten a la publicación y circulación de la Revista que edita el Colegio de Contadores de Chile.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Juliet, que concede préstamos a los imponentes de los Institutos de Previsión de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del departamento de Santa Cruz.

Dos de las Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las siguientes materias:

1) Observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que beneficia a don Angel Idro Muñoz; y

2) Proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados que benefician, por gracia a las personas que se señalan:

Aguirre Fariña, José

Andariza Tobar, Nabor

Arrizaga Díaz Benjamín

Barriga Araya, Francisco Javier

Bilbao Galleguillos, Luis A., y

Guíñez Pasmiño, Arturo.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Maurás, con la que inicia un proyecto de ley que destina fondos para gastos de pavimentación urbana del pueblo de Pica.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.*

Una del H. Senador señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Christian Didier Schmid.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Bossay, quien, en nombre de los miembros de las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, expresa su protesta ante un editorial aparecido en el diario "La Nación", referente a la discusión por esas Comisiones del proyecto relativo al Cobre.

Con este motivo, y con el parecer unánime de los Comités, se inicia un extenso debate, en el que intervienen los señores Contreras Labarca, Gómez, Noemi, Foncea, Chadwick, Altamirano, Enríquez, Curti, Palma, Allende, Prado, Ampuero, Musalem, Teitelboim y Corbalán.

A su término, y a petición del señor Bossay, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, transcribiéndole el texto de todas las observaciones formuladas al respecto.

Adhieren a este oficio, los señores Contreras Labarca, Gómez, Von Mühlenbrock, Chadwick y Curti, en representación de los Comités Comunista, Radical, Liberal, Socialista y Conservador, y el señor Noemi.

ORDEN DEL DIA.

Seguidamente y a indicación de la Mesa, se acuerda tratar en esta sesión, los asuntos signados con los números 1º y 3º de la tabla.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que concede préstamos a imponentes de los institutos de previsión, en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule y del departamento de Santa Cruz.

Se inicia la discusión particular de este asunto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados sin debate los artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe. En este caso se encuentran los signados con los números 2º, 3º y 4º.

En seguida, se considera la enmienda propuesta por la Comisión,

que consiste en reemplazar el inciso primero del artículo 1º del proyecto, por el siguiente:

“Artículo 1º.—Las instituciones de previsión social y el Servicio de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajan en las provincias de Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule y Aisén o en las comunas de otras provincias afectadas por los temporales de 1965 o por cesantía masiva, que determina el Presidente de la República, y a los **jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dichas provincias o comunas durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones incluidas las asignaciones familiares y de zona, en su caso.**”

En discusión esta proposición, usan de la palabra los señores Aguirre, Curti, Von Mühlenbrock, Juliet, Contreras Tapia, González Madariaga, Contreras Labarca y Foncea.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se da por aprobada, con la abstención del señor Curti.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley

“Artículo 1º.—Las instituciones de previsión social y el Secretario de Seguro Social podrán conceder a sus imponentes que trabajan en las provincias de Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule y Aisén o en las comunas de otras provincias afectadas por los temporales de 1965 o por cesantía masiva, que determine el Presidente de la República, y a los jubilados y beneficiarios de montepíos que acrediten domicilio en dichas provincias o comunas durante los dos últimos años, un préstamo especial con un máximo de dos meses de sus remuneraciones, incluidas las asignaciones familiares y de zona, en su caso.

Los imponentes que soliciten préstamos en conformidad a las disposiciones de la presente ley deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento respectivo, el cual fijará además las modificaciones, plazos y demás condiciones generales para su otorgamiento.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los

efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos los destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo 1º, en las mismas condiciones en que dichas instituciones los hubieren obtenido.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputa-
dos que modifica la ley orgánica de la Caja de la Mari-
na Mercante Nacional.*

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del rubro, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Substituir las palabras "Artículo único" por "Artículo 1º".

Agregar el siguiente artículo 2º, nuevo:

"Artículo 2º—Los obreros que se hubieren desempeñado en faenas marítimas por un período superior a diez años y hubieren quedado cesantes como consecuencia de la mecanización o modernización de los puertos, u otras circunstancias semejantes no imputables a la voluntad de éstos, podrán acogerse a jubilación de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 10.662, siempre que a la fecha de publicación de esta ley, tuvieren sesenta años de edad y 1.040 semanas de imposiciones en cualquiera institución previsional.

La comprobación de los requisitos establecidos en el inciso anterior, se hará de acuerdo a las normas que determine el reglamento a que se refiere el inciso final de este artículo, el que deberá contener normas respecto de los obreros que no estuvieren matriculados.

La concurrencia de las demás instituciones de previsión a las pensiones a que se refiere este artículo, será regida por las normas generales.

El Presidente de la República deberá dictar el reglamento respectivo en el plazo de noventa días."

Artículo 1º, transitorio

Reemplazar el inciso primero por los siguientes:

"Artículo 1º—La Corporación de la Vivienda transferirá gratuitamente, dentro del plazo de tres meses, el dominio de una casa habitación

de un valor superior al equivalente a 10.000 unidades reajustables al capitán, a los oficiales, empleados y obreros que hubieren resultado con incapacidad permanente o total a consecuencia del accidente ocurrido el día 13 de enero de 1965, en el vapor "María Elizabeth", en el puerto de Antofagasta.

Si los accidentados indicados en el inciso anterior, hubieren fallecido en el accidente encontrándose en la situación prevista en él o fallecen antes de la transferencia de la casa habitación, ésta deberá efectuarse a las siguientes personas, que concurrirán excluyentemente y en el orden que se indica:

- a) La cónyuge, el cónyuge inválido, según el caso;
- b) Los descendientes que vivían a expensas del accidentado, y
- c) Los ascendientes que vivían a expensas del accidentado.

Los inmuebles así transferidos serán inembargables y no podrán ser enajenados ni gravados sin autorización previa del Consejo de la Corporación de la Vivienda, dentro de los quince años posteriores a su transferencia".

En virtud de las enmiendas señaladas, la Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Reemplázase el artículo 29 de la ley N° 6.037, orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, por el siguiente:

"Artículo 29.—Los imponentes a que se refiere esta ley, que fallezcan sin causar montepío, causarán el beneficio de devolución de imposiciones y descuentos correspondientes a las letras a), c), e) y k) del artículo 4º, sin intereses, en favor de sus herederos.

El cónyuge, ascendiente o descendiente, que haya realizado los funerales del imponente recibirá, como cuota mortuoria la suma de cinco sueldos vitales. Si el que realizó los funerales, por falta de alguno de ellos, fuere otro miembro de la familia o un extraño, recibirá hasta tres sueldos vitales, previa presentación de las facturas de gastos, entendido que si hubiere una diferencia a favor, ésta corresponderá a los parientes del causante, señalados al principio. Las cantidades de dinero indicadas en este inciso no estarán afectas a ningún impuesto o contribución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Caja pagará un seguro de vida a los beneficiarios señalados en el artículo 30 y en el orden allí establecido, equivalente a un sueldo vital mensual del departamento de Valparaíso, vigente en el momento del fallecimiento del causante, por cada año de servicios".

"Artículo 2º—Los obreros que se hubieren desempeñado en faenas marítimas por un período superior a diez años y hubieren quedado cesantes como consecuencia de la mecanización o modernización de los puertos, u otras circunstancias semejantes no imputables a la voluntad

de éstos, podrán acogerse a jubilación de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 10.662, siempre que a la fecha de publicación de esta ley, tuvieran sesenta años de edad y 1.040 semanas de imposiciones en cualquiera institución previsional.

La comprobación de los requisitos establecidos en el inciso anterior, se hará de acuerdo a las normas que determine el reglamento a que se refiere el inciso final de este artículo, el que deberá contener normas respecto de los obreros que no estuvieren matriculados.

La concurrencia de las demás instituciones de previsión a las pensiones a que se refiere este artículo, será regida por las normas generales.

El Presidente de la República deberá dictar el reglamento respectivo en el plazo de noventa días."

Artículos transitorios

"Artículo 1º—La Corporación de la Vivienda transferirá gratuitamente, dentro del plazo de tres meses, el dominio de una casa habitación de un valor no superior al equivalente a 10.000 unidades reajustables al capitán, a los oficiales, empleados y obreros que hubieren resultado con incapacidad permanente o total a consecuencia del accidente ocurrido el día 13 de enero de 1965, en el vapor "María Elizabeth", en el puerto de Antofagasta.

Si los accidentados indicados en el inciso anterior hubieren fallecido en el accidente o encontrándose en la situación prevista en él fallecen antes de la transferencia de la casa habitación, ésta deberá efectuarse a las siguientes personas, que concurrirán excluyentemente y en el orden que se indica:

- a) La cónyuge, el cónyuge inválido, según el caso;
- b) Los descendientes que vivían a expensas del accidentado, y
- c) Los ascendientes que vivían a expensas del accidentado.

Los inmuebles así transferidos serán inembargables y no podrán ser enajenados ni gravados sin autorización previa del Consejo de la Corporación de la Vivienda, dentro de los quince años posteriores a su transferencia".

El gasto que irroque la aplicación de este artículo se hará con cargo a los recursos de la Corporación de la Vivienda.

Artículo 2º—Lo dispuesto en el artículo único de esta ley que fija el nuevo texto del artículo 29 de la ley N° 6.037, se aplicará a los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional fallecidos con motivo del accidente ocurrido el 13 de enero de 1965 al vapor "María Elizabeth" en el puerto de Antofagasta.

La aplicación de lo establecido en el inciso anterior no podrá significar, en ningún caso, una disminución de la cuota mortuoria que hubieren percibido los beneficiarios".

En discusión, usa de la palabra el señor Teitelboim.

Cerrado el debate y puesto en votación, tácitamente se aprueba en general.

Se da cuenta de que el señor Ampuero ha formulado indicación en el inciso final del artículo único del proyecto de la Cámara de Diputados y 1º del informe de la Comisión, para sustituir las palabras "equivalente a un sueldo vital mensual" por "equivalente a un sueldo mensual imponible".

A indicación de la Mesa y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda no enviar el proyecto a Comisión para segundo informe, y considerar inmediatamente la indicación a que se ha hecho referencia.

Puesta en votación, tácitamente se da por aprobada.

De conformidad al artículo 106 del Reglamento y del acuerdo anteriormente adoptado, el señor Presidente declara que el proyecto se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado es el ya transcrito, con la sola modificación introducida por la indicación acogida por unanimidad.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usan de la palabra los señores González Madariaga y Jaramillo, quienes se refieren a las publicaciones en "El Mercurio" de la versión de las sesiones de la Corporación.

Acto seguido, los señores González Madariaga y Aguirre, rinden homenaje a la memoria de don Enrique Cordovez Madariaga, recientemente fallecido.

A continuación y con motivo de rendirse homenaje a la memoria de don Salustio Sánchez Carmona, usan de la palabra los señores Tarud, Foncea, Juliet y Teitelboim, en nombre de los Comités Socialista, Demócrata Cristiano, Radical y Comunista, respectivamente.

INCIDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, el señor Presidente anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho:

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica el artículo 293 del Código de Aguas.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que faculta a la Universidad de Chile pa-

ra internar al país los equipos, materiales y elementos necesarios para la renovación, mantención y ampliación de sus servicios audiovisuales.

Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Servicio Nacional de Salud para transferir gratuitamente al Fisco un predio ubicado en Curanilahue, a fin de destinarlo a la construcción de una Escuela Agrícola.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga facilidades a las empleadas particulares para amamantar a sus hijos durante las horas de trabajo.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la jornada de trabajo de las instituciones bancarias.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Talca al Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Colina cuarenta hectáreas de la Hacienda Peldehue.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el artículo 309 del Código del Trabajo, con el objeto de aumentar el descanso maternal cuando el parto sea prematuro.

Oficio de la H. Cámara de Diputados en que propone el archivo del proyecto de ley en tercer trámite constitucional en esa Corporación, que destina recursos para la publicación de obras sobre la personalidad de don Bernardo O'Higgins.

Oficio de la H. Cámara de Diputados en que propone el archivo de los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional en esa Corporación:

a) El que modifica la ley N° 12.954, que destina recursos para la construcción del camino de Arica a Quellón;

b) El que denomina "Guillermo Grant Benavente" al Hospital Regional de Concepción;

c) El que modifica la ley N° 14.627, que dispuso la entrega de terrenos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a la Sociedad Cooperativa Monte Aguila Ltda., y

d) El que modifica el D.F.L. N° 34, de 1931, sobre pesca con métodos explosivos.

El señor Aguirre formula indicación para publicar "in extenso" el debate producido al comienzo de esta sesión, atinente a un editorial publicado por "La Nación".

Con este motivo, usan de la palabra los señores Contreras Tapia y González Madariaga, y la indicación queda para el tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

A indicación también del señor Aguirre, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión diversos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en ascensos en las Fuerzas Armadas.

Queda, asimismo, para el tiempo de Votaciones de la sesión siguiente, una indicación formulada por el señor Von Mühlenbrock para publicar "in extenso" las intervenciones pronunciadas en Incidentes de ayer, por los señores Ministro de Relaciones Exteriores e Ibáñez.

En tiempo cedido por el Comité Demócrata Cristiano, el señor Gómez analiza la dictación por el Ejecutivo de un decreto que ordena la corta de chañares, en las provincias de Tarapacá y Antofagasta; y solicita se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, solicitándole adopte las resoluciones pertinentes para impedir la aplicación del referido decreto en el departamento de El Loa.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, de conformidad al Reglamento.

Asimismo, el señor Senador ya nombrado, formula indicación, que es acogida por unanimidad, para que se envíe una comunicación al Revdo. Padre Gustavo Le Paige, felicitándole por la labor que realiza en favor de los pobladores de la precordillera del norte del país.

Seguidamente, interviene el señor González Madariaga, quien formula diversas observaciones acerca de problemas limítrofes con la República Argentina, y pide se oficie, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, transcribiéndole el texto de su discurso.

Usa de la palabra, a continuación, el señor Von Mühlenbrock, quien se refiere a diversos problemas que afectan a la ciudad de Puerto Montt.

Al término de sus palabras, Su Señoría solicita se oficie, en su nombre, a los señores Ministros de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción, remitiéndoles el tenor completo de sus expresiones.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Noemi.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento.

Acto seguido, la señora Campusano plantea la situación, a su juicio dramática, que sufre el pueblo venezolano, bajo el gobierno del Presidente Raúl Leoni, y formula indicación, que queda pendiente para el Tiempo de Votaciones de la sesión próxima, para que se dirija un cable al Excmo. señor Presidente de la República de Venezuela, protestando, en nombre de Su Señoría, por los malos tratos de que fue objeto durante su reclusión política, el Senador de ese país, don Luis Emilio Arrieta, recientemente fallecido.

Acerca del estado de emergencia y de calamidad pública que viven los habitantes de las provincias australes, con motivo de los últimos temporales, se refiere el señor Contreras Labarca, quien pide se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, a fin de que se le remita el tenor de sendos telegramas recibidos por el señor Senador de los señores Alcaldes de Corral y de Valdivia.

Adhiere a este oficio, el señor Von Mühlenbrock.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento.

Finalmente, se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

Del señor Aguirre, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, sobre elementos para Compañías de Bomberos de Yumbel (Concepción);

De Hacienda, acerca de rebaja de subvención a Federación Aérea de Chile;

Del Trabajo y Previsión Social, referente a despidos en Industrias "Maderas Ralco" (Concepción); y

De Obras Públicas, con los objetos que se señalan:

- Edificio para el Cuerpo de Bomberos de Yumbel;
Cobro de saldos de préstamos para reconstrucción; y
Terminación del Estadio Regional de Concepción.
- Del señor Contreras Labarca, al señor Ministro de Obras Públicas, relativo a obras en Magallanes.
- Del señor Contreras Tapia, a los siguientes señores Ministros:
De Economía, Fomento y Reconstrucción y de Defensa Nacional, respecto de suministro de cobre a FAMAE;
De Educación Pública, con relación a nombramiento de profesores;
De Obras Públicas, sobre aprobación de plano de Población de Beneficencia, de Añica (Tarapacá).
- Del señor Durán, a los siguientes señores Ministros:
Del Interior, acerca de teléfonos para Cunco (Cautín);
De Hacienda, referente a fondos para Dirección de Deportes del Estado;
De Salud Pública, relativo a construcción de Hospital en Cunco; y
De Educación Pública, atinente a necesidades de Escuela Nº 42 de Hualpín y de escuelas de Las Hortensias, en Cautín.
- Del señor Enríquez, a los siguientes señores Ministros:
De Hacienda, respecto de construcciones escolares en San Carlos (Ñuble);
De Educación Pública, con las finalidades que se indican:
Local para Instituto Superior de Comercio de Coronel (Concepción);
Anexión de Liceo Mixto Vespertino de Coihueco al de Hombres de Chillán (Ñuble); y
Construcción de Escuela Nº 20, de Nipas (Concepción).
De Defensa Nacional, relacionado con subvención al Club Aéreo de Concepción; y
De Obras Públicas, referente a mantención de camino de Quillón a Nipas (Ñuble y Concepción).
- Del señor Fuentealba, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre creación de industria conservera en Angol (Malleco).
- Del señor González Madariaga, al señor Ministro de Agricultura, acerca de erosión en Tierra del Fuego (Magallanes).
- Del señor Rodríguez, al señor Ministro de Obras Públicas, con los objetos que se señalan:
Obras en campo deportivo de Quilén (Chiloé); y
Entrega oportuna de fondos para obras en Magallanes.
- Del señor Tarud, al señor Ministro de Hacienda, relativo a fondos para servicios públicos en Curicó.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, el señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto que modifica la ley N° 11.219, Orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, que consiste en sustituir su artículo único por otro, nuevo.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 3.731, de fecha 3 de julio de 1962.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE INDEMNIZACION Y DESAHUCIO POR TERMINO DE CONTRATOS DE TRABAJO.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al desahucio e indemnización que los patronos deben pagar a sus obreros al poner término a sus contratos de trabajo, y que consiste en sustituir su artículo único por otro nuevo.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 7.643, de fecha 5 de agosto de 1964.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE DONACIONES PARA EDIFICIOS ESCOLARES.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre donaciones hechas al Fisco para construir edificios escolares, con excep-

ción de la que consiste en sustituir el artículo 8º, por otro, nuevo, que ha aprobado.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 8.486, de fecha 12 de mayo del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto, desechado por el Honorable Senado, que modifica el artículo 72 de la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 7.634, de fecha 4 de agosto de 1964.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputado ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Puerto Natales para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de Eº 200.000 (doscientos mil escudos), a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado u otras insituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Puerto Natales a los siguientes fines:

1) Adquisición de camiones	Eº	50.000
2) Construcción de garage y habilitación de taller de reparaciones		20.000
3) Construcción del Matadero Municipal y casa del cuidador		70.000
4) Construcción del Mercado Municipal		50.000
5) Instalación de calefacción en el Edificio Municipal		10.000
Total		Eº 200.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Puerto Natales atenderá el servicio del o los préstamos que autoriza esta ley con las mayores entradas que perciba con motivo de la nueva tasación fiscal de los bienes raíces de dicha comuna.

Artículo 5º—La Municipalidad de Puerto Natales en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 6º—En caso de no contratarse los empréstitos, la Municipalidad de Puerto Natales podrá girar con cargo al rendimiento de dicho tributo para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el préstamo se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—La Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, si los recursos a que se refiere el artículo fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin necesidad de nueva autorización legal a las obras de adelanto comunal que acordare la Municipalidad en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puerto Natales, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Puerto Natales depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los re-

cursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 3º de la presente ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ERECCION DE UN MONUMENTO A DON LUIS EMILIO
RECABARREN.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase la erección de un monumento a la memoria de don Luis Emilio Recabarren Serrano, por suscripción popular, que será ubicado en la actual Plaza Almagro, de Santiago.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ERECCION DE UN MONUMENTO AL SUBTENIENTE
LUIS CRUZ MARTINEZ.

Santiago, 9 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase la erección de un monumento, por suscripción popular, a la memoria del Subteniente Luis Cruz Martínez, en la plaza principal de la ciudad de Molina.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LA LEY DE ORGANIZACION Y
ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.

Santiago, 10 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense al artículo 52 N° 2, de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, las siguientes modificaciones:

A.—Agrégase al inciso primero, la siguiente frase final: “y cambiar dichos nombres con acuerdo adoptado con el quórum de los cuatro quintos de sus Regidores en ejercicio y previo informe de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.”

B.—Suprímese el inciso segundo.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*—*Eduardo Cañas Ibáñez.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRANSFERENCIA AL FISCO DE LOS TERRENOS DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE PUERTO OCTAY.

Santiago, 10 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Autorízase a la Municipalidad de Puerto Octay para transferir al Fisco, a título gratuito y para el Cuerpo de Carabineros de Chile, con el objeto de que funcionen sus servicios, un predio edificado, con todas sus instalaciones, ocupado actualmente por la Tenencia de Carabineros de Puerto Octay, ubicado en la calle Pedro Montt de la mencionada localidad, Rol N° 48-2, comuna del mismo nombre, departamento de Osorno, de una cabida de 1.250 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes: al norte con terrenos ocupados por la escuela fiscal N° 40 de Puerto Octay; al sur y oriente con terrenos de los señores Juan y Carlos Teuber Hitschfeld y al poniente con la calle Pedro Montt.

La Municipalidad de Puerto Octay adquirió el predio mencionado en el presente artículo de don Francisco Hechenleitner Martín y para los ex-

clusivos fines de construir en él un edificio para ser ocupado por el Cuerpo de Carabineros de Chile, según escritura de fecha 9 de diciembre de 1938, otorgado ante el Notario Público de Osorno don Abraham Gajardo, y que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 183 vta. N° 170, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1938.

Artículo 2º—Exímese de todo impuesto o derecho, la transferencia que se autoriza en el artículo anterior como igualmente la escritura que deba otorgarse y todas las diligencias que deban realizarse para efectuar la presente transferencia en favor del Fisco.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LA LEY DE EMPRESTITOS PARA
LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense a la ley N° 14.884, de 21 de septiembre de 1962, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázanse las letras a) y b) del artículo 3º por la siguiente:

“a) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para la instalación de alcantarillado en el pueblo de Yungay E° 25.000”., y

b) Agrégase al artículo 3º el siguiente inciso final:

“Las obras a que se refiere la letra a) de este artículo serán acordadas por la Municipalidad de Yungay en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LA LEY RELATIVA A NORMAS
PARA LA RECONSTRUCCION.

Santiago, 17 de agosto de 1965.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo a honra pasar a

manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965:

1.—Intercálanse como nuevos incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 4º los siguientes:

“En la misma pena incurrirán quienes, siendo o no comerciantes, vendan artículos declarados de primera necesidad a precios superiores a los oficiales o con engaño en la calidad, peso o medida; a artículos alimenticios adulterados o en condiciones nocivas para la salud, o a los que ocultaren, destruyeren o eliminaren del mercado los mismos bienes.

Sin perjuicio de las sanciones penales a que se refieren los incisos anteriores, la Dirección de Industria y Comercio dispondrá el comiso de las mercaderías para el solo efecto de venderla a los precios oficiales. El producto de la venta ingresará a una cuenta especial del Ministerio del Interior, de la que sólo se podrán girar para cubrir gastos derivados de los sismos o catástrofes producidos. El afectado tendrá derecho a exigir que el Estado le devuelva el precio de la venta de las mercaderías decomisadas, deducidos los gastos producidos, sólo en el caso de que el respectivo juicio se sobreseyere definitivamente o se le absolviera por sentencia ejecutoriada.

Concédese acción pública para denunciar y perseguir los delitos a que se refieren los incisos anteriores.

La Dirección de Industria y Comercio, por intermedio de su Director, o del funcionario que éste designe en cada provincia, podrá hacerse parte en los procesos a que dieren lugar los delitos que se contemplan en este artículo.”

2.—Intercálase, a continuación del artículo 16, el siguiente artículo nuevo, con el número 16 bis:

“Los Jefes de las oficinas provinciales de la Dirección de Industria y Comercio o los funcionarios que al efecto designe en cada provincia el Director de ese Servicio, tendrán facultad para sancionar con clausura de los establecimientos comerciales e industriales respectivos a los que desobedezcan las órdenes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección de Industria y Comercio dictadas en conformidad con la ley.

Las resoluciones que dicten dichos funcionarios, de acuerdo con este artículo, serán apelables, dentro de tercero día hábil, para ante el Intendente de la respectiva provincia. La interposición del recurso no suspenderá el cumplimiento de la sanción.”

3.—Reemplázase la frase “y sus modificaciones posteriores”, que figura después de la coma (,) en la parte final del inciso segundo del artículo 21, por la siguiente: “sin considerar sus modificaciones posteriores.””.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *José M. Isla Hevia.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
DENOMINACION DE EUGENIO MARIA DE HOSTOS AL
LICEO DE HOMBRES N° 15 DE LA REINA.

Santiago, 10 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Denomínase “Liceo Eugenio María de Hostos” al Liceo N° 15, ubicado en la comuna de La Reina.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
DENOMINACION DE IRENE FREI MONTALVA DE CID
Y OCTAVIO PALMA PEREZ A LA ESCUELA SUPERIOR
DE HOMBRES N° 5, DE SANTIAGO Y A LA ESCUELA
N° 16 DE SAUZAL, RESPECTIVAMENTE.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de las mociones e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Los establecimientos educacionales que se señalan, tendrán las siguientes denominaciones:

La Escuela Superior de Hombres N° 5, del Departamento de Santiago, “Escuela Superior de Hombres N° 5, Irene Frei Montalva de Cid”.

La Escuela N° 16, de Sauzal, departamento de Cauquenes, “Escuela N° 16, Octavio Palma Pérez”.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

14

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS AL COLEGIO DON BOSCO DE IQUIQUE.

Santiago, 10 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a

honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, a un gabinete de física “PHYWE”, colección fundamental compuesto de 379 elementos constitutivos para la realización de 150 experimentos de física, incluso manual de instrucciones, destinado al Colegio Don Bosco de Iquique.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley el gabinete a que se refiere el presente artículo fuere **enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.**”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS A LA CORPORACION RELIGIOSA
MARANATHA BAPTIST MISSION, INC.

Santiago, 10 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de embarque y desembarque, derechos consulares, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, como asimismo de las obligaciones de depósito que estuvieren vigentes, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, de media tonelada, serie C254A115906, donada por iglesias norteamericanas a la Misión de la corporación religiosa Maranatha Baptist Mission, Inc. establecida en Chile y para el uso del Reverendo Pastor señor Charles T. Owen Coleman.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley, la especie a que ella se refiere fuere enajenada a cualquier

título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su reintegro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

16

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS A LA ESCUELA NORMAL SANTA
TERESA, DE SANTIAGO.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho a contribución que se perciba por las aduanas el siguiente material de enseñanza donado a la Escuela Normal Santa Teresa, de Santiago:

1 caja C.M. 983 tamaño 130 x 105 x 30 cm. que contiene una colección de unidades didácticas geometría en plástico, mapa planisferio eléctrico, colección tres estilos arquitectónicos, estuche antropométrico escolar, **Termas-Merril, completo**; test de dominos; test de apercepción infantil, diagnóstico del desarrollo normal y anormal del niño; test de apercepción temática (TAT); test de Szondi, libro.

Una caja C.M. tamaño 125 x 90 x 70 que contiene un compendio métrico decimal, caja de química analítica N° 1, gabinete de física “Cultura II” (Magnetismo y Electricidad), balanza hidrostática completa, silbato de Galton, circunsferencia.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

17

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS AL CINE CLUB LTDA., DE VIÑA DEL
MAR.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos

de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la internación y libérase del pago de derechos de importación, de las tasas de movilización y almacenaje, del impuesto de desembarque establecido en el artículo 131 de la ley N° 13.305, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho, impuesto, contribución o tasa que se perciban por intermedio de la Aduana o de la Empresa Portuaria de Chile, la internación de las siguientes maquinarias, equipos de proyección, y accesorios, destinados a la Sociedad “Cine Club Limitada” de Viña del Mar:

Dos proyectores de cine 35/70 mmts., con sus accesorios, juego completo de lentes y equipo sonoro.

Dos proyectores de cine 16 mmts., con sus accesorios, juego completo de lentes y equipo sonoro.

Dos proyectores de cine de 8 mmts., con sus accesorios, juego completo de lentes y equipo sonoro.

Un proyector de diapositivos de cine.

Una moviola para compaginación de películas 16 y 35 mmts.

Un equipo de compaginación para sonido magnético.

Un telón de sala, de aproximadamente 6 por 12 metros, fijo, con su máquina.

Un telón portátil de aproximadamente 3 por 4,5 metros.

Dos máquinas abre-cortinas de sala.

Un sistema de micrófonos para realización de foros.

Seis focos Fresnel para iluminación de teatro.

Dies focos Spot para iluminación de teatro.

No regirán respecto de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones y requisitos generales o especiales establecidos por las leyes vigentes.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA PERSONAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS QUE
OCUPE UN BIEN RAIZ FISCAL.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—No será aplicable al personal a que en forma excluyente se refiere el artículo 3º de la ley Nº 14.603, lo dispuesto en el artículo 51 de la ley Nº 4.174 y en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 336, del año 1953.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá vigente desde las fechas en que el aludido personal se encuentre afecto a las obligaciones que les hayan sido impuestas con arreglo a los citados artículos 51 de la ley Nº 4.174 y 24 del D.F.L. Nº 336, de 1953.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

19

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE O'HIGGINS.

Santiago, 12 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Los fondos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 27 de la ley Nº 11.828 en lo que se refiere a la cuota correspondiente a la provincia de O'Higgins, y sin perjuicio de los fondos destinados a las Municipalidades, deberán ser invertidos por la Corporación de Fomento de la Producción, oyendo al respectivo Consejo Consultivo del Cobre, en las siguientes obras:

a) Construcción de un Hospital en Rengo, otro en San Vicente de Tagua Tagua, otro en Peumo, capitales de los respectivos departamentos de Caupolicán, San Vicente y Cachapoal, los que serán construidos por la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y de acuerdo a las especificaciones que determine el Servicio Nacional de Salud;

b) Desarrollo de un plan de adelanto y progreso provincial que resuelva necesidades fundamentales de la provincia de O'Higgins, especialmente en las zonas rurales; instalación de agua potable; electrificación, construcción de pavimentos urbanos, casa de socorros o primeros auxilios, alcantarillado, construcción de caminos pavimentados transversales e interiores, deportes y otras análogas, y

c) La Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a estos fondos, entregará por una sola vez a la Asociación Coral de Profesores de Chile, en calidad de aporte, la suma de Eº 30.000.— para financiar el Festival de Coros que se realizará en Rancagua en octubre de 1965.

Agrégase a continuación del inciso cuarto del artículo 27 de la ley Nº 11.828, el siguiente inciso:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior deberán girarse a las Municipalidades dentro del plazo de 60 días.”

Artículo 2º—A contar de la vigencia de la presente ley pasarán a formar parte del Consejo Consultivo del Cobre con derecho a voz y voto, dos representantes de la Central Unica de Trabajadores designados por su Consejo Ejecutivo Provincial; dos representantes de los pobladores, designados por la Asociación Provincial de Pobladores y un representante de los deportistas designado por el Intendente de la provincia.

Artículo 3º—Con cargo a los fondos provenientes de la ley N° 11.828, que correspondan a la provincia de O'Higgins, se invertirán E° 80.000.— en la adquisición de dos buses que se destinarán a la movilización gratuita de los estudiantes en Rancagua. La mantención y control de estos buses estará a cargo del Grupo de Ingenieros Membrillar de Rancagua.

Artículo transitorio.—Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, con el producido del inciso cuarto de la ley N° 11.828 se dará término a las obras ya iniciadas, pero en todo caso, las obras serán iniciadas después del 1º de enero de 1966.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

20

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE INSTALACION DE FARMACIAS EN LOCALIDADES DONDE NO EXISTEN.

Santiago, 11 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Agréganse a continuación del artículo 220 del D.F.L. N° 226, de 1931, los siguientes:

1) “*Artículo. . .*—En las localidades donde no hubiere farmacia regentada por farmacéutico o químico-farmacéutico, podrá permitirse hasta dos establecimientos de farmacia de propiedad de farmacéuticos o químico-farmacéuticos propietarios de farmacias de la localidad más cercana, las que funcionarán bajo la dirección técnica y responsabilidad de éstos. Cada farmacia no podrá instalar más de una sucursal.

Las sucursales señaladas en el inciso anterior podrán vender solamente los medicamentos que determine el Servicio Nacional de Salud, en listas que deberán tener la aprobación del Colegio de Químico-Farmacéuticos. En todo caso, queda prohibido a dichas sucursales despachar toda clase de recetas, ya sean formas galénicas o específicos.

Entre el personal que sirva en dichos establecimientos deberá haber, por lo menos, un práctico o un auxiliar de farmacia con examen de com-

petencia rendido ante el Servicio Nacional de Salud, de conformidad a los reglamentos vigentes.

No regirá para lo dispuesto en este artículo lo establecido en los artículos 213 y 219 que anteceden."

2) "Artículo...— Las farmacias que no sean regentadas por un farmacéutico o un químico-farmacéutico, no podrán despachar preparados galénicos de ninguna naturaleza y sólo se limitarán a la venta de medicamentos envasados por los laboratorios y demás artículos que usualmente en ellas se expenden."

Artículo 2º—La instalación de una farmacia regentada por Químico-Farmacéutico pondrá término de inmediato a todas las autorizaciones concedidas para instalar sucursales en la respectiva localidad."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

21

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PRORROGA DE LA LEY QUE AUTORIZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA TRANS- FERIR TERRENOS A SUS ACTUALES OCUPANTES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga el plazo que estableció la ley N° 15.629, para que las Municipalidades puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de propiedad de estas Corporaciones en que aquéllos hubieren construido viviendas.

Esta facultad fue otorgada primitivamente a las Municipalidades por la ley 15.163, de febrero de 1963, por un plazo de 180 días que resultó insuficiente para el objeto. La ley 15.629, que ahora se modifica, cuya fecha de vigencia es la del 21 de agosto de 1964, extendió este plazo por un año, por lo que la facultad está próxima a vencerse.

La autorización conferida a las Municipalidades beneficia a los ocupantes de terrenos municipales que, por el sistema de autoconstrucción, hubieren levantado viviendas en ellos, cuyo costo de edificación no exceda de E° 4.000, y siempre que los terrenos no estén destinados a uso público, según los respectivos planos reguladores.

Para estos efectos, las Municipalidades, en sesión especial y con acuerdo de los 2/3 de los Regidores en ejercicio, podrán vender los terrenos respectivos a estos ocupantes, fijándoles un plazo máximo para el pago de hasta 15 años y a un interés no superior al 5% anual, o podrán transferírselos a título gratuito.

Otra disposición de la ley autoriza también a las Municipalidades para transferir a las Cajas de Previsión, y, a su turno, a éstas en favor de sus imponentes, los grupos habitacionales que fueron adquiridos por intermedio de la Corporación de la Vivienda y que actualmente las Corporaciones Municipales han pagado totalmente.

Refiriéndonos a la autorización que considerábamos antes y que be-

neficia a los ocupantes, queda de manifiesto que la ley pretendió conceder a las Municipalidades una atribución absoluta para fijar los términos del beneficio perseguido, pues no les fijó otra exigencia que un quórum determinado para establecer el precio a que deberían vender sus terrenos, en el caso de la venta, todo en provecho de los beneficiarios, que son, naturalmente, gentes de escasos recursos o simplemente indigentes.

El fin social y altamente generoso de la ley se ha visto entrabado, sin embargo, por dificultades de tipo técnico y jurídico que han demorado la tramitación de los expedientes. Para salvar este obstáculo fue necesario conceder prórroga a la facultad original, pero, como subsisten todavía casos que no han logrado superar sus dificultades, es preciso ampliar nuevamente el término de la autorización.

El Honorable Senador señor Musalem manifestó que la ley que se prorroga no alcanza a los ocupantes de las viviendas construidas por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio en terrenos municipales, a raíz de los sismos de 1939, sin que existan motivos que recomienden su exclusión. Por esta razón formuló indicación para incorporarlas a los beneficios de la ley, extendiendo la facultad a las que pudieran haber construido la CORVI y el Instituto de la Vivienda Rural. Como expresamos antes, las construidas por las Cajas de Previsión tienen ya su régimen de excepción en la ley que se prorroga.

Por estas consideraciones tenemos a honra proponeros la aprobación de este proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.

Pasa a ser artículo 1º.

Su inciso final pasa a ser artículo 3º, como se indicará.

Como artículo 2º, consultar el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º—Extiéndese la facultad concedida por el artículo 1º de la ley N° 15.629, de 21 de agosto de 1964, a los terrenos municipales en que se hayan construido viviendas por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio, la Corporación de la Vivienda o el Instituto de Vivienda Rural en favor de sus actuales ocupantes, dentro de los términos de lo establecido en ese precepto, en lo que sea procedente. Las Municipalidades podrán usar de esta autorización dentro del plazo de dos años.”

Como artículo 3º, agregar el inciso final del artículo único, sin otra modificación.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Prorrógase por el término de dos años el plazo establecido en el artículo 1º de la ley N° 15.629, de fecha 21 de agosto de 1964, para que las Municipalidades del país puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas.

Las transferencias deberán hacerse en la forma y condiciones que el mismo artículo 1º de la ley N° 15.629 señala.

Artículo 2º—Entiéndese la facultad concedida por el artículo 1º de la ley N° 15.629, de 21 de agosto de 1964, a los terrenos municipales en que se hayan construido viviendas por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio, la Corporación de la Vivienda o el Instituto de Desarrollo Rural en favor de sus actuales ocupantes, dentro de los términos de lo establecido en ese precepto, en lo que sea procedente. Las Municipalidades podrán usar de esta autorización dentro del plazo de dos años.

Artículo 3º—Esta ley regirá desde el 21 de agosto de 1965.”

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente accidental); Allende, Curti y Musalem.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE EMPRESTITOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros a vuestra consideración el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la I. Municipalidad de Curepto para contratar empréstitos.

Esta iniciativa, formalizada en los términos que son comunes a los proyectos de leyes de empréstitos municipales, autoriza a la referida Corporación para contratar tales créditos hasta por la suma de E° 40.000, con el objeto de que invierta E° 18.000 en la adquisición de una propiedad para el funcionamiento de las oficinas municipales; E° 15.000 para la construcción del Matadero Municipal, y E° 7.000 en diversos trabajos en el Estadio Municipal.

Para el servicio del empréstito autorizado, el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara en agosto del año próximo pasado, proponía establecer una contribución adicional a los bienes raíces de la comuna de tres por mil anual, sobre la base de que el avalúo territorial era entonces de E° 1.273.408 y que la tasa media de la contribución alcanzaba sólo a 29,75 por mil.

Vuestra Comisión, que considera conveniente y necesario para el progreso de Curepto el proyecto en informe, hubo de tener presente que los nuevos avalúos de bienes raíces, dispuestos por la ley N° 15.021 y vigentes desde el día 1º del mes en curso, así como la nueva tasa única que establece la citada ley, modifican substancialmente los términos de la contribución territorial. No están todavía disponibles los cuadros del nuevo avalúo imponible por comunas, por lo que no se puede precisar el monto del avalúo territorial en el caso de la comuna que nos ocupa, pero vuestra Comisión tuvo informaciones, al tratar un proyecto semejante en ocasión anterior, que el promedio en que se reajusta el avalúo no agrícola en todo el país es de 2,5% y de 5% el del agrícola, sin considerar el recargo de 38% de acuerdo con el alza del índice de precios al consumidor para los bienes no agrícolas que establece el artículo 29 de la ley 16.282, de reconstrucción.

En estas circunstancias, la aplicación de una tasa adicional del 3 por mil sobre el 20 por mil a que ya están sujetas las propiedades de la comuna de Curepto resulta evidentemente gravosa, además que produciría un sobrefinanciamiento para el servicio del empréstito.

Por ello, con la abstención del Honorable Senador señor Curti, os proponemos aprobar el proyecto en informe con la sola modificación de sustituir en su artículo 5º las palabras "tres por mil" por "uno por mil".

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente accidental); Allende, Curti y Musalem.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

23

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE UN MONU- MENTO A DON JOSE FRANCISCO VERGARA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para erigir un monumento al fundador de la ciudad, don José Francisco Vergara Echevers.

El costo de su construcción se financia por medio de una erogación popular y con recursos de la propia Municipalidad.

La personalidad de don José Francisco Vergara lo destacó en todos los campos de la actividad pública. Se inició en ella en el famoso Club de la Reforma y en la arena de la lucha periodística en Valparaíso, donde fundó el periódico "El Deber". Más tarde ingresó a la Cámara de Diputados en representación del departamento de Ancud y como miembro del naciente Partido Radical. Fue también Senador y Ministro del Interior.

Dos veces se postuló su nombre para la candidatura a la Presidencia de la República y, en ambas oportunidades, declinó tan señalada dis-

tinción en aras de principios de unidad nacional que algunos sectores se negaron a considerar.

En la breve historia de este país, sin embargo, el nombre de don José Francisco Vergara ocupa muchas páginas de glorias y de epopeya. Sus servicios en la guerra contra el Perú y Bolivia, primero como Coronel de Guardias Nacionales, luego como Secretario del General en Jefe, en seguida como Comandante de la División de Caballería y, por último, como Ministro de Guerra en campaña, lo destacan como un factor básico en el éxito de tan denodado esfuerzo nacional. A su concepción estratégica se deben directamente los triunfos de Dolores y los de la Campaña de Lima. A su valor y pericia militares, en luchas en que empleó su propio brazo, las victorias de Germania y de Buena Vista, en Sama.

En seguida, en los gabinetes, ganó también para su país las condiciones de la paz, rechazando en forma maestra proposiciones extrañas e interesadas que habrían anulado la victoria y desconocido los sacrificios, los esfuerzos y los muertos que costó a Chile esa guerra.

Pero Viña del Mar, la ciudad balneario que él fundara, no le es acreedora sólo por este hecho, sino porque a ella dedicó sus esfuerzos de los últimos años de su vida y la sirvió con todo su talento y con actos de señalada filantropía.

Vuestra Comisión, por estos motivos, tiene a honra recomendaros la aprobación de esta iniciativa en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente accidental); Allende, Curti y Musalem.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE UN MONU- MENTO AL CARABINERO CAIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento en Santiago al carabinero caído en cumplimiento del deber.

Este proyecto, iniciado en Mensaje del Ejecutivo del año 1955 y aprobado entonces por la Honorable Cámara, tiene un evidente sentido de justicia y de dignificación de la elevada y abnegada labor de orden público que cumple el Cuerpo de Carabineros de Chile.

Los monumentos públicos no constituyen solamente un reconocimiento ciudadano a un hombre eminente o a un servidor de la comunidad nacional por actos suyos que hicieron meritoria su erección, sino que representan una lección objetiva de civismo y de virtudes patrias para todas las generaciones que deberán contemplarlos, en una constan-

te recordación de hechos que enaltecen la memoria de quien los mereció y los perpetúan en el recuerdo de sus conciudadanos.

En el caso del Carabinero, la erección de un monumento en su homenaje significará que la ciudadanía hace patentes sus sentimientos de afecto y reconocimiento al servidor público anónimo que, en toda oportunidad, sabe colocarse a la altura de su misión de sacrificio y leal cumplimiento de sus deberes institucionales.

El proyecto de ley en informe financia la construcción del monumento propuesto por medio de una colecta pública que autoriza efectuar en todo el país, la que ciertamente tendrá el éxito conveniente para hacerlo realidad.

Vuestra Comisión, por los motivos expuestos, tiene a honra proponer la aprobación de esta iniciativa en los mismos términos que constan del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente accidental); Allende, Curti y Musalem.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

25

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE ADHESION DE CHILE AL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO FORESTAL LATINOAMERICANO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aprueba la adhesión de la República de Chile a un Convenio para el establecimiento del Instituto Forestal Latinoamericano de Investigación y Capacitación, con sede en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de los Andes, ubicada en el Estado de Mérida de la República de Venezuela.

A la sesión en que se discutió esta iniciativa, asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés; el Asesor Político de la Cancillería, don Raúl Bazán, y el representante de la FAO en nuestro país, don Hernán Santa Cruz.

En noviembre de 1959, en el X período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, fue aprobado el texto de un Convenio multilateral conjuntamente con la adhesión de la FAO a dicho Acuerdo, para establecer, con carácter permanente, en Mérida, Venezuela, el Instituto Forestal Latinoamericano de Investigación y Capacitación.

Este organismo deberá realizar todas aquellas investigaciones que tengan por objeto contribuir a la conservación, aprovechamiento y desarrollo de los recursos forestales de la América Latina; dictar cursos

tendientes a la formación especializada de técnicos forestales, considerando las necesidades y medios de enseñanza de la zona latinoamericana, y dar a conocer a los Gobiernos contratantes el material científico y los trabajos que, en estas materias, realicen otros organismos similares, con el objeto de promover el intercambio de informaciones de este tipo, entre los países que se adhieran al presente Convenio.

Los órganos de este Instituto Forestal Latinoamericano serán el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo, el Presidente y el Director.

El primero de estos organismos tendrá como funciones el estudio y aprobación de los informes relacionados con las actividades de este Instituto; la consideración del presupuesto y del programa de labores para los dos años siguientes, y, además, el nombramiento del Presidente y del Director de él. Figuran en su composición, representantes de todos los Estados que hayan suscrito o se adhieran al presente Convenio.

El Comité Ejecutivo tiene a su cargo la elaboración del programa de labores del Instituto y de su presupuesto para presentarlos, posteriormente, al Consejo Directivo; la inspección permanente de todas las actividades del Instituto y, en general, la adopción de todas aquellas medidas estimadas convenientes o necesarias para la buena marcha de esta institución.

El Presidente, que será nombrado para un período de cuatro años por el Consejo Directivo, tendrá a su cargo las relaciones entre el Instituto y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de los Andes y otros centros de investigación que funcionen dentro o fuera de Venezuela.

Por último, el Director tendrá a su cargo la organización y administración del Instituto y la preparación de todas las publicaciones que se hagan a nombre de éste.

El Instituto Forestal Latinoamericano será reconocido como una institución internacional y tendrá personalidad jurídica. El Gobierno de Venezuela le concederá las inmunidades y facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones, tales como la inviolabilidad de locales y archivos, la inmunidad de jurisdicción y, con ciertas reservas, la exención de impuestos y derechos de importación para los artículos destinados exclusivamente al uso del Instituto.

Tanto el Gobierno de Venezuela como los demás Estados Miembros o Miembros Asociados contratantes deberán aceptar este Acuerdo, mediante el depósito de los instrumentos respectivos de aceptación, ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el cual deberá comunicarlo al Director General del Instituto para que surta efecto. Este Acuerdo entrará en vigor cuando se hubieren recibido los instrumentos de aceptación del Gobierno de Venezuela y de otros cuatro Estados Miembros y siempre que lo fueren antes de transcurrido un año, contado desde la fecha de aprobación del Acuerdo por la Conferencia de la Organización.

En cuanto al financiamiento de dicho Instituto, será costeado básicamente, por el Gobierno de Venezuela, mediante un aporte anual de US\$ 50.000. Para determinar las cuotas de los demás Estados Miembros o Miembros Asociados, se ha atendido a las hectáreas forestales de cada

uno. Aquellos que posean más de veinte millones de hectáreas de bosques deberán pagar US\$ 5.000, y los que tengan menos de esa cifra —entre los cuales se cuenta Chile— pagarán anualmente US\$ 3.000.

Este Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes después de transcurrido un año de la fecha de su aceptación o de su entrada en vigor, si ésta última fuese posterior. La denuncia en cuestión surtirá efecto seis meses después de haber recibido la notificación pertinente el Director General de la Organización. Las obligaciones económicas de la parte denunciante abarcarán todo el ejercicio económico en que la denuncia surta efecto.

Este Acuerdo caducará por denuncia del Gobierno de Venezuela o de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y cuando, por sucesivas denuncias de las Partes, los Estados Miembros queden reducidos a menos de cuatro.

Se consigna, en el instrumento internacional que nos preocupa, la norma de que los Gobiernos respectivos sufragarán los gastos de sus representantes en las sesiones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo. Los gastos de los funcionarios del Instituto y de los expertos a título personal que, a juicio del Comité Ejecutivo, deben asistir a sus sesiones o a las del Consejo Directivo, así como los del Presidente y Director, se sufragarán con fondos del Instituto.

Según los antecedentes proporcionados a esta Comisión por los funcionarios de la Cancillería y de la FAO, han ratificado este Acuerdo los siguientes países: Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Francia, Haití, Honduras, Perú, Gran Bretaña, Venezuela y Países Bajos. Recientemente, Brasil denunció el Convenio, desconociéndose la motivación que indujo a tal determinación.

Chile, Panamá y la República Dominicana han suscrito el Acuerdo sin haberlo ratificado hasta la fecha.

En la Comisión se hicieron algunos reparos a este instrumento internacional en razón de que Venezuela, como país sede, aparece con una preeminencia desconcertante en diversas disposiciones, lo que pudiera inducir a pensar en una vulneración del principio de la igualdad jurídica de los Estados.

Por otra parte, se argumentó que tal preeminencia resulta más aparente que real, por cuanto se da un tratamiento altamente favorable a los países que son sedes de organizaciones internacionales como ocurre con Chile en relación con el Estatuto de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, radicada en Santiago.

El H. Senador señor Teitelboim encontró objetable en su esencia, la preeminencia de un país sobre los demás en estas organizaciones internacionales y en el caso especial de este Acuerdo discrepa sólo con ciertas estipulaciones que han establecido técnicas de desigualdad totalmente innecesarias e inconvenientes a la fraternidad latinoamericana.

La Comisión, una vez agotado el debate, aprobó el Acuerdo por tres

votos a favor y una abstención, que correspondió al H. Senador señor Teitelboim.

En consecuencia, esta Comisión os recomienda aprobar el Proyecto de Acuerdo pertinente, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juliet (Presidente Accidental), Fuentealba, Sepúlveda y Teitelboim.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE DESPIDO COLECTIVO DE EMPLEADOS Y OBREROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, sobre despido colectivo y paralización de faenas.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa, asistió, además de los miembros de vuestra Comisión, el Fiscal de la Dirección del Trabajo, señor Gerardo Ortúzar.

El Fiscal de la Dirección del Trabajo expresó que la mayor parte de las disposiciones del proyecto habían perdido su oportunidad, por haberse legislado sobre la materia o ser redundantes con los preceptos vigentes.

A indicación del H. Senador señor Jaramillo se acordó incorporar algunas de las reglas contenidas en el proyecto a otro, ya informado por la Comisión, y rechazar las demás.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra proponeros que rechacéis el proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de fecha 10 del actual, con asistencia de los HH. Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Corbalán, Durán, Fonca y Jaramillo.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

27

MOCION DE LOS SEÑORES AMPUERO, CURTI, CONTRERAS TAPIA, GOMEZ, GUMUCIO Y VON MÜHLENBROCK SOBRE UTILIZACION DE FONDOS DE LA LEY DEL COBRE PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Iquique para

otorgar, en garantía de la caución solidaria que le prestará la Corporación de Fomento de la Producción en favor de proveedores extranjeros por compra de equipos de aseo, los recursos económicos que le corresponden en virtud de la ley 11.828. La Corporación de Fomento queda facultada para pagar con estos mismos fondos las obligaciones que contraiga la Municipalidad con dichos proveedores, en el caso de que la Municipalidad no las solucione oportunamente.”.

Santiago, 17 de agosto de 1965.

(Fdo.) : *Raúl Ampuero.* — *Enrique Curti.* — *Rafael A. Gumucio.* — *Jonás Gómez.* — *Víctor Contreras.* — *Julio Von Mühlenbrock.*

28

MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE BENEFICIO A
LOS DEUDOS DE LAS VICTIMAS OBRERAS Y DE LA
MINA LA DISPUTADA, DE LAS CONDES.

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—La Corporación de la Vivienda transferirá gratuitamente, dentro del plazo de tres meses, el dominio de una casa habitación de un valor no superior al equivalente a 10.000 unidades reajustables a los familiares de las víctimas obreras que trabajaban en la Mina “La Disputada”, de Las Condes, y los de aquéllos que hubieren también fallecido a causa de accidentes ocasionados por los temporales que azotaron el país en el curso del Invierno de 1965.

Para los efectos de la aplicación del inciso anterior, las autoridades correspondientes certificarán la nómina de los fallecidos en tales circunstancias.

La transferencia de la casa habitación de que trata esta ley deberá efectuarse en el orden excluyente que se indica :

- a) La cónyuge o el cónyuge, según el caso;
- b) Los descendientes que vivían a expensas del fallecido, y
- c) Los ascendientes que vivían a expensas del fallecido.

Los inmuebles así transferidos serán inembargables y no podrán ser enajenados ni gravados sin autorización previa del Consejo de la Corporación de la Vivienda dentro de los quince años posteriores a su transferencia.

Los gastos que irroque la aplicación de esta ley, se harán con cargo a los recursos de la Corporación de la Vivienda.”

(Fdo.) : *Salvador Allende G.*

29

MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE EXPROPIACION DE TERRENOS Y RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL LICEO EDUARDO DE LA BARRA, DE VALPARAISO.

Honorable Senado :

El terremoto del año 1906, que asoló la provincia de Valparaíso, cau-

só serios daños a la educación por efectos de incendios y derrumbes de edificios escolares, hecho que aún no ha sido debidamente reparado. Concretamente, nos preocupa el caso del Liceo de Hombres N° 1, "Eduardo de la Barra".

Por aquellos años, el Liceo N° 1 era el único establecimiento educacional para varones que funcionaba como tal, en toda la provincia. Este hecho, unido a circunstancias excepcionales motivadas por los efectos del sismo, determinó que, como salida de emergencia, se procediera a levantar un edificio provisorio sobre los cimientos no derruidos de este local. Esta construcción serviría a la ciudad de Valparaíso por un lapso no superior a 10 años, en tanto se lograba la construcción definitiva de un nuevo local.

Esta salida de emergencia dura ya más de 50 años. Los plazos estipulados en compromisos de aquella época no se han cumplido y el Liceo sigue funcionando en un edificio que no es apto para la cantidad creciente de alumnos y que informes técnicos calificaban, antes del 28 de marzo del presente año, como "pésimo, peligroso e insalubre".

El local del Liceo, edificado para prestar servicios por un plazo máximo de 10 años, recibió un recio y definitivo impacto con el último sismo que asoló la zona central el 28 de marzo ppdo., circunstancia que obliga a la edificación de un nuevo establecimiento para el Liceo de Hombres N° 1 de Valparaíso.

Hasta no hace muchos años atrás, el establecimiento era considerado una verdadera "colmena" del saber, puesto que, además de las labores docentes, funcionaban en este local los siguientes institutos y colegios:

- 1.—Liceo Nocturno "Eduardo de la Barra".
- 2.—Escuela Normal de Valparaíso (hoy en Viña del Mar).
- 3.—Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.
- 4.—Escuela de Servicio Social de la Universidad de Chile.
- 5.—Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

Estas actividades se han ido reduciendo paulatinamente, ya sea porque los institutos y colegios nombrados han logrado un edificio propio, ya sea porque las condiciones de salubridad y seguridad del local así lo han permitido.

Alrededor del año 1929 se dio comienzo a la tarea de expropiar los terrenos colindantes con el colegio, a fin de dar inicio al nuevo edificio. Lamentablemente, también estas actividades se paralizaron. Más aún, el Gobierno anterior, a través de su primer Ministro de Educación, se desistió de hacer efectivas algunas expropiaciones, específicamente de los lotes N°s. 3 y 4, cuyas órdenes de pago ya había dispuesto el Fisco, dificultándose así más aún la solución integral a este serio problema.

En la actualidad el Liceo dispone, además del terreno en que se encuentra ubicado, de una superficie aproximada a los 2.600 metros cuadrados, aptos para iniciar los trabajos de edificación de un nuevo local. Para comenzar, sólo bastaría con dictar las normas u órdenes de desalojo de los locales expropiados, cuyos cánones de arrendamiento percibe la Oficina de Bienes Nacionales.

Asimismo, y siempre en torno al problema educacional de la ciudad

y provincia de Valparaíso, existe en el cerro "Cordillera", de la ciudad, la primera escuela laica de Chile, con más de 100 años de funcionamiento. Esta escuela primaria, que atiende a las necesidades educacionales de más de medio millar de niños provenientes de familias modestas, **no tiene, en la actualidad, las más mínimas condiciones de salubridad y seguridad para los niños que se albergan en sus aulas.**

Los temporales que aún azotan a más de 20 provincias del país han causado a la escuela primaria "Blas Cuevas" serios perjuicios y han dejado el local en muy precarias condiciones de funcionamiento, en tal forma que la propia vida de los pequeños escolares se encuentra seriamente amenazada en el interior del establecimiento.

En virtud de las consideraciones que hemos expuesto y de la urgente necesidad de dotar a la ciudad de Valparaíso de un establecimiento moderno de enseñanza secundaria, de una escuela primaria modelo y de mejorar las condiciones de la enseñanza primaria en general de la provincia, es que venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Contado un plazo máximo de noventa días desde la vigencia de la presente ley, **iniciense los trabajos de construcción para el nuevo edificio del Liceo de Hombres Nº 1, "Eduardo de la Barra", ubicado en la ciudad de Valparaíso.**

Artículo 2º—Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberán dictarse, en un plazo no superior a sesenta días desde la vigencia de esta ley, las normas tendientes a hacer efectivas las expropiaciones de los locales destinados a este fin, y cuyas rentas de arrendamiento percibe en la actualidad la Oficina de Bienes Nacionales. En el mismo plazo, procédase a la expropiación de los lotes números tres y cuatro.

Artículo 3º—Los procedimientos y modalidades de construcción del Liceo de Hombres Nº 1 deberán ajustarse a los planos elaborados por el Ministerio de Obras Públicas y que fueron sancionados por el arquitecto Jefe de dicho organismo en el año 1963, previas las modificaciones que los organismos técnicos determinen.

Artículo 4º—Los organismos técnicos respectivos del Ministerio de Obras Públicas en un plazo máximo de treinta días, a contar de la vigencia de la presente ley, iniciarán la confección de los planos para la construcción de un nuevo local escolar, destinado a la Escuela "Blas Cuevas" de Valparaíso.

Artículo 5º—El presidente de la República en el plazo de sesenta días, contado desde la fecha de promulgación de la presente ley, dictará la reglamentación correspondiente para obtener las expropiaciones necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de esta ley.

Artículo 6º—Establécese un recargo de dos y medio por ciento sobre las tarifas que por sus servicios cobra la Empresa Portuaria de Chile. Dicho recargo regirá desde la promulgación de la presente ley.

El producido del recargo indicado en el inciso primero de este artículo se destinará de la manera siguiente:

a) Noventa por ciento para lo indicado en el artículo 1º de esta ley, desde la iniciación de los trabajos hasta su total terminación;

b) Diez por ciento para lo indicado en el artículo 4º de esta ley, desde la iniciación de los trabajos de construcción hasta la finalización total de la obra indicada en el artículo 1º de esta ley. Finalizada dicha obra, se destinará el cien por ciento a la terminación del local escolar de la escuela primaria "Blas Cuevas" de Valparaíso, y

c) Terminadas las dos obras anteriores, el cien por ciento del producto recaudado por el recargo indicado en el inciso primero de este artículo, se destinará al mejoramiento de las escuelas primarias de la provincia de Valparaíso."

(Fdo.): *Salvador Allende G.*

30

MOCION DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DENOMINAR MARIO FUENTEALBA R. UNA NAVE DE LA MARINA DE GUERRA.

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para designar con el nombre de "Mario Fuentealba R.", a una de las naves de la Marina de Guerra de Chile."

(Fdo.): *Salvador Allende G.*

31

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE SINDICACION AGRICOLA.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la sindicación agrícola, con excepción de la que consiste en suprimir el N° 3 de su artículo único.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 2441, de fecha 30 de agosto de 1961.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.* — *Eduardo Cañas Ibáñez.*



